Outlook

Re: H.V. PUENTE ARANDA

Desde Luz Mery Alarcón G. <gerencia@ikalasocial.com>
Fecha Mar 25/08/2026 8:41
Para Camilo Andres Poveda Ortega <camilo.poveda@gobiernobogota.gov.co>

Buenos días Camilo, muchas gracias.

Me gustaría que la primera reunión con la coordinadora, si también se puede hacer virtual, me gustaría poder participar.

Feliz día.

El mar, 25 ago 2026 a las 8:00, Camilo Andres Poveda Ortega (<camilo.poveda@gobiernobogota.gov.co>) escribió:

> Buen día.
>
> Recibido, muchas gracias por la remisión de las hojas de vida.
>
> En el marco de las facultades que tengo como apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios N.º 456-2026 y de conformidad con lo establecido en el anexo técnico, procedo a **aprobar** las siguientes hojas de vida:
>
> - 1 Coordinador General
> - 1 Coordinador Académico
> - 1 Docente
> - 1 Profesional de Gestión Social
> - 1 Profesional en Escritura Creativa
> - 1 Profesional en Gestión Cultural
>
> Con esta aprobación, se podrá dar continuidad a la ejecución del presente contrato y avanzar a la siguiente etapa, correspondiente a la realización del primer Comité Técnico.
>
> Quedo atento a cualquier requerimiento adicional.
>
> Atentamente,
>
> **Camilo Andrés Poveda Ortega**
> Contratista
> Profesional de Cultura Planeación

Alcaldía Local de Puente Aranda

De: Luz Mery Alarcón G. <gerencia@ikalasocial.com>
Enviado: lunes, 24 de agosto de 2026 15:57
Para: Camilo Andres Poveda Ortega <camilo.poveda@gobiernobogota.gov.co>
Cc: Administrativa Ikala <administrativa@ikalasocial.com>
Asunto: Fwd: H.V. PUENTE ARANDA

Camilo buenas tardes.

Le remitimos las hojas de vida que tenemos gestionadas para el proceso. Feliz tarde.

Att.,



CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por las personas o la entidad a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

Camilo Andres Poveda Ortega
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

--



CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por las personas o la entidad a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

LORENA MENDEZ VALLEJO
ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN Y GERENCIA SOCIAL
Dg 77 B No. 116 B – 42 int. 5 Torre 1 Apto 102
Tel.: 3017497189
lormendezz@hotmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Administradora de Empresas y especialista en Intervención y Gerencia Social, con alto sentido de responsabilidad y comprometida con los objetivos planteados. Con habilidad para el diseño y control de procesos, programación y coordinación de actividades y proyectos de índole social, cultural entre otros, con experiencia en área de interventorías administrativas, técnicas, financieras y ambientales, así como experiencia en procesos de dirección, administración de personal y nómina, coordinación de pagos, tesorería, flujo de caja, con conocimientos en herramientas ofimáticas. Destrezas para trabajar en equipo, liderazgo, buenas relaciones interpersonales, comprometida con las funciones ha realizar y las metas pactados.

EXPERIENCIA LABORAL

Fundación Vida de Colores Q+

Coordinadora de Proyectos **Agosto 10 de 2023 a 30 diciembre 2024**

Ejecución de programas de impacto social desde los derechos humanos, generando acciones de salud mental, emprendimiento, empleabilidad y tácticas de innovación productiva especialmente con la población LGBTIQ+; personas con Discapacidad, violencia de mujer y género, familias victimas de violencia intrafamiliar y población adulto mayor de la Localidad de Engativá.

Funades

Coordinadora Componente Juegos Comunitarios y Salida Recreo Deportiva de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad **Enero 30 a Mayo 29 2023**

Prestación de servicios para realización de las coordinaciones de los componentes de: 1. Juegos Comunitarios – Campeonato Deportivo Inter Cuencas – 2.- Salida Recreo Deportiva Adulto Mayor y Personas en condición de Discapacidad, en el marco del Contrato Interadministrativo No. CIA-280-2022- con la Alcaldía Local de Sumapaz

Adescubrir

Directora de Proyectos **Mayo 10 a Diciembre 31 2022**

Prestación de servicios para realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con la implementación de los programas de los grupos internos de trabajo social comunitario y recreación a nivel Nacional – Mindeportes.

Adifcol

S003 – Coordinadora de Proyectos **Abril 20 de 2021 a Septiembre 19 2021**

Coordinadora en los proyectos para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 243-2020 firmado entre el Fondo de Deaarrollo Local de Santa Fe y la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL y cuyo objeto es "Prestar servicios para diseñar y adelantar actividades que promuevan la promoción de espacios de participación y procesos de organización con presencia en la localidad de santa fe en líneas estratégicas que permitan la consolidación del proyecto no. 1327 denominado "voz para todos""

Adifcol

S002 – Coordinadora de Proyectos **Marzo 01 de 2021 a Agosto 31 de 2021**

Coordinadora en los proyectos para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 256-2020 firmado entre el Fondo de Deaarrollo Local de Chapinero y la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL y cuyo objeto es "Prestación de servicios para la vinculación de diferentes actores locales a los procesos de participación ciudadana el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales locales en el marco de los procesos de gobernabilidad y gobernanza en la localidad, teniendo en cuenta una perspectiva diferencial, poblacional y de género en el marco del proyecto 1305 en chapinero participamos todos"

Alcaldía Local de Sumapaz

C.I.N No. 183 de 2019 - Interventora **Febrero 04 de 2020 a Septiembre 18 de 2021**

- Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato que deriva el proceso FDLS-SAMC-190-2019, cuyo objeto es "Prestar los servicios para la organización, coordinación y ejecución de la tercera Fase de las Escuelas de Formación Artística y Cultural de Sumapaz – EFACS III".

Alcaldía Local de Sumapaz

C.I.N No. 095 de 2019 - Interventora **Julio 04 de 2019 a Octubre 18 de 2019**

- Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, y ambiental al contrato cuyo objeto es "Realizar los Juegos Rurales de la Localidad de Sumapaz para la vigencia 2019.".

Alcaldía Local de Los Mártires

C.I. No. 140 de 2019 - Interventora **Enero 20 de 2020 a Mayo 19 2021**

- Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del contrato de prestación de servicios que surja del proceso de selección abreviada de menor cuantía FDLM 141 de 2019.

Alcaldía Local de Engativá

C.I. No. 317 de 2018 - Interventora **Marzo 19 a Diciembre 18 de 2019**

- Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable a la ejecución del contrato que se derive del proceso contractual FDLE-LP-294-2018, cuyo objeto es "Realizar eventos recreativos y deportivos en la Localidad de Engativá".

Alcaldía Local de Puente Aranda.

C.I. No. 192 de 2018 - Interventora **Febrero 01 a Octubre 31 de 2019**

- Realizar la interventoría técnica. administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "Ejecutar la Escuela de Formación Artística de Puente Aranda - EFAPA de acuerdo con los estudios previos, el anexo técnico, el Proyecto Educative Comunitario y Artístico Local - PECAL y la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato."

Alcaldía Local de Sumapaz

C.I. No. 168 de 2018 - Interventora **Diciembre 28 de 2018 a Mayo 11 de 2019**

- Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato que se deriva del proceso licitatorio FDLS-LP-085-2018, y que tiene por objeto "Realizar actividades lúdicas y deportivas dirigidas a los grupos de personas mayores y personas con discapacidad de la Localidad de Sumapaz, que contribuyan al aprovechamiento del tiempo libre y al mejoramiento de su calidad de vida".

Alcaldía Local de Sumapaz

C.I. No. 171 de 2018 - Interventora **Diciembre 28 de 2018 a Abril 11 de 2019**

- Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo objeto es "Realizar los juegos rurales de la Localidad Veinte de Sumapazde la vigencia 2018".

Alcaldía Local de Mártires

C.I. No. 094 de 2017 - Interventora **Febrero 13 a Julio 12 de 2018**

- Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del contrato de prestación de servicios que surja del proceso de selección abreviada de menor cuantía FDLM-PSAMC-012 de 2017, a cargo del proyecto 1499 una mejor cultura, recreación y deporte para toda nuestra comunidad, en ejercicio de sus derechos y con enfoque diferencial, durante la vigencia 2017

Arkambiental

Coordinadora General – Escuelas de Formación Artística **Enero 8 a Julio 8 de 2018**

- Realizar la coordinación general del contrato de prestación de servicios No. 124 de 2017, firmador entre Arkambiental y la Alcaldía Local de Antonio Nariño cuyo objeto es "Realizar las escuelas de formación artística de la localidad de Antonio Nariño"

Alcaldía Local de Sumapaz

C.I. No. 098 de 2017 - Interventora **Octubre 23 de 2017 a Enero 22 de 2018**

- Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo objeto es "presentar los servicios para exaltar, proteger y divulgar el arraigo cultural campesino Sumapaceño, mediante la realización del evento cultural de patrimonio cultural inmaterial-feria agroambiental en su XVII edición.

Alcaldía Local de Engativá

C.I. No. 219 de 2016 - Interventora **Mayo 16 de 2017 a Marzo 30 de 2018**

- Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato interadministrativo entre el fondo de desarrollo local de Engativá y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte e.s.e. - unidad prestadora de servicios de salud para desarrollar acciones que permitan la calidad de vida a personas con discapacidad de la localidad de Engativá a través del otorgamiento de ayudas técnicas no cubiertas por el pos.

Alcaldía Local de la Bosa

C.I. No. 150 de 2016 - Interventora **Febrero 8 a Agosto 7 de 2017**

- El interventor se obliga para con el fondo a realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del contrato que resulte de la adjudicación del proceso FDLB-PSAMC-023-2016, cuyo objeto es: "Ejecutar un programa de inclusión social; en el marco del proyecto No. 851 denominado: "Inclusión social de las víctimas de la violencia", componente 1: gestión para la convivencia", de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

CPS 826 de 2017 – Asesor de Orientación Vocacional en Emprendimiento Empresarial Abril 21 a mayo 20 de 2017

- Prestar los servicios profesionales como Asesor de orientación vocacional en emprendimiento empresarial en el marco del contrato interadministrativo No. 242 de 2016, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con la propuesta de servicio presentada por el contratista y que forma parte integral del presente contrato.

Alcaldía Local de Usme

C.I. No. 209 de 2016 - Interventora Enero 10 a Julio 9 de 2017

- Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica, y social al contrato que tiene por objeto "Realizar la ejecución del proyecto 1238, componente "Beneficiar 360 personas en procesos de formación y capacitación para la participación y la organización social, liderazgo, trabajo en equipo y tecnologías de información y comunicación".

Alcaldía Local de la Candelaria

C.I. No. 132 de 2016 - Interventora Enero 5 a junio 4 de 2016

- Realizar interventoría integral, técnica, administrativa y financiera sobre el contrato de prestación de servicios No. 126 de 2015, que tiene por objeto: Adelantar acciones de sensibilización, promoción, prevención para la recuperación, preservación y conservación del espacio público a través de la mitigación y erradicación de puntos críticos en la Localidad de la Candelaria, de conformidad con los estudios previos y el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del proceso.

Alcaldía Local de Sumapaz

C.I. No. 102 DE 2015 Interventora Noviembre 9 de 2015 a Marzo 15 de 2016

- Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo objeto es "Realizar las expediciones pedagógicas al sector del Huila,

encaminadas al fortalecimiento de las prácticas curriculares y al mejoramiento de la calidad de la educación en la Localidad de Sumapaz".

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

CPS 482 de 2015 – Profesional Fortalecimiento Empresarial Mayo 21 a noviembre 20 de 2015

- Capacitación a las organizaciones recicladoras de la Localidad de Tunjuelito en emprendimiento y fortalecimiento empresarial.

Alcaldía Local de la Candelaria

C.I. No. 066 de 2015 - Interventora Julio 2 a noviembre 1 de 2015

- Realizar interventoría Técnica, administrativa, financiera, contable, y ambiental al contrato que tiene por objeto "desarrollar actividades orientadas a conmemorar la fiesta de Bogotá del año 2015, en la localidad diecisiete de la Candelaria, de conformidad con los estudios previos y pliegos de condiciones y oferta los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección".

Alcaldía Local de Santa Fé

C.I. No. 168 DE 2014 Interventora Marzo 2 a Septiembre 1 2015

- Realizar la interventoría técnica, , administrativa, financiera, contable, y ambiental al convenio de asociación no. 148 de 2014 en el marco del proyecto 1161 "Cultura para todas y todos" en su componente "Corredores Culturales"

Alcaldía Local de Sumapaz

C.I. No. 104 DE 2014 Interventora Enero 7 a Octubre 21de 2015

- Realizar la interventoría técnica, administrativa, y financiera al convenio cuyo objeto es generar acciones tendientes a la recuperación integral, preservación, protección y conservación de los cuerpos hídricos y espacios de agua en la Localidad mediante la identificación y apoyo a iniciativas comunitarias relacionadas al cuidado y preservación de recursos hídricos.

Fundación Recreodeportiva y Cultural Siglo XXI - Funrec

Directora de Proyectos - Febrero 05 de 2015 a febrero 28 de 2020

- Directora de proyectos en procesos de formación en programas artísticos culturales, deportivos, que la Fundación ha ejecutado con Entidades del Estado.

Alcaldía Local de Sumapaz

C.I. No. 79 DE 2014 Interventora **Noviembre 5 de 2014 a Marzo 4 2015**

- Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al convenio cuyo objeto es aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para realización de las actividades recreativas dirigidas a mujeres victimas de violencia social y violencia intrafamiliar que coadyuve a la adecuada utilización del tiempo libre y al mejoramiento de su calidad de vida.

Alcaldía Local de Bosa

C.I. No. 030 DE 2014 Interventora **Abril 29 a Diciembre 28 de 2014**

- Realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera de los convenios de asociación del proyecto 837 suscritos por el FDLB con los siguientes objetos: aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la realización del encuentro artístico y cultural de persona mayor: convenio de asociación no. 017/14, encuentro artístico y cultural de jóvenes, festival de niños y niñas "festivalito": convenio de asociación no. 020/14, festival invasión cultural a bosa: convenio de asociación no. 016/14, festival de artes plásticas "esbosarte", muestra de arte popular: convenio de asociación no. 019/14, festival de rock "la escena del rock", festival de hip hop "hip bosa": convenio de asociación no. 012/14, el encuentro artístico y cultural de personas en condición de discapacidad: convenio de asociación no. 018/14 y festival afro 2013: convenio de asociación no. 157/13. con el fin de realizar el seguimiento a cada uno de los proyectos que son parte activa del plan de desarrollo local en el componente cultura arte y patrimonio como estrategias para la formación, creación, y circulación organizacional.

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

C.I. No. 120 DE 2013 - Interventora **Enero 21 de 2014 a Septiembre 30 de 2014**

- Realizar la interventoría Técnica, administrativa y financiera al convenio que se derive del proyecto 1186: "Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, Diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital, el cual en uno de sus componentes es "Promover 4 acciones afirmativas en relación con el Plan de Acción de la Política Pública LGBTI

Alcaldía Local de Antonio Nariño

C.I. No. 160 DE 2013 - Interventora **Febrero 20 de 2014 a Enero 15 de 2015**

- Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del contrato de prestación de servicios que suscriba el fondo de desarrollo local de Antonio Nariño como resultado de la adjudicación del proceso de selección

abreviada de menor cuantía no. fdlan-psamc-013-2013 de conformidad con las actividades, condiciones y obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada

Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

C.I. No. 121 DE 2103 - Interventora **Diciembre 6 de 2013 a Junio 5 de 2014**

- Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al convenio que se derive del proyecto 1186: "lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital, el cual en uno de sus componentes es "vincular 125 mujeres víctimas de la violencia en campañas de apoyo y protección de sus derechos"

Alcaldía Local de Barrios Unidos

C.I. No. AO18 DE 2013 - Interventora **Enero 30 a Julio 29 de 2014**

- Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato para la ejecución del proyecto Nº 1074 "PEL: comprometidos con la convivencia y la seguridad del territorio local, componente: prevención de las violencias y las conflictividades

Alcaldía Local de Santa Fé

C.I. No. 147 DE 2013 - Interventora **Enero 20 a Julio 19 de 2014**

- realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social y ambiental del proyecto 1157 "Santa Fe reduce la discriminación y la segregación social" donde se establece la meta: vincular 220 personas en situación de fragilidad social (adultos mayores, trabajadores (as) sexuales y/o habitantes de la calle), con programas y/o procesos que busquen mejorar sus condiciones de vida.

Alcaldía Local de Puente Aranda

C.C.I. No. 181 DE 2011 - Interventora **Febrero 1 a julio 31 de 2012**

- Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera con énfasis en calidad del contrato firmado para la ejecución del proyecto 0697 denominado "apoyo y fortalecimiento a la Administración Local componente: fortalecimiento a los procesos de capacitación en lenguajes de señas".

Alcaldía Local de Tunjuelito

C.I. No. 007 DE 2010 - Interventora Noviembre 29 de 2010 a Marzo 28 de 2011

- Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera del contrato de apoyo con entidad privada sin animo de lucro para el impulso de programas y actividades de interés público No. 007 de 2010, con la Fundación Integral para el Desarrollo de América Latina FUNIDEAL No 007-2010 cuyo objeto es la ejecución del proyecto No. 0010 "Consolidación del sistema local de Cultura de Tunjuelito" Componente: Jornadas Lúdicas para el fomento de lectura y escritura en la Localidad de Tunjuelito.

CENTRAL COOPERATIVA DE EDUCACIÓN - COEDUCAR

Asistente de la Gerencia General Agosto/2005 a Enero 2014

- Dar seguimiento a instrucciones derivadas de la Gerencia General y la Subgerencia, referentes a las distintas áreas y con ello atender a las necesidades requeridas con rapidez y exactitud.
- Elaborar, facilitar, derivar, tramitar, enviar, recibir y distribuir documentos tales como oficios, circulares, memorandos, requisiciones, solicitudes, cotizaciones, comprobantes, informes y otros designados por la Gerencia General, con el fin de colaborar con el cumplimiento de objetivos.
- Apoyar en actividades administrativas diversas señaladas por el Consejo de Administración y la Gerencia General.
- Apoyar en la Coordinación de programas especiales, junto con la logística y temática de los diversos eventos que se lleven a cabo, realizar el orden del día junto con la presentación de la información y e igual forma ser responsable del sorteo técnico – informático en la presentación y redacción de la minuta correspondiente y así controlar la información que se hace llegar a los Consejeros y facilitarles la presentación y toma de decisiones sobre la misma.

COORDINADORA DE TALENTO HUMANO:

- Elaborar la prenómina, y generar la nómina definitiva una vez haya sido autorizada por el superior inmediato.
- Mantener mensualmente la actualización del informe de descuentos por concepto de juzgado, libranzas y demás deducciones a que hubiere lugar.
- Reportar al sistema los diferentes conceptos para los pagos de nómina y deducciones teniendo en cuenta las novedades con sus respectivos soportes.
- Generar anualmente, previa verificación en el sistema de los ingresos recibidos en el año inmediatamente anterior certificados de ingres y retenciones (Dian).
- Brindar información sobre las diferentes inquietudes y dudas que en materia de seguridad social tenga el personal.
- Establecer contacto permanente con el superior inmediato para tramitar los formularios de afiliación cuando se presenten contrataciones de personal.
- Apoyo en la elaboración de los siguientes documentos:

- Manual de Funciones y Procedimientos
- Manual de Ética
- Reglamento Interno de Trabajo.

- Ejecución del plan de capacitación y bienestar institucional de las Instituciones de Educación Superior, que opera Coeducar.

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR NUEVA AMÉRICA

Secretaria General **Agosto/2005 a Enero 2014**

- Responder por el archivo, registro y custodia de los documentos oficiales de la Fundación y expedir las copias de certificados que se le soliciten.
- Extender y refrendar con su firma las actas de Asamblea General de la Fundación, del Consejo Superior y del Consejo Académico, así como de los acuerdos y resoluciones emanados de tales organismos y de la Rectoría.
- Velar porque las comisiones designadas por el Consejo Superior y del Consejo Académico, Comités de Gestión Administrativo – Financiero funcionen normalmente.
- Autorizar con su firma y la del Rector, los acuerdos, actas de grado, y diplomas y expedir los respectivos certificados.
- Cumplir con las instrucciones y comisiones emanadas por la Asamblea General, Consejo Superior, del Consejo Académico y Comités de Gestión Administrativo Financiero.
- Comunicar las decisiones que emanen del Consejo Superior, del Consejo Académico y Comités de Gestión Administrativo Financiero.

Docente Hora Catedra **Año electivo 2009**

- Docente del programa técnico profesional en Administración de Negocios – orientando la cátedra de Plan de Negocios.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL CORPOEMPRESA

Presidente Ejecutiva Suplente **Julio/2006 a Agosto /2011**

- Realizar todas las funciones del Gerente en su ausencia.
- Programar, autorizar, supervisar, y controlar que las adquisiciones de bienes y servicios que controla la Corporación se lleven conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos para tal efecto, según sea el caso.
- Autorizar las requisiciones, órdenes de compra y demás documentación que se genera para llevar a cabo el trámite de adquisición de algún bien o servicio.
- Establecer y supervisar el cumplimiento de objetivos, planes de operación, acciones y lineamientos dirigidos a mantener el buen funcionamiento de la Dirección.
- Velar por el cumplimento legal y financiero de las diferentes contrataciones públicas.

Fundación – BILINGUES CENTRO COLOMBIANO DE LENGUAS MODERNAS

Directora de Proyectos **2009 2010**

- Directora en la ejecución de dos proyectos con la Alcaldía Local de Tunjuelito para la Capacitación en Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano a 600 jóvenes entre 16 y 26 años de edad, habitantes de la Localidad de Tunjuelito.
- Administración, manejo y ejecución de presupuesto, cumplimiento en el plan de trabajo, selección, capacitación y manejo de personal, elaboración y entrega de informes entre otros.

ASESORÍAS DE EMPRESAS SOLIDARIAS ASESOL

Supervisora de Proyectos **8 de agosto de 2005 al 30 de enero de 2009**

Supervisora de proyectos de orden artístico, cultural, y deportivos cuya población beneficiaria corresponde a niños, niñas, jóvenes, adultos, adultos mayores, en aras de mejorar su calidad de vida.

Industrias Explorer

Asistente Administrativa y Comercial **Septiembre/2002 Julio/2005**

- Elaboración de solicitudes de cotización para la compra de materia prima y maquinaria según la necesidad. Calificar proveedores, elaborar órdenes de trabajo a nivel nacional e internacional. Hacer seguimiento tanto de las órdenes de compra como de las solicitudes de cotización, hasta su terminación. Pago de Nómina y parafiscales. Pago a Proveedores, elaborar y presentar licitaciones y/u Ofertas ante las grandes empresas de energía del país. Ejercer autocontrol de las funciones asignadas, buscando calidad en la prestación del servicio.

Foto Japón

Gerente Punto de Venta **Agosto/2001 Abril/2002**

- Administración y manejo gerencial del punto de venta. Control y elaboración de planillas de las ventas y recaudos diarios efectuadas por el almacén. Elaboración y entrega de informes diarios y mensuales del almacén a la oficina principal. Garantizar excelente servicio al cliente. Oportunidad de entrega y calidad de los productos. Análisis, estudio, proyección y seguimiento individual y general a las ventas establecidas. Auditar oportunamente y adecuadamente la consignación bancaria o la entrega del dinero producto de la venta a la compañía de valores. Actualizar diariamente los documentos legales que exige la DIAN para el funcionamiento del establecimiento comercial. Propiciar buen clima organizacional y bienestar en el punto de venta con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos. Control de inventarios y cartera. Manejo de personal. Servicio al cliente.

Comercializadora Productos del Campo – Empresa Familiar

Gerente Comercial **Febrero/1995 Julio/2001**

- Manejo Administrativo y Comercial de tomate larga vida a los diferentes almacenes de cadena de la ciudad, Mercafruver de la Sábana, entre otros.

ESTUDIOS REALIZADOS

Administración de Empresas, Universidad San Martín, Bogotá - 2003.
Especialización – Intervención y Gerencia Social Universidad Republicana 2019
Mercadeo Internacional, Universidad San Martín, Bogotá 2003.
Diplomado Alta Gerencia Empresarial y Talento Humano, Fundación Nuevo Milenio para el Desarrollo Colombiano, Bogotá 2003.
Diplomado en Contratación Estatal – Medellín Octubre 2015.
Diplomado en Gestión Pública – Medellín Marzo 2016.
Diplomado en Docencia Universitaria – Bogotá 2010.
Administración de Recursos Humanos – Bogotá 2013 – Sena
Actualización del Sistema de Seguridad Social en Colombia – Bogotá 2013 - Sena

SEMINARIOS Y TALLERES

- Jornada de actualización en contratación estatal – Bogotá 2018
- Seminario para directivos Alta Gerencia en Competitivadad, Administración y Liderazgo – Bogotá 2007
- Servicio e Imagen Profesional – Bogotá 2007
- Taller dirigido a las entidades sin ánimo de lucro sobre "Obligaciones y Responsabilidades Contables y Financieras" 2007
- Seminario en Estrategias de Mercadeo y Servicios Universitarios (Fundación de Educación Superior Nueva América 2006).
- Gestión Contable y Financiera, SENA, Bogotá 2004
- Calidad en Servicio al Cliente, Grupo Sinergia S.A., Bogotá 2001



Lorena Méndez Vallejo
C.C. No. 52268409 de Bogotá



lorena méndez vallejo
e-mail: lormendezz@hotmail.com
tel. 3017497189



LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Personería Jurídica Resolución 12587 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Lorena Méndez Vallejo

IDENTIFICADO(A) CON C.C. No. 52.386.409 Bogotá

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS, LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA Facultad de

Administración de Empresas

LE OTORGA,
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE:

Administrador de Empresas

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACIÓN EN BOGOTÁ, D.C., A LOS once (11) DÍAS DEL MES DE marzo DE dos mil tres (2003)

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Registro No. 004858
Acta de Registro Graduados al Folio No. 127 Libro 03
Bogotá D.C. República de Colombia
Día 11 Mes marzo Año 2003
SECRETARIA GENERAL
Acuerdo 08 del 24 marzo 1993

DIPLOMA Nº 3870

La Corporación Universitaria Republicana

Personería Jurídica No. 3061 del Ministerio de Educación Nacional. Código ICFES 2837

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que

Lorena Méndez Vallejo

C.C 52.268.409 Bogotá

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de

Especialista en Intervención y Gerencia Social

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Colombia, Junio 27 de 2019

Rector (e) | Secretaria General | Decano

Diploma No. 7660 Anotado al folio 077 del libro de Registro No. 012 Fecha, Junio 27 de 2019

1999

Scientia et Sapientia

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS



T.P. 50227 No. Res. 8912 Fecha: 21/11/11
D / M / A

LORENA
MENDEZ VALLEJO

C.C. 52268409 BOGOTA D.C.

Universidad: FUND. UNIV. SAN MARTIN

Titulo: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Titulo: 11/03/03
D / M / A

49507

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado

Carlos Cossio Martínez

Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la Administración de Empresas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y ley 20 de 1988.

FUNDACION VIDA DE COLORES Q+

NIT 90164218-1

La humidad y esfuerzo de nuestra comunidad es el talante de la desigualdad

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN VIDA DE COLORES

CERTIFICA:

Que la señora **LORENA MÉNDEZ VALLEJO** identificada con cedulade ciudadanía 52.268.409 de Bogotá presta sus servicios como **COORDINADORA DE PROYECTOS**, en nuestra Fundación desde el 10 de agosto de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2024, en la ejecución de programas de impacto social desde los derechos humanos, generando acciones de salud mental, emprendimiento, empleabilidad y tácticas de innovación productiva especialmente con la población LGBTIQ+; personas con Discapacidad, mujeres victimas de violencia familiar violencia de género y violencia sexual, y población adulto mayor de la Localidad de Engativá.

La Señora Méndez ha demostrado su profesionalismo en cada una de las áreas de trabajo.

Se expide esta certificación por solicitud de la interesada a los 25 días del mes de septiembre del año 2024.

HECTOR FERNANDO VIANA ROMERO
Representante Legal
Teléfono: 312-327-20-90

FUNADES
FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO

CERTIFICO QUE

La Señora **LORENA MENDEZ VALLEJO** identificad (a) con cédula de ciudadanía No.52.268.409, prestó sus servicios profesionales como coordinadora a través de los siguientes contratos:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023.02.0024**; cuyo Objeto es "Prestar los servicios profesionales como COORDINADORApara el evento de JUEGOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS y demás eventos quese requieran en el marco del convenio interadministrativo de Cooperación No. CIA-280-2022", desde el 30 de enero al 29 de mayo de 2023, cuyo valor de contrato ascendió a la suma de Doce Millones de Pesos Mcte ($12.000.000).

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2023.02.0025**; cuyo Objeto es "Prestar los servicios profesionales como COORDINADORApara el evento de SALIDA RECREO-DEPORTIVA PARA ADULTO MAYOR Y PEROSONAS CON DISCAPACIDAD y demás eventos quese requieran en el marco del convenio interadministrativo de CooperaciónNo. CIA-280-2022", desde el 02 de febrero al 4 de junio de 2023, cuyo valor de contrato ascendió a la suma de Doce Millones de Pesos Mcte ($12.000.000).

Para constancia se firma en Cali, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vivian P.

FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO
- **FUNADES**
-RL. VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO
BUENO

EXCURSIONES AMISTAD S.AS. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL
& ADVENTURE S.A.S.

NIT. 890.802.221-2

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos se constata que LA CONTRATISTA mencionada a continuación, prestó sus servicios mediante contrato de Prestación de Servicios, en calidad de contratista, según la siguiente discriminación:

CONTRATANTE:	**EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.**
NIT:	890.802.221-2
REPRESENTANTE LEGAL:	CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO
CONTRATISTA:	LORENA MÉNDEZ VALLEJO
NUMERO DE IDENTIFCACION:	52268409
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACION DE SEVICIOS PROFESIONALES COMO: GERENTE O DIRECTORA DE PROYECTO
FECHA ACTA DE INICIO:	10/05/2022
FECHA FIN CONTRATO:	30/12/2022
MOTIVO TERMINACIÓN CONTRATO:	LA PRESENTE LIQUIDACIÓN SE SUSCRIBE EN VIRTUD DE LA FINALIZACIÓN DEL TÉRMINO DE VIGENCIA PACTADO ENTRE LAS PARTES
VALOR FINAL TOTAL CONTRATO:	$50.050.000
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	1. El CONTRATISTA deberá presentar para cada pago, los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes, facturas, constancia de pago de aportes a la seguridad social integral, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago. 2. Cumplir con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones del Contrato CPS921 del 2022 establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 3. Garantizar la solución de los imprevistos que puedan presentarse durante la prestación del servicio. 4. Comprometerse sin costo adicional a verificar y realizar todos los cambios y ajustes a los servicios solicitados y acordes que se requieran a cada una de las actividades a desarrollar. 5. Entregar y prestar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo. 6. Elaborar, presentar y suscribir conjuntamente con el CONTRATANTE o con la persona que este designe, acta de inicio, actas parciales, acta final y acta de liquidación, la cual estará soportada con la documentación que solicite el CONTRATANTE. 7. Presentar al CONTRATANTE o la persona que este designe, el informe mensual de actividades con sus respectivos soportes de conformidad con lo solicitado por el CONTRATANTE y MINISTERIO DEL DEPORTE. Lo anterior sin perjuicio a que el CONTRATANTE solicite informes con una periodicidad diferente. 8. Responder civil y penalmente por el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al CONTRATANTE y el MINISTERIO DEL DEPORTE. 9. Informar inmediatamente CONTRATANTE o la persona que este designe, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad. 10. Acogerse a los parámetros establecidos por el CONTRATANTE o el MINISTERIO DEL DEPORTE, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las actividades y elevar y suministrar las actas de entrega de los elementos. 11. Mantener de forma confidencial la información del CONTRATANTE y el MINISTERIO DEL DEPORTE, en relación con las actividades a realizar durante la ejecución del contrato. 12. Llevar a cabo las actividades en las fechas establecidas por parte del CONTRATANTE y el MINISTERIO DEL DEPORTE dentro del plazo de ejecución del contrato. 13. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del CONTRATANTE y el MINISTERIO DEL DEPORTE, cuidando la imagen corporativa como la única que deberá prevalecer en cada uno de los espacios. 14. Garantizar en todas sus actuaciones los intereses del CONTRATANTE y el MINISTERIO DEL DEPORTE y obrar con lealtad y buena fe. 15. Planificar las actividades de acuerdo a los requerimientos realizados por el CONTRATANTE o por la persona que este designe. 16. Verificar la información necesaria para el correcto desarrollo de las actividades. 17. Garantizar que el lugar en el que se va a desarrollar las actividades cumpla con todos los requerimientos del CONTRATANTE o de la persona que este designe. 18. Legalizar las actividades que se encuentren a su cargo mediante el informe mensual. Teniendo en cuenta los documentos y soportes exigidos por la CONTRATANTE. 19. Archivar los soportes de cada actividad para ser anexados al informe mensual. 20. Hacer firmar las hojas de registro (hoja de asistencia), por todos los participantes en caso de que se requiera. 21. Utilizar los equipos, elementos y/o herramientas dispuestas para garantizar la generación de evidencias de las actividades. 22. Tomar fotos como registro y evidencia de la realización de las actividades antes, durante y al finalizar. 23. Reportar en el sistema todas las actividades e información requerida de cada proyecto (antes y durante su ejecución). 24. Comunicarse con la persona designada por el CONTRATANTE para mantenerla informada sobre el desarrollo de cada una de las actividades. 25. Hacer el correcto uso de los recursos asignados para las actividades. (Recibir y entregar los equipos, elementos y/o herramientas en óptimas condiciones de uso, de lo contrario reportar su daño, deterior o perdida). 26. Garantizar el buen manejo de la dotación tal como, pero sin limitarse a (uniformes y/o camisetas y/o gorras), destinadas como distintivo. 27. Garantizar la excelente imagen y presentación personal dejando en alto el buen nombre del CONTRATANTE. 28. Garantizar el correcto uso de información tanto de la empresa como de las actividades (manejo de confidencialidad). 29. Realizar entrega de documentos soporte de las actividades o información UNICAMENTE, a personal autorizado por la Gerencia General o Gerente de Eventos y Licitaciones del CONTRATANTE. 30. Garantizar los niveles de respeto hacia la empresa incluyendo personal y terceros. 31. Proponer acciones de mejora, preventivas o correctivas para la gestión empresarial o de su proceso. 32. Generar los datos generados por sus actividades en indicadores de gestión. 33. Participar activamente en las actividades del sistema de gestión. 34. Garantizar el diligenciamiento completo de formatos que se requieran, para gestión de las actividades solicitadas o propias de la ejecución de los Servicios. Los formatos suministrados por el

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CONTRATANTE y el MINISTERIO DEL DEPORTE hacen parte integral del presente Contrato y deberán ser entregados por el CONTRATISTA para que se efectué el correspondiente pago de honorarios. Los formatos deben ser suministrados por el CONTRATISTA sin tachones, sin enmendaduras, legibles, bien escaneados y letra clara. En caso de que los formatos sean entregados de manera incorrecta serán devueltos por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA deberá diligenciarlos y presentarlos nuevamente de manera correcta. Los formatos que el CONTRATISTA deberá suministrar al CONTRATANTE, sin limitación a que este último pueda solicitar documentos o formatos adicionales, se encuentran definidos para cada uno de los Grupos Internos de Trabajo (GIT Deportes Social Comunitario o Recreación del MINISTERIO DEL DEPORTE). 35. Poner al servicio del CONTRATANTE toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con los Servicios. 36. Revisar los documentos necesarios para ejecutar los Servicios.37. Cumplir cabalmente sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. 38. Cumplir con los términos de entrega de las gestiones encomendadas. 39. Garantizar el correcto uso de información de la que tenga conocimiento durante la ejecución del Contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del presente Contrato. 40. Las demás que sean a fines a la naturaleza de los Servicios. 41. Suscribir el acta de entrega de los equipos, elementos y/o herramientas que le sean suministrados por el CONTRATANTE para ejecutar el Contrato. 42. Cuidar los equipos, elementos y/o herramientas que el CONTRATANTE le entregue para ejecutar el Contrato. 43. Responder ante el CONTRATANTE por cualquier daño que presenten los equipos, elementos y/o herramientas que le sean entregadas. 44. Devolver los equipos, elementos y/o herramientas que el CONTRATANTE le entregue, cuando termine el Contrato o cuando este último se los solicite, en el estado en que le fueron entregados, salvo el deterioro normal por su uso. 45. En caso de pérdida de los equipos, elementos, herramientas y/o implementación deportiva y dotación, reponerlos con bienes de iguales características, y de no ser posible, o en caso de que el CONTRATANTE le indique que el bien de reposición no es aceptable, pagar el valor correspondiente de los mismos al CONTRATANTE.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	1. Planear, Coordinar y controlar todas las actividades pertinentes para el adecuado desarrollo de cada uno de los componentes del contrato suscrito con Mindeporte. 2. Definir las estrategias y actividades que garanticen la debida planeación, seguimiento y evaluación de las obligaciones emanadas del contrato. 3. Generar y Articular los cronogramas y planes operativos de las diferentes fases del contrato. Establecer las necesidades, y capacidades de la organización para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a los tiempos establecidos por el Misterio del Deporte. 4. Controlar los recursos financieros de acuerdo al presupuesto del contrato y entregar reportes con la periodicidad establecida por el Supervisor del Ministerio del Deporte. 5. Sugerir cambios y brindar soluciones efectivas según los problemas que se presenten en la ejecución del contrato. 6. Identificar con anterioridad posibles riesgos que pueda afectar el desarrollo del contrato. 7. Liderar el componente de liquidación de contratación derivada del proyecto Presentar informes técnicos, administrativos y financieros que se requieran en la ejecución del contrato. 8. Asistir a las reuniones convocadas por el Ministerio del Deporte Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato

En constancia, se firma el día 19 de enero de 2023.

CLAUDIA MERCEDES ROSA MURIEL PATIÑO
C.C. 30.307.359 de Manizales
Representante Legal
EXCURSIONES AMISTAD S.A.S Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.

El suscrito Representante Legal de La **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL** con Nit. 900.216.251-5

C E R T I F I C A

Que mediante Contrato de Prestacion de Servicios No. S-002 de 2021, **LORENA MÉNDEZ VALLEJO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No.52.268.409 de Bogotá, se desempeñó en nuestra empresa como Coordinadora en los proyectos para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 256-2020 firmado entre el **Fondo de Deaarrollo Local de Chapinero** y la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL** y cuyo objeto es "*Prestación de servicios para la vinculación de diferentes actores locales a los procesos de participación ciudadana el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunales locales en el marco de los procesos de gobernabilidad y gobernanza en la localidad, teniendo en cuenta una perspectiva diferencial, poblacional y de género en el marco del proyecto 1305 en chapinero participamos todos*", durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 31 de agosto de 2021, con una asignación de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000), por concepto de honorarios mensuales.

La presente certificación se expide el veinte (20) de septiembre de 2021.

LILIAN ZEA CORREDOR
Representante Legal

ARKAMBIENTAL

NIT. 900017592-8

CERTIFICA QUE:

La señora **Lorena Méndez Vallejo**, identificada con cédula de ciudadanía # 52.268.409 de Bogotá D.C., estuvo vinculada bajo contrato de prestación de servicios como Coordinadora General, en el marco del CPS 124 de 2017, suscrito entre la Asociación Arkambiental y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, objeto: "Prestación del servicio para la realización de las escuelas de formación artística de la Localidad de Antonio Nariño", desde el 18 de enero y hasta el 08 de julio de 2018.

Entre las funciones desempeñadas por la Coordinadora tenemos:

- Planear, coordinar y garantizar todos los recursos humanos, físicos y materiales entre otros requeridos para el correcto desarrollo de cada una de las actividades descritas, velando por la entrega de bienes y servicios en las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- Elaborar y presentar el Plan Operativo con su correspondiente Cronograma de Actividades, así como la Propuesta Metodológica de conformidad con las especificaciones establecidas.
- Coordinar la realización de la Presentación Pública requerida.
- Conformar el Comité Técnico y de Seguimiento.
- Convocar la primera sesión del Comité Técnico y de Seguimiento.
- Articular las acciones de manera permanente con el Comité Técnico y de Seguimiento, para la correcta ejecución del proceso.
- Asistir a las reuniones que programe el Comité Técnico de Seguimiento en el horario, fecha y lugar que establezca la secretaría técnica del mismo.
- Entregar la información requerida por el Comité Técnico y la Secretaria Técnica del mismo.
- Coordinar el proceso de sistematización documental de informes durante y hasta la finalización de las actividades y el cierre del contrato y hacer entrega de dichos soportes a la Supervisión del Contrato para su respectiva revisión y verificación aprobación.
- Consolidar y elaborar los informes mensuales e informe final que deba ser entregado al Supervisor del proceso.

Arkambiental; NIT. 900017592-8; Carrera 66 Nº 67D-35
Telefax: (571) 465 6130 – (57) 300 553 5875
e-mail: arkambiental@hotmail.com – arkambiental@gmail.com
www.arkambiental.org

Scanned by CamScanner

- Realizar un registro fotográfico y fílmico del desarrollo de las actividades que se de en cada una de las escuelas para ser entregado a la Oficina de Prensa y reproducirlo en los medios de comunicación de la entidad.
- Coordinar la presentación final de cada una de las áreas pertenecientes a las Escuelas Artísticas y Culturales de la localidad Antonio Nariño.
- Cumplir con la disponibilidad de tiempo contemplada.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Recurso Humano requerido para el desarrollo de las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
- Realizar y entregar al Comité Técnico y la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, los diseños, e impresiones de las piezas publicitaria. (Con previa aprobación de la Oficina de prensa de la Alcaldía Local de Antonio Nariño.).
- Coordinar y dirigir la distribución de piezas publicitarias y los procesos de divulgación y promoción de cada una de las actividades de acuerdo al Plan Operativo y la Propuesta Metodológica.
- Realizar las actividades necesarias para el desarrollo de los procesos de Convocatoria, inscripciones y Selección establecidas en las especificaciones técnicas.
- Planificar, coordinar y verificar el cumplimiento de cada una de las actividades del presente proceso.
- Realizar la gestión necesaria para la consecución de espacio y recursos físicos que se requieran para el desarrollo de las actividades previstas.
- Coordinar el buen uso de los espacios físicos, recursos materiales, equipos e instrumentos dispuestos para el desarrollo de las actividades previstas.
- Coordinar y dirigir la logística de todas las actividades establecidas para el óptimo desarrollo del contrato.
- Proveer el transporte de recursos materiales, recurso humano, equipos e instrumentos, requeridos para el desarrollo de actividades que lo requieran.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2018, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

CRISTIAN C. ANCHIQUE C.
Representante Legal Arkambiental

Arkambiental; NIT. 900017592-8; Carrera 66 Nº 67D-35
Telefax: (571) 465 6130 – (57) 300 553 5875
e-mail: arkambiental@hotmail.com – arkambiental@gmail.com
www.arkambiental.org

Scanned by CamScanner

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN RECREODEPORTIVA Y CULTURAL FUNREC

CERTIFICA QUE:

La señora **LORENA MENDEZ VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.268.409 de Bogotá prestó sus servicios profesionales como **DIRECTORA DE PROYECTOS** en procesos de formación en programas artísticos, culturales, deportivos, inclusión social mujeres víctimas de la violencia, desplazados y mujeres con trabajo sexual pago; que la Fundación ha ejecutado con Entidades del Estado y privadas, desde el día cinco (5) de febrero de dos mil quince (2015) al veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), dentro de las funciones destacamos:

1. Planear, Coordinar y controlar todas las actividades pertinentes para el adecuado desarrollo de cada uno de los componentes de los contratos suscritos.
2. Definir las estrategias y actividades que garanticen la debida planeación, seguimiento y evaluación de las obligaciones emanadas de los contratos.
3. Generar y Articular los cronogramas y planes operativos de las diferentes fases del contrato. Establecer las necesidades, y capacidades de la organización para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a los tiempos establecidos por el Contratante
4. Controlar los recursos financieros de acuerdo al presupuesto del contrato y entregar reportes con la periodicidad establecida por el Supervisor del Contratante.
5. Sugerir cambios y brindar soluciones efectivas según los problemas que se presenten en la ejecución del contrato.
6. Identificar con anterioridad posibles riesgos que pueda afectar el desarrollo del contrato.
7. Liderar el componente de liquidación de contratación derivada del proyecto Presentar informes técnicos, administrativos y financieros que se requieran en la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones convocadas por el Contratante
9. Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

Durante este periodo demostró gran capacidad profesional, responsabilidad, compromiso, honestidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones y en el logro de los objetivos planteados.

Se expide la presente certificación, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinte (2.020).

EDGAR OSORIO HERNANDEZ
Director General.

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACION BILINGUES CENTRO COLOMBIANO DE LENGUAS MODERNAS BILINGUES

CERTIFICA

Que la señora **LORENA MÉNDEZ VALLEJO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.268.409 de Bogotá, estuvo vinculada mediante contrato civil de prestación de servicios profesionales, en el cargo de **Directora de Proyectos** en contratos de Apoyo que la **FUNDACIÓN BILINGUES** firmó con el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO** así:

a). Del 9 de Abril a 14 de Diciembre de 2.009 ejecutando el proyecto No. 6204 cuyo objeto era Fortalecer los Procesos de Capacitación en Oficios Técnicos.

b). Del 14 de Febrero a Noviembre 14 de 2.010 ejecutando el Proyecto No. 0133 cuyo objeto era Apoyo a la Formación Para el Trabajo y El Desarrollo Humano en Tunjuelito.

Entre las principales funciones que desarrolló fueron:

1. Ejecutar los proyectos de conformidad con los lineamientos y características técnicas determinados por la Alcaldía Local de Tunjuelito.
2. Sujetar los procesos al cronograma establecidos entre el supervisor y/o interventor sin perjuicio de los imprevistos no imputables al contratista que durante el proceso puedan ocurrir.
3. Suscribir junto con la Alcaldía las actas y demás documentos del contrato a que haya lugar.
4. Rendir los informes requeridos en la periodicidad establecida por el FONDO.

Se expide la presente certificación a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil once (2011), a solicitud del interesado.

LINDA JARUMY BASTO RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva.

Mi perfil

Licenciada en Educación Artística, artista visual, fotógrafa y facilitadora pedagógica con experiencia en el diseño e implementación de procesos educativos formales y no formales con niñas, niños, jóvenes, docentes y comunidades. Ha trabajado en formación de formadores, educación basada en la naturaleza y metodologías activas de aprendizaje, integrando herramientas artísticas, experienciales y de creación colectiva.
Cuenta con experiencia en facilitación de grupos, diseño metodológico, acompañamiento pedagógico y desarrollo de procesos comunitarios en contextos rurales y urbanos. Ha participado en proyectos de innovación social y educación contextualizada, articulando arte, territorio y aprendizaje experiencial desde enfoques colaborativos y ecosociales.
Tiene experiencia en diseño curricular, mediación pedagógica, coordinación de grupos y desarrollo de materiales educativos, integrando metodologías participativas, educación experiencial, pedagogías alternativas y herramientas de aprendizaje colaborativo. Su trabajo se enfoca en la construcción de experiencias educativas significativas que fortalecen el desarrollo humano, la apropiación territorial y la transformación ecosocial.

Luisa Castellanos

LICENCIADA EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Artista visual | Fotógrafa | Educadora al aire libre | Gestora cultural

ENFOQUES Y COMPETENCIAS

- Metodologías activas de aprendizaje
- Aprendizaje experiencial
- Formación de formadores
- Educación basada en la naturaleza
- Facilitación de grupos
- Educación no formal
- Creación colectiva
- Aprendizaje colaborativo
- Educación contextualizada
- Pedagogías alternativas
- Diseño metodológico y curricular
- Innovación educativa y social
- Mediación pedagógica
- Educación ambiental y ecosocial
- Trabajo comunitario y territorial
- Diseño de materiales pedagógicos
- Investigación-creación
- Arte y educación
- Fotografía aplicada a procesos educativos
- Liderazgo y coordinación de equipos interdisciplinarios
- Gestión cultural y ambiental
- Comunicación No Violenta aplicada a procesos educativos

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura en Educación Artística
Universidad Distrital Francisco José de Caldas | 2014 – 2020

Movilidad Académica – Facultad de Artes Visuales
Universidad Austral de Chile
Valdivia, Chile - 2019

FOTOGRAFÍA profesional
Zona cinco, escuela de cine y fotografía
2012-2013

EXPERIENCIA PROFESIONAL Y PEDAGÓGICA

Cofundadora, diseñadora y facilitadora de procesos pedagógicos
Ludikampo Arte, Aprendizaje y Naturaleza | 2021 – Actual

- Diseño e implementación de experiencias educativas y artísticas para niñas y niños.
- Facilitación de procesos de educación no formal basados en arte, naturaleza y exploración del territorio.
- Implementación de metodologías activas, aprendizaje experiencial y creación colectiva.
- Desarrollo de actividades pedagógicas relacionadas con ciencia, destrezas al aire libre y educación ambiental.
- Acompañamiento a grupos infantiles en procesos de aprendizaje colaborativo y educación contextualizada.

Facilitadora de procesos pedagógicos y formación juvenil
Universidad Nacional de Colombia | Noviembre – Diciembre 2021

- Diseño y facilitación de laboratorios pedagógicos para jóvenes de la localidad de Puente Aranda.
- Formación de formadores juveniles en herramientas pedagógicas para la educación artística comunitaria.
- Implementación de metodologías participativas, creación colectiva y aprendizaje colaborativo.
- Desarrollo de procesos de educación no formal enfocados en liderazgo, apropiación territorial y trabajo comunitario.
- Acompañamiento a jóvenes en procesos de innovación educativa y expresión artística.

Profesional de fotografía
Escuela de formación artística de Puente Aranda EFAPA| 2026

- Diseño y facilitación del programa de fotografía
- Fortalecer las habilidades de los estudiantes, segun sus interese individuales
- Articulacion con Sibo, en proyecto fotográfico con la zona industrial.

Gestora, diseñadora y facilitadora de procesos comunitarios
CASA Jóvenes – Consejo de Asentamientos Sustentables de América Latina | 2020 – 2026

- Diseño y facilitación del Encuentro Social de Permacultura Joven (ESPEJO).
- Implementación de metodologías participativas y herramientas de educación popular.
- Trabajo con jóvenes y comunidades en procesos de liderazgo, sostenibilidad y transformación social.
- Desarrollo de espacios de aprendizaje colaborativo y construcción colectiva de conocimiento.
- Coordinación de procesos educativos territoriales y articulación comunitaria.

Productora, gestora y facilitadora de experiencias educativas y artísticas
ECOEXPERIENCIAS | 2017 – 2020

- Diseño y facilitación de experiencias itinerantes con enfoque educativo, artístico y comunitario.
- Implementación de metodologías de educación experiencial y aprendizaje basado en la exploración del territorio.
- Trabajo con jóvenes y comunidades en procesos de creación colectiva y educación ambiental.
- Desarrollo de estrategias participativas para fortalecer el aprendizaje colaborativo y el desarrollo humano.
- Coordinación logística y pedagógica de actividades en contextos rurales y urbanos.

Educadora, facilitadora y diseñadora de procesos pedagógicos
OpEPA – Organización para la Educación y Protección Ambiental | 2018 – 2026

- Diseño e implementación de programas de educación experiencial y educación al aire libre con niñas, niños, jóvenes y docentes.
- Facilitación de metodologías activas centradas en aprendizaje basado en la experiencia, resolución de problemas y trabajo colaborativo.
- Integración del arte, la fotografía y la exploración del territorio como herramientas pedagógicas.
- Formación de docentes y jóvenes en pedagogías alternativas y educación basada en la naturaleza.
- Diseño de materiales educativos y cartillas pedagógicas para proyectos nacionales.
- Acompañamiento a grupos en procesos de liderazgo, desarrollo humano y educación ecosocial.
- Coordinación de experiencias educativas en diferentes contextos rurales y urbanos del país.

Proyectos destacados:

Curso Maestros de Vida para las Biodiverciudades (MinAmbiente & UNAD, 2022)
- Diseño y facilitación de procesos formativos para docentes y comunidades.
- Implementación de metodologías participativas y aprendizaje contextualizado.
- Desarrollo de contenidos pedagógicos relacionados con sostenibilidad y territorio.

Consolidación de la Red de Colegios Dulce Sal – Darwin Initiative | 2023 – 2024
- Formación de formadores y acompañamiento pedagógico a docentes rurales y urbanos.
- Diseño y facilitación de procesos educativos basados en metodologías activas y educación basada en la naturaleza.
- Implementación de estrategias de aprendizaje experiencial, creación colectiva y trabajo colaborativo.
- Desarrollo de herramientas pedagógicas contextualizadas para procesos de educación formal y no formal.
- Trabajo con docentes, jóvenes y comunidades educativas.

Descubre Cacao – Fundación Luker | 2024 – 2025
- Diseño de cartillas educativas para instituciones educativas en Tumaco, Necoclí y Villanueva.
- Desarrollo de herramientas pedagógicas contextualizadas para procesos escolares.
- Integración de metodologías activas y aprendizaje experiencial.

Ruta Libertadora – FONTUR | Mayo 2025
- Facilitadora en procesos de capacitación del sector turístico en Casanare y Arauca.
- Implementación de metodologías participativas y formación contextualizada.
- Trabajo con comunidades y actores territoriales en procesos educativos y culturales.

Capacitación en pedagogías alternativas para docentes rurales – Guayacanes, Sur de Bolívar | Fondo Acción 2018
- Formación docente en metodologías participativas y educación experiencial.
- Facilitación de procesos pedagógicos contextualizados para comunidades rurales.
- Desarrollo de herramientas educativas enfocadas en trabajo colaborativo y apropiación territorial.

Facilitadora metodología Mapas Vivos – Grow Colombia & Fundación Cerros | 2021
- Capacitación virtual a docentes de Bogotá, Cali y Medellín.
- Implementación de metodologías participativas y aprendizaje colaborativo.
- Facilitación de procesos educativos enfocados en territorio, memoria y apropiación comunitaria.

CERTIFICACIONES Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- WAFA – Primeros Auxilios para Áreas Silvestres.
 Wilderness Medicine Institute of NOLS – IMAS – OpEPA — 44 horas | 2022
 (Actualización Enero 2026)

- Escenciales de la Comunicación no violenta (CNV). Resuena Colombia. | 2026

- Curso MAESTRO: Nuevas Ecoaldeas y Comunidades Resilientes
 GAIA Education, UNE, CASA Latina — 80 horas | 2021

- Guianza en Recorridos por la Naturaleza.SENA — 40 horas | 2018

- Intensivo de Danza Contemporánea
 (Beca MinCultura) Triknia Danza — 158 horas | 2017

- Creación Colectiva en Teatro.
 Teatro La Candelaria — 30 horas | 2016

- La Espacialidad y Actuación en Procesos de Creación Colectiva
 Teatro La Candelaria — 20 horas | 2018

Para mayor información:
Trayectoria Atística, gestión y trabajo colectivo

CONTACTO:
3197704357
lualuisafercastellanos@gmail.com
@lualuisa

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 501-2025 CELEBRADO ENTRE PRODEPORT LTDA NIT 830.083.016-4 Y LUISA CASTELLANOS

CONTRATANTE: PRODEPORT LTDA
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE FERNEY BAQUERO MIRANDA
NIT CONTRATANTE: 830.083.016-4
CONTRATISTA: LUISA CASTELLANOS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: 1.018.462.097
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE PUENTE ARANDA – EFAPA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS, PEDAGÓGICOS, CULTURALES, ARTÍSTICOS, PATRIMONIALES E INTERCULTURALES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD LOCAL, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD"
TÉRMINO DE DURACIÓN: 5 MESES
VALOR POR HORA: $50.000 CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (de acuerdo con la forma de pago y condiciones previstas en la Cláusula tercera del presente contrato)
HORAS AL MES: 26 HORAS
VALOR TOTAL: $1.300.000 UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE
FECHA DE INICIO: 16 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 17 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los abajo firmantes, a saber, el señor **JOSE FERNEY BAQUERO MIRANDA**, mayor de edad , domiciliado en la ciudad de Bogotá , identificado con la cédula de ciudadanía No **79.603.685**, como representante legal de **PRODEPORT LTDA**, identificada con numero de NIT 830.083.016-4, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte LUISA CASTELLANOS, con número de cédula 1.018.462.097**,** en adelante denominado como **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO - Prestar sus servicios como DOCENTE, garantizando la transparencia, objetividad e idoneidad del proceso de conocimiento colectivo, deben propiciar la formación y el fortalecimiento de los valores: responsabilidad, solidaridad y respeto, facilitando el reconocimiento del entorno social donde se desarrolla la Escuela.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

a. Aceptar con la firma de este contrato, el compromiso de confidencialidad y ética, garantizando que mantendrán la integridad del proceso y no divulgarán información sensible ante los inscritos. También deben mostrar un comportamiento respetuoso y profesional durante toda la ejecución del proyecto.
b. EI CONTRATISTA deberá presentarse puntualmente en el lugar y hora designados, y deberá estar disponible en caso de retrasos. Asistirá a reuniones (si aplica), presentación final en toda la jornada, y demás situaciones requeridas para el desarrollo de las escuelas y la presentación final.
c. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio propio ocasionado a su integridad en los espacios donde se lleve a cabo las escuelas de formación.
d. Cumplir rigurosamente con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el contratante, sin excepciones.
e. Ejecutar los documentos e informes conforme a los requerimientos técnicos y especificaciones proporcionados por el operador.
f. Autoriza el uso de cualquier fotografía, video y audio tomado durante las escuelas y la presentación final, permitiendo su uso por parte de contratante y de la alcaldía local de Puente Aranda.
g. El CONTRATISTA concede su autorización para utilizar estas grabaciones y registros fotográficos.
h. El registro fotográfico y / o audiovisual de las escuelas de formación artística y cultural, así como el uso de imágenes capturadas en los lugares de las experiencias artísticas, no generará remuneración alguna. El CONTRATISTA comprende y acepta que la reproducción sin fines de lucro de estas imágenes constituye memoria institucional y comunicación pública dentro de los objetivos del contratante.
i. Hacer presencia en el lugar en que se desarrolle la EFAPA todos los días que se realicen las sesiones de formación dentro del marco de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.

Cumplir estrictamente con el cronograma académico, así como con las fechas establecidas para la entrega de los informes y soportes, de conformidad con los lineamientos del contrato celebrado entre la Alcaldía local / Fondo de Desarrollo local o demás entidades contratantes y las instrucciones de supervisión.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATISTA una contraprestación mensual por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.300.000)**, correspondientes a veintiséis (26) horas de servicio al mes, liquidadas a una tarifa de **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($50.000)** por hora, incluidos los impuestos a que haya lugar. Dicho valor será cancelado de acuerdo con la forma de pago y condiciones previstas en la Cláusula Cuarta del presente contrato. Para surtir el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá entregar la cuenta de cobro completamente diligenciada, Registro Único Tributario (RUT) actualizado, fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificación bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO - Si el pago se efectúa mediante consignación o transferencia bancaria, EL CONTRATANTE se compromete a enviar al correo electrónico de EL CONTRATISTA el respectivo comprobante. Hasta que esto se cumpla, el pago no se considerará realizado.

PARÁGRAFO SEGUNDO- De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado en la Ley.

CUARTA. OBLIGACIONES FINANCIERAS INDIVIDUALES - EL CONTRATANTE no establece ninguna relación jurídica o responsabilidad individual con el CONTRATISTA. Por lo tanto, cada integrante deberá mantener al día sus obligaciones de pensión, salud, parafiscales y otros.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN – EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en CINCO (5) meses, contados a partir del perfeccionamiento de mismo. El contratista entiende que el presente contrato estará expuesto a la realización de OTROSI modificatorio que incluya prorroga y adición, según las condiciones requeridas por el contratante.

SEXTA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y NATURALEZA NO SALARIAL DE LOS PAGOS PERCIBIDOS POR ESTE: El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todo emolumento que sea percibido por este NO CONSTITUYE SALARIO y por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho a pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.

En todo caso, las actividades de supervisión, seguimiento y control que ejerza EL CONTRATANTE se extienden exclusivamente orientadas a la verificación del cumplimiento del objeto contractual y no constituyen subordinación laboral, ni facultad para imponer horarios, órdenes permanentes o control disciplinario propi de una relación laboral.

SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO - Ambas partes se comprometen a cumplir de manera eficiente y oportuna con los términos y objetivos establecidos en este contrato.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD- Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se compromete a uno divulgarlos o utilizarlos sin acuerdo previo y por escrito suscrito por EL CONTRATANTE. Esta confidencialidad será continua y no vence con la terminación del contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a que toda la información física y digital relacionada con el contrato, los proyectos y las actividades ejecutadas permanezca debidamente organizada, custodiada y archivada en carpetas físicas y virtuales, las cuales deberán reposar en la oficina de EL CONTRATANTE o en los repositorios digitales que este disponga para tal fin.

Se prohíbe expresamente al CONTRATISTA retener, ocultar, sustraer, eliminar o mantener bajo su control cualquier documento, soporte o información relacionada con los contratos o proyectos ejecutados. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las acciones legales, contractuales, civiles y penales a que haya lugar, incluyendo aquellas relacionadas con la retención indebida de documentos públicos o privados, sin perjuicio de la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR: Todos los derechos patrimoniales a que haya lugar sobre los productos objeto de este contrato, durante todo el tiempo permitido por la Ley, se sujetarán a lo dispuesto en la normatividad vigente sobre derechos de autor y a lo pactado en el presente contrato, sin que EL CONTRATISTA tenga ningún derecho o prerrogativa sobre los mismos.

DÉCIMA – AUTORIZACIONES: El contratista autoriza a el CONTRATANTE para que de los saldos a favor se pague las sumas correspondientes cuando no cumpla con cualquiera de sus actividades, obligaciones, informes y/o productos o cuando se adelanten acciones en su contra que puedan determinar tal incumplimiento. Así mismo, esta autorización incluye cualquier otro descuento por concepto de obligaciones que directa o indirectamente haya adquirido con EL CONTRATANTE.

DÉCIMA PRIMERA- FORMA DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades. c) Por vencimiento del término fijado.

DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS: Como consecuencia del incumplimiento contractual y sin que ello implique sanción disciplinaria cuando se trate de incumplimiento o no cumplimiento oportuno de cualquier actividad u obligación a su cargo y haya sido previamente requerido por la coordinación general, por lo cual EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE el equivalente a un día de incumplimiento, hasta lo correspondiente a un máximo de diez (10) días de incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responderá civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a EL CONTRATANTE derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de ley.

DÉCIMA CUARTA. **- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE, así como a la Alcaldía Local, el Fondo de Desarrollo Local y demás entidades contratantes, frente a cualquier reclamo, demanda, acción judicial, administrativa o extrajudicial, sanción, multa, costo o perjuicio que se derive o tenga relación directa o indirecta con la celebración, ejecución, incumplimiento, terminación o liquidación del presente contrato.
En consecuencia, todo reclamo, demanda o acción legal que se origine con ocasión de las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA deberá dirigirse exclusivamente contra EL CONTRATISTA, sin que haya lugar a reclamación alguna en contra de la Alcaldía Local, el Fondo de Desarrollo Local o las entidades contratantes, quienes no asumirán responsabilidad solidaria ni subsidiaria frente a dichos eventos.
EL CONTRATISTA responderá por todos los daños y perjuicios que sean imputables a sus acciones u omisiones y asumirá de manera directa los costos de defensa judicial, honorarios, condenas, sanciones y demás erogaciones que se deriven de tales reclamaciones. En caso de que la Alcaldía Local, el Fondo de Desarrollo Local o las entidades contratantes resulten vinculadas a cualquier actuación judicial o administrativa, EL CONTRATISTA se obliga a asumir su defensa y a mantenerlas totalmente indemnes.

DECIMA QUINTA. - FUERZA MAYOR: NI EL CONTRATANTE ni EL CONTRATISTA tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que contraen, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley y debidamente comprobadas por las partes. En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. Una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del contrato, deberá suscribirse un acta de reiniciación del mismo.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.
Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de 2026.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
_____	_____
JOSE FERNEY BAQUERO MIRANDA	C.C.
C.C. 79.603.685 DE BOGOTA	

A QUIEN CORRESPONDA

La **Organización para la Educación y Protección Ambiental - OpEPA**, identificada con NIT: 830.051.011-0, certifica que la señorita **LUISA FERNANDA CASTELLANOS ARCILA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.462.097 de Bogotá, está vinculada con nuestra Organización, desde el 15 de noviembre de 2018, desempeñándose como Instructora de los Programas de Fortalecimiento Comunitario y Programas de Educación al Aire Libre – PEAL, adicionalmente, ha participado en distintos proyectos institucionales en calidad de contratista.

A continuación, se detallan los proyectos en los cuales ha participado:

- **Proyecto**: Convenio de Cooperación FNTC-077-2024 Ruta Libertadora
 Fecha de inicio: 01 de mayo de 2025
 Fecha de Terminación: 30 de mayo del 2025
 Cargo: Instructora
 Objeto del contrato: Desarrollo de talleres en diferentes municipios de la Ruta Libertadora

- **Proyecto**: Descubre Cacao
 Fecha de inicio: 12 de noviembre de 2024
 Fecha de Terminación: 28 de abril de 2025
 Cargo: Instructora Líder de Zona
 Objeto del contrato: Prestar servicios como Instructora Líder de Zona, en el marco del proyecto que tiene como objeto rediseñar e implementar la estrategia pedagógica y productiva "Descubre Cacao" con el fin de optimizar su impacto con comunidades educativas priorizadas y su sostenibilidad, asegurando la alineación con las metas del proyecto denominado “Generación R Jóvenes con Campo” y las necesidades de las instituciones educativas, docentes y estudiantes.

- **Proyecto**: DARWIN INITIATIVE
 Fecha de inicio: 1 de abril de 2023
 Fecha de Terminación: 31 de marzo de 2024
 Cargo: Instructor líder de apoyo
 Objeto del contrato: Prestar servicios como Instructor líder de apoyo en desarrollo curricular en el proyecto que OpEPA ejecutará. El proyecto va a fortalecer la capacidad de colaboración y la capacidad de la comunidad local para la conservación de la Ciénaga a través de una serie de formaciones. El proyecto pretende aumentar el sentido de pertenencia y apropiación del territorio por parte de la comunidad local para llevarlos a implementar acciones de conservación de la biodiversidad y promover alternativas económicas regenerativas en la ciudad con el fin de apoyar la conservación de la Ciénaga.

- **Proyecto**: UNAD-Biodiverciudades
 Fecha de inicio: 1 de junio de 2022
 Fecha de Terminación: 31 de octubre de 2022
 Cargo: Instructora Senior
 Objeto del contrato: Diseñar e implementar un plan de formación para la escuela de maestros y formadores ambientales con metodologías de educación basada en la naturaleza, educación ambiental, estilos de vida saludables y culturas regenerativas y resignificar 140 pares de instituciones educativas pertenecientes a 13 Biodiverciudades, según las especificaciones descritas en el anexo técnico, dando cumplimiento al objeto del contrato de prestación de servicios no. 1121 de 2021, celebrado entre el consorcio fondo Colombia en paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del patrimonio autónomo fondo Colombia en paz y la universidad nacional abierta y a distancia – unad., de conformidad con los presentes términos de referencia.

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los Doce (12) días del mes de febrero de 2026

Atentamente

SANDRA MILENA HERRERA LOPEZ
Coordinadora Contable y Financiera – OpEPA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Nº: CS-2024-I-0009

Entre los suscritos a saber:

ORGANIZACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL - OpEPA., fundación sin ánimo de lucro debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada en este acto por LUIS ALBERTO CAMARGO MEJIA, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 80.416.112 expedida en Usaquén, domiciliado en Bogotá, en su calidad de representante legal, debidamente facultado para la celebración del presente contrato por los estatutos sociales, facultades que se acreditan mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, fundación que en adelante se denominará "OpEPA" o "EL CONTRATANTE".

LUISA FERNANDA CASTELLANOS ARCILA, ciudadano/a colombiano/a mayor de edad, domiciliado/a en la ciudad de Bogotá, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.018.462.097 de Bogotá, quien actúa en su propio nombre, a quien en este documento se le denominará "EL CONTRATISTA"; quienes en conjunto se denominarán las "Partes".

Se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se rige por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, con plena autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios se obliga a prestar servicios como Instructora Líder de apoyo diseño educativo en el proyecto que OpEPA ejecutará. El proyecto va a fortalecer la capacidad de colaboración y la capacidad de la comunidad local para la conservación de la Ciénaga a través de una serie de formaciones. El proyecto pretende aumentar el sentido de pertenencia y apropiación del territorio por parte de la comunidad local para llevarlos a implementar acciones de conservación de la biodiversidad y promover alternativas económicas regenerativas en la ciudad con el fin de apoyar la conservación de la Ciénaga.

CLÁUSULA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO. El presente contrato establece un vínculo comercial entre EL CONTRATISTA y OpEPA. En consecuencia, la prestación de los Servicios será suministrado por EL CONTRATISTA con total autonomía profesional, técnica, administrativa, operativa y financiera, sin que exista vínculo laboral alguno, ni grado de responsabilidad entre OpEPA y EL CONTRATISTA, siempre y cuando, las Partes entiendan y acepten este contrato. Por lo anterior, este contrato:

- No constituye relación laboral alguna,
- No contempla en sus cláusulas ningún elemento propio de los contratos de trabajo, y
- No genera ningún tipo de obligación con relación con ninguna carga salarial y/o prestacional que deba asumir OpEPA.

CLÁUSULA TERCERA. DURACION. El presente contrato iniciará el 1 de abril de 2024 y tendrá una duración de 7 Meses. Este contrato terminará automáticamente el 31 de octubre de 2024, a menos que el contrato sea terminado anticipadamente.

En todo caso, cualquier prórroga o ampliación del término de duración del Contrato, deberá ser formalizada a través de la suscripción de un otrosí suscrito por las Partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La duración del presente contrato podrá ser extendida por mutuo acuerdo entre las Partes en función de las necesidades del servicio para el cumplimiento completo y efectivo de su objeto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar personalmente el objeto contratado y no podrá subcontratar ninguna actividad con objetivos similares a menos que OpEPA, por intermedio de su representante legal, lo autorice por escrito. El presente contrato es un contrato intuitu personae.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a cabalidad, con eficiencia y profesionalismo las funciones, actividades y proyectos durante el tiempo de contrato; y complementado con las demás que fuesen necesarias para alcanzar los objetivos señalados, todo ello encaminado al desarrollo del objeto del presente contrato y la misión de OpEPA, por trazabilidad para el seguimiento del proyecto e imagen ante los entes privados y estatales AL CONTRATISTA, se le otorga una cuenta de correo electrónico corporativo en donde se manejará estrictamente información sobre las actividades a desarrollar en el marco del proyecto, como apoyo a la realización de actividades se utilizará la plataforma Click Up, en donde se realizará la programación y seguimiento de actividades del proyecto, siendo este un medio de comunicación eficaz y necesario, en ningún caso, el uso de esta plataformarepresenta subordinación alguna, EL CONTRATISTA debe tener el tiempo disponible para la asistencia a las reuniones presenciales y/o virtuales que cite el director del proyecto, EL CONTRATISTA debe contar con una conexión a internet mínimo de ocho (8) gigas, una línea de teléfono celular con datos y aplicación de whatsapp y un equipo de computo, con el fin de poder realizar las actividades del proyecto y mantener la comunicación necesaria para la adecuada prestación de sus servicios a OpEPA.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA documentará todo lo relacionado con la actividad contratada y entregará a OpEPA, al finalizar su actividad, un informe y todos los documentos necesarios que soporten todos los aspectos y actividades realizadas durante el proyecto.

PARÁGRAFO QUINTO: Para que OpEPA pueda efectuar el pago del precio, EL CONTRATISTA se compromete a presentar una cuenta de cobro por sus servicios en la que se discriminará el precio de sus servicios. Los pagos están sujetos a los desembolsos que haga el ente financiador.

PARÁGRAFO SEXTO: Para que OpEPA pueda efectuar el pago del precio, EL CONTRATISTA deberá acreditar a la celebración de este contrato la afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social. Así mismo, deberá presentar con la cuenta de cobro, comprobante de pago de la cotización del mes anterior, al Fondo de Pensiones al que se encuentre afiliado, comprobante del pago hecho a la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada y el comprobante de pago a la Empresa Promotora de Salud a la que esté afiliado.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Siendo esta una labor por servicios profesionales está sujeto a una retención en la fuente que será descontada al momento de realizar cada pago.

PARÁGRAFO OCTAVO: Para que OpEPA pueda efectuar el pago convenido, EL CONTRATISTA se compromete a presentar un informe mensual detallando las actividades y avances del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA. LUGAR DE EJECUCION, DOMICILIO CONTRACTUAL Y LEY APLICABLE.: El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia. Los servicios serán prestados en la ciudad de Bogotá D.C., en la República de Colombia. Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución, así como el de notificación de las partes será en la ciudad de Bogotá, ciudad que también fungirá como domicilio contractual. Todas las notificaciones y demás comunicaciones indicadas en el presente CONTRATO deberán efectuarse por escrito y entregarse personalmente, mediante un servicio de correo certificado o correo electrónico a las direcciones que se indican a continuación:

EL CONTRATANTE

Nombre: OpEPA

Dirección: Carrera 19 No. 84 – 85 Oficina 201
Teléfono: 601 – 2181838
Email: admingeneral@opepa.org

EL CONTRATISTA

Nombre: LUISA FERNANDA CASTELLANOS ARCILA
Dirección: Carrera 13a #61a -12 apto 302
Teléfono: 3197704357
Email: lualuisafercastellanos@gmail.com

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá:

a) Diagnóstico a docentes sobre liderazgo, propósitos, motivaciones, apropiación del territorio, patrones de calidad de vida, bienestar y salud para ellos y sus entornos.
b) Sesiones de formación (1 sobre inclusión y equidad de género) sobre el reconocimiento de los principios de vida de la naturaleza para establecer relaciones de cooperación y autoorganización para conservar y proteger el territorio. 1.3 4 sesiones de capacitación sobre la explicación de la Ciénaga de Mallorquín y los manglares como sistemas vivos, acción climática y estrategias metodológicas de educación basada en la naturaleza como herramientas para conservar los ecosistemas locales.
c) Sesiones de capacitación sobre liderazgo regenerativo, conservación de los ecosistemas del territorio y adaptación de ambientes de aprendizaje.
d) Sesiones de acompañamiento a docentes en su trabajo con estudiantes para reconocer sus propósitos, identificar intereses y definir planes de vida en sus territorios.
e) Sesiones de acompañamiento a los docentes en su trabajo con los estudiantes para reconocer los principios de vida de la naturaleza, como la cooperación, la inclusión y la equidad de género.
f) Sesiones de capacitación sobre la Ciénaga de Mallorquín y los manglares como sistemas vivos del territorio, sus dinámicas sociales y ambientales y la interrelación con la gestión eficiente del agua, el uso y manejo del suelo, la conservación de la biodiversidad y la acción por el clima.
g) Capacitaciones en gestión de proyectos para fortalecer la identidad, el propósito y construir los objetivos de la red para la apropiación del territorio.
h) Capacitaciones sobre asociatividad, trabajo en equipo, trabajo cooperativo y definición de estrategias para vincular aliados estratégicos a la red.
i) Sesiones de formación en gestión de proyectos y emprendimientos colaborativos económicamente viables y sostenibles para la apropiación del territorio, focalizados en la Ciénaga de Mallorquín.

j) Sesiones de acompañamiento para la preparación y convocatoria del encuentro entre la red y actores locales estratégicos.
k) Desarrollo del encuentro entre la red y actores locales estratégicos para presentar la propuesta del proyecto y fortalecer alianzas.
l) Sesión de capacitación sobre interpretación del patrimonio natural y cultural que incluya el desarrollo de un marco interpretativo para la definición de productos turísticos.
m) Sesión de capacitación sobre negocios verdes basados en el ecoturismo como alternativa económica regenerativa.
n) Consolidar la Red Dulce Sal de Barranquilla con la participación de los docentes
o) Aumentar la participación de profesores y sectores educativos en la Red
p) Establecer reuniones estratégicas para dar a conocer el proyecto.
q) Prestar integralmente el servicio objeto del presente Contrato, actuando con todos y cada uno de los deberes profesionales, responsabilidad, diligencia y seriedad.
r) Cumplir en forma idónea y oportuna con todas y cada una de las tareas, plazos, entregas, aspectos técnicos, etc. acordados entre las Partes y manteniendo la reserva de la información comunicada durante la ejecución del Contrato u otros contratos suscritos anterior y/o posteriormente entre las Partes.
s) Realizar y cumplir con las demás actividades que le sean asignadas para el cumplimiento del proyecto.
t) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social Integral, en salud, pensión y riesgos laborales, dentro de los términos establecidos por la ley.
u) Presentar mensualmente a la Compañía las certificaciones de afiliación y los comprobantes de la afiliación y pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.
v) Realizar las actividades derivadas de este Contrato en cumplimiento de la Ley Colombiana.
w) Cumplir con los términos de las políticas de OpEPA, entre las cuales se encuentran: Política de Conflicto de Interés, Mitigación y Administración; Política contra la Esclavitud Moderna y Trata de Personas; Política de Cadena de Suministro; Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo; Política de Protección a Denunciantes; Política de Protección Infantil; Política de Seguridad de la Información; Política Medio Ambiental; Supplier Handbook for Palladium Subcontractors and Grantees,
x) Se entenderá que EL CONTRATISTA ha leído detenidamente las políticas de OpEPA, ya que hacen parte integral presente contrato. En caso de que haya alguna contradicción entre este contrato y las políticas de OpEPA, las disposiciones de este contrato de trabajo prevalecerán sobre dicha política.
y) Las Partes declaran que en el evento en que EL CONTRATISTA no presente a OpEPA las certificaciones y/o comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, OpEPA se abstendrá de realizar el pago de honorarios correspondiente. Las Partes declaran que este hecho es considerado como un incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales y en consecuencia, es una causal para que OpEPA termine el Contrato de manera unilateral y en cualquier momento, sin lugar a indemnización alguna.
z) Los entregables que estén como su obligación, bajo el objeto del presente contrato se deben entregar con el equipo, no son entregables individuales.
aa) Asistir a las reuniones virtuales y/o presenciales que cite el director del proyecto o cualquier miembro del equipo
bb) Apoyar la estructuración del proyecto Darwin Initiative para su continuidad

CLÁUSULA SEXTA: HONORARIOS: En contraprestación por la efectiva ejecución de todos los servicios descritos en la cláusula primera de este contrato, y las obligaciones descritas en la cláusula

cuarta, el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma total de Cuatro Mil Doscientos Veintiún libras esterlinas (£ 4.221). El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en 7 pagos mensuales ajustados a la fecha de inicio y terminación del contrato, con una corrección en cambio de la tasa promedio OANDA del trimestre, en los meses de Junio, Septiembre de 2024. **El CONTRATISTA** será responsable de manera exclusiva por el reporte y pago de la seguridad social, los impuestos y las contribuciones que sean aplicables a la suma descrita anteriormente.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago de honorarios se debe presentar:

a) Cuenta de cobro.
b) Informe Mensual detallando las actividades y avances del proyecto, indicado en la **CLÁUSULA TERCERA**, Parágrafo Octavo.
c) Pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las retenciones legales aplicables al monto señalado se harán con base en la información que el CONTRATISTA brinde al CONTRATANTE para estos efectos al momento de radicar cada una de las cuentas de cobro o facturas, según el régimen al que pertenezca, y que el CONTRATISTA explícitamente autorice sean utilizadas para determinar la retención.

PARÁGRAFO TERCERO: Los honorarios se pagarán el ultimo día de cada mes mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA en la cuenta de cobro. El CONTRATISTA asume el valor de los costos bancarios por transferencia internacional, los cuales se descuentan del valor del pago en el momento de realizarse la transferencia. Los honorarios serán liquidados mensualmente sobre la TRM del día del pago, determinada por la entidad bancaria.

CLÁUSULA SÉPTIMA. AUSENCIA DE REPRESENTACIÓN LEGAL. El CONTRATISTA no será agente, representante, o mandatario de la CONTRATANTE, ni la representará ante terceros sin poder escrito otorgado para estos efectos por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA. SUBCONTRATACIÓN Y CESIONES. El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder, en todo o en parte, los servicios a ser suministrados bajo el contrato, sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. Cualquier subcontratación y/o cesión realizada por el CONTRATISTA en contradicción de lo estipulado en esta cláusula, generará responsabilidad contractual para éste y no lo relevará de las obligaciones asumidasbajo este contrato.

CLÁUSULA NOVENA. **TERMINACIÓN**. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo según conste por escrito. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento dando previo aviso escrito a la otra Parte con al menos quince (15) días hábiles de anticipación. El CONTRATANTE podrá terminar el presente contrato unilateral e inmediatamente, antes de la expiración del plazo pactado y sin lugar a indemnización de algún tipo en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el CONTRATISTA incumpla los términos establecidos en el presente contrato.
- Cuando el CONTRATISTA no atienda las instrucciones razonables impartidas por el CONTRATANTE, dentro de la flexibilidad propia de la prestación de un servicio profesional independiente como la que es objeto del presente contrato.

- Cuando tenga lugar cualquier acto grave de mala conducta que OpEPA considere, incluyendo sin limitación, deshonestidad, incumplimiento serio o negligencia, o la no observancia de los compromisos de confidencialidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES EN CASO DE TERMINACIÓN. Tras la terminación del Contrato, EL CONTRATISTA entregará obligatoria e inmediatamente a OpEPA cualquier información confidencial, trabajo y/o contenido producido de conformidad con este Contrato. Además, entregará cualquier equipo que pertenezca a OpEPA y que en virtud de la ejecución del Contrato estuviese en posesión del CONTRATISTA. En el caso de que EL CONTRATISTA cause cualquier daño a dicho material, según lo determinado por OpEPA en su exclusivo criterio, EL CONTRATISTA deberá pagarle inmediatamente a OpEPA lo correspondiente al valor de dicho material.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VIGILANCIA. OpEPA supervisará la debida ejecución de los servicios que prestará el CONTRATISTA y, tomando en cuenta su experiencia en eltema, podrá poner a consideración del CONTRATISTA las observaciones del caso, para que sean analizadas conjuntamente por las partes. El CONTRATISTA efectuará o implementará las modificaciones o correcciones a las que hubiere lugar.

PÁRAGRAFO. Con el fin de acreditar el cabal cumplimiento de sus obligaciones dentro del contrato, la CONTRATANTE tendrá el derecho a exigir al CONTRATISTA reportes verbales o escritos sobre el desarrollo y avance del objeto estipulado en la cláusula primera y las obligaciones descritas en la cláusula cuarta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA. El CONTRATISTA ejecutará sus obligaciones dentro del contrato, por su propia cuenta y de manera autónoma. Por ende, los derechos del CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de sus obligaciones dentro el mismo, y en especial, al pago de los servicios estipulados en la cláusula cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y no divulgar a terceros, ni parcial ni totalmente, la información a la que se tenga acceso, relacionada directa o indirectamente con los servicios prestados y con las actividades de OpEPA. La obligación de observar la confidencialidad aplicará durante la ejecución del contrato y permanecerá en el tiempo de manera indefinida. La violación de esta cláusula constituye falta grave y, desde ya, acuerdan las Partes que es considerada mala conducta y es causal para dar por terminado el contrato de prestación de servicios en forma inmediata al conocimiento que tenga OpEPA de la violación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual relacionados directa o indirectamente con las actividades contenidas en el presente contrato serán de propiedad compartida entre OpEPA y el CONTRATISTA. Cualquier reproducción o uso de cualquier producto que resulte de manera directa o indirecta de la ejecución del presente contrato, ya sea a título oneroso o gratuito, deberá contar con la autorización expresa y escrita entre ambas partes. Cualquier derecho de propiedad industrial que pudiera surgir como fruto de este acuerdo será de propiedad del CONTRATISTA y de OpEPA, por partes iguales.

PARÁFRAGO. Todos los productos que resulten de manera directa o indirecta de la ejecución de este contrato serán compartidos bajo licencias de creative commons, excepto cuando medie acuerdo expreso y por escrito en contrario entre OpEPA y el/a CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DECIMOTERCERO. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA asegura y garantiza que todos los datos personales con ocasión del desarrollo del objeto de este Contrato han sido recolectados de acuerdo con los requisitos señalados en la regulación colombiana de protección de datos, y que en ese sentido estas personas han dado su consentimiento previo, expreso e informado para transferir y/o transmitir su información personal a terceros, tales como OpEPA.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a OpEPA incluyendo la obligación de pagar todo monto en relación con cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta cláusula.

En el evento que OpEPA llegare a transmitir datos personales al CONTRATISTA en calidad de encargado, el CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas aplicables. El tratamiento de los datos personales transmitidos por OpEPA sólo podrá llevarse a cabo para las finalidades necesarias y conexas al desarrollo del objeto del presente Contrato.

Para estos efectos, EL CONTRATISTA en calidad de encargado deberá cumplir con las siguientes obligaciones: (i) dar aplicación a las obligaciones de OpEPA previstas en la Política de Privacidad del mismo; (ii) implementar las medidas técnicas, administrativas y humanas para salvaguardar la seguridad de los datos personales transmitidos e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (iii) no divulgar, revelar, ni permitir que se usen los datos personales transmitidos con otra finalidad distinta del cumplimiento de las obligaciones bajo el presente Contrato; (iv) no revelar, comunicar o divulgar directa o indirectamente los datos personales transmitidos y guardar la confidencialidad de los mismos; (v) abstenerse de transmitir, transferir y/o subcontratar el tratamiento de los datos personales transmitidos sin previa autorización expresa y por escrito de OpEPA; (vi) comunicar a OpEPA de manera inmediata toda solicitud jurídicamente vinculante para divulgar los datos personales de los proveedores antes de revelarlos, así como cualquier acceso accidental o no autorizado; (vii) dar respuesta a las consultas de OpEPA relacionadas con el tratamiento de los datos personales transmitidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. ACUERDO TOTAL. El presente contrato constituye el acuerdo total entre las partes. En consecuencia, reemplaza toda negociación, declaración, o acuerdo anterior relativos al mismo, sean escritas o verbales, salvo los documentos que han sido expresamente incorporados a este contrato. Cualquier cambio, modificación o prórroga al presente contrato sólo tendrá validez si consta en un otrosí firmado por las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁSULAS DEL CONTRATO. Los títulos o encabezamientos de las cláusulas del contrato sólo han sido insertados como referencias y no forman parte de éstas para cualquier otro propósito o fin.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – Declaraciones: El CONTRATISTA declara que: (i) suscribe voluntariamente el presente contrato de prestación de servicios, conociendo los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución y asumiéndolos en su totalidad, (ii) libera y exime a OpEPA de toda responsabilidad en relación con cualquier lesión o daño físico o psíquico que sufra con

ocasión del desempeño del objeto del presente contrato de prestación de servicios.

El CONTRATISTA declara que: (iii) conoce y acatar todos los protocolos de Bioseguridad ante el COVID-19, llevados a cabo por las entidades municipales y nacionales, estos serán entregados por OpEPA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. **SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**. Toda controversia derivada del presente contrato o que guarde relación con el mismo será resuelta directamente y de manera amigable por las partes, para cuyos efectos éstas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos.

Para la solución armónica de sus diferencias con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en el presente contrato.

En caso tal de que la(s) diferencia(s) persista(n), ésta(s) se sujetarán a las normas vigentes sobre la materia y serán resueltas por la justicia ordinaria.

CLÁUSULA VIGESIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.: Las partes contratantes convienen en que, para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – ÚNICA RELACION CONTRACTUAL. Las partes Reconocen el presente convenio como único contrato vigente que rige las relaciones entre ellas. Cualquier otro convenio que exista o haya podido existir queda sin valor ni efecto.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias o controversias que ocurran entre las partes derivadas o relacionadas con el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en su alcance, interpretación, cumplimiento o incumplimiento y eventuales perjuicios, que no puedan resolverse directamente entre ellas mismas en un término de treinta (30) días hábiles, se someterán a la decisión de un Tribunal de Arbitramento Institucional, que fallará en derecho y funcionará en la ciudad de Bogotá. El Tribunal se compondrá de un (1) árbitro, abogado colombiano de reconocido prestigio, con diez (10) años de experiencia en el ejercicio de la profesión o en la judicatura, que será designado por la Cámara de Comercio. El Tribunal Sujetará al reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá y se regirá por las leyes aplicables en su momento.

Para constancia, se firman en la ciudad de Bogotá al primer (1) día del mes de abril de 2024, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para OpEPA y uno (1) para EL CONTRATISTA.

OpEPA,

LUIS ALBERTO CAMARGO

CC No. 80.416.112 de Bogotá

Contratista, LuaCastellanos

Nombre: LUISA FERNANDA CASTELLANOS ARCILA

CC No.1.018.462.097 de Bogotá

FUNDACION CERROS DE BOGOTA

NIT: 900.311.054-7

CERTIFICA QUE:

LUISA FERNANDA CASTELLANOS identificada con cedula de ciudadanía 1.018.462.097 expedida en la ciudad de Bogotá, licenciada en Educación Artística, hizo parte del equipo de OpEPA en el proyecto donde realizo capacitaciones virtuales a docentes de Bogotá, Cali y Medellín sobre aprendizaje fluido. Dicho trabajo se realizó bajo la propuesta de Mapas Vivos, para lo cual acompaño y facilito un espacio en un encuentro presencial en un colegio de Bogotá. Realizo los talleres virtuales los días 3, 4, 10 y 11 de agosto de 2021 y el taller presencial el 11 de septiembre de 2021 en un colegio de Ciudad Bolívar.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 27 días del mes de abril del 2022. Para información adicional, comunicarse con la línea 3108837925.

Cordialmente,

DIANA WIESNER CEBALLOS
Directora
FUNDACION CERROS DE BOGOTA

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2021

OSE No. 1322

FECHA	06/12/2021
CONTRATISTA	CASTELLANOS ARCILA LUISA FERNANDA
NIT/C.C.	1018462097
DIRECCIÓN	CR 79 D 41 SUR 08 P 2
TELÉFONO	8066611

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA FACILITAR LOS LABORATORIOS DE FORMACIÓN A FORMADORES Y LOS TALLERES A COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 430 DE 2021 ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Y EL PROGRAMA DE INTERACCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA (PIC) DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2021.

ANEXOS	CDP N° 2450, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NO. 134656, CEDULA DE CIUDADANIA, RUT, CERTIFICACIONES ACADÉMICAS Y LABORALES (PLATAFORMA SIGEP), CERTIFICACIÓN Y/O AFILIACIÓN E.P.S. Y PENSIÓN, LISTA DE CHEQUEO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.
VALOR	TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE *** ($3,885,480) , MÁS $15,542 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
SUPERVISOR	CARRASCO TORRES LUZ ELIZABETH - 51890617

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. ENTREGAR UN INFORME TÉCNICO ESPECÍFICO CORRESPONDIENTE A LOS TALLERES A COMUNIDAD, RELACIONADO CON LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA: EXPRESADO BAJO EL NOMBRE DE: ÉNFASIS EN TÉCNICAS DE FOTOGRAFÍA / ARTES ESCÉNICAS / PRODUCCIÓN MUSICAL / EXPRESIÓN GRÁFICA - GRAFFITI.
2. ENTREGAR UN INFORME TÉCNICO ESPECÍFICO QUE DE CUENTA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS ENCUENTROS INTERLOCALES.
3. MANEJAR DE MANERA EXCLUSIVA Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN RECOGIDA DE LA COMUNIDAD, ADEMÁS DE RESTRINGIRSE DE DIFUNDIR EL MATERIAL SIN EL CONSENTIMIENTO DE ESTA, Y DE LAS PARTES INVOLUCRADAS.
4. PARTICIPAR DE LOS ENCUENTROS PRESENCIALES Y/O VIRTUALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS NECESIDADES PROPIAS DE LA COMUNIDAD DE PUENTE ARANDA.
5. PARTICIPAR DE LOS ENCUENTROS INTER LOCALES QUE HAYAN SIDO ACORDADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA CONTRATISTA. CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, QUE HAYAN SIDO ACORDADOS ENTRE LA COMUNIDAD, LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y LA SECRETARIA DE CULTURA.
6. PARTICIPAR COMO FORMADOR EN UN (1) LABORATORIOS, UN (1) TALLERES Y EN POR LO MENOS UN (1) ENCUENTRO INTERLOCAL.
7. ENTREGAR UN INFORME TÉCNICO ESPECÍFICO CORRESPONDIENTE AL LABORATORIO DE FORMACIÓN A FORMADORES, RELACIONADO CON LA COMUNIDAD DE PUENTE ARANDA. EXPRESADO BAJO EL NOMBRE DE: FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA CON COMUNIDADES, SEÑALANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN METODOLOGICA DEL LABORATORIO DE FORMACIÓN CULTURAL, QUE PERMITE A LA COMUNIDAD SER PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN METODOLÓGICA.

PRODUCTO:
ENTREGAR UN (1) INFORME TÉCNICO GLOBAL QUE, DE CUENTA DE LOS 2 PROCESOS REALIZADOS, RECOPILANDO APORTES EN TÉRMINOS ACADÉMICOS, METODOLOGÍAS IMPLEMENTADAS, CONCLUSIONES Y ASPECTOS DE MEJORA. LA PLANTILLA DEL INFORME SERÁ PROPORCIONADA POR EL PROGRAMA DE INTERACCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE: CUATRO (04) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 10/12/2021 Y HASTA EL 13/12/2021.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO.

EL PAGO SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA (EN CASO QUE APLIQUE), INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

SÍ USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL (FORMATO PDF) AL CORREO LECARRASCOT@UNAL.EDU.CO.

A QUIEN CORRESONDA

La **Organización para la Educación y Protección Ambiental - OpEPA**, certifica que la señora **LUISA FERNANDA CASTELLANOS ARCILLA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.018.462.097** de Bogotá, presta sus servicios a nuestra Organización, como Instructora de programas en: Diseño y ejecución de actividades curriculares bajo la metodología educación basada en la naturaleza en diferentes regiones de Colombia en programas de educación ambiental al aire Libre.

A continuación se detallan los proyectos en los cuales ha participado a partir del 2018:

- **Proyecto**: Fondo Acción - Harmos – 2018
 Fecha de inicio: 25 de Octubre de 2018
 Fecha de Terminación: 02 de Noviembre de 2018
 Cargo: Instructora
 Valor: $1.038.000

- **Proyecto**: Programas de Educación ambiental al Aire Libre – Colegio los Nogales Grado 9º - Parque los Nevados - 2019
 Fecha de inicio: 02 de Febrero de 2019
 Fecha de Terminación: 08 de Febrero de 2019
 Cargo: Instructora.
 Valor: $1.078.000

- **Proyecto**: Programas de Educación ambiental al Aire Libre – Colegio los Nogales Grado 8º - Parque los Nevados - 2019
 Fecha de inicio: 16 de Febrero de 2019
 Fecha de Terminación: 22 de Febrero de 2019
 Cargo: Instructora
 Valor: $1.015.000

- **Proyecto**: Programas de Educación ambiental al Aire Libre – Colegio los Nogales - La Macarena - 2019
 Fecha de inicio: 16 de Septiembre de 2019
 Fecha de Terminación: 20 de Septiembre de 2019
 Cargo: Instructora
 Valor: $725.000

 Proyecto: Programas de Educación ambiental al Aire Libre – Colegio los Nogales – Ciudad Perdida - 2019
 Fecha de inicio: 16 de Noviembre de 2019
 Fecha de Terminación: 22 de Noviembre de 2019
 Cargo: Instructora
 Valor: $1.015.000

- **Proyecto**: Programas de Educación ambiental al Aire Libre – Colegio los Nogales – Ciudad Perdida - 2020
 Fecha de inicio: 08 de Febrero de 2020
 Fecha de Terminación: 14 de Febrero de 2020
 Cargo: Instructora
 Valor: $1.050.000

- **Proyecto**: Programas de Educación ambiental al Aire Libre – Colegio los Nogales –Amazonas - 2020
 Fecha de inicio: 14 de Marzo de 2020
 Fecha de Terminación: 19 de Marzo de 2020
 Cargo: Instructora
 Valor: $900.000

- **Proyecto**: Programas de Educación ambiental al Aire Libre –Gimnasio Fontana – Santander Barichara - 2020
 Fecha de inicio: 03 de Febrero de 2020
 Fecha de Terminación: 07 de Febrero de 2020
 Cargo: Instructora
 Valor: $725.000

- **Proyecto**: Programas de Educación ambiental al Aire Libre –Gimnasio Fontana – Paipa - 2020
 Fecha de inicio: 17 de Febrero de 2020
 Fecha de Terminación: 21 de Febrero de 2020
 Cargo: Instructora
 Valor: $750.000

- **Proyecto**: Programas de Educación ambiental al Aire Libre –Colegio los Nogales Rio Negro - 2021
 Fecha de inicio: 07 de Septiembre de 2021
 Fecha de Terminación: 10 de Septiembre de 2021
 Cargo: Instructora Líder
 Valor: $872.000

- **Proyecto**: Programas de Educación ambiental al Aire Libre –Colegio los Nogales Rio Negro - 2021
 Fecha de inicio: 21 de Septiembre de 2021
 Fecha de Terminación: 24 de Septiembre de 2021
 Cargo: Instructora Líder de Apoyo
 Valor: $748.000

- **Proyecto**: Programas de Educación ambiental al Aire Libre –Colegio los Nogales Rio Negro - 2021
 Fecha de inicio: 04 de Octubre de 2021
 Fecha de Terminación: 07 de Octubre de 2021
 Cargo: Instructora Líder de Apoyo
 Valor: $748.000

- **Proyecto**: Programas de Educación ambiental al Aire Libre – Colegio los Nogales 9º – Chingaza - 2022
 Fecha de inicio: 14 de Marzo de 2022
 Fecha de Terminación: 17 de Marzo de 2022
 Cargo: Instructora Líder
 Valor: $1.035.000

- **Proyecto**: Programas de Educación ambiental al Aire Libre – Colegio los Nogales 8º – Chingaza - 2022
 Fecha de inicio: 22 de Marzo de 2022
 Fecha de Terminación: 25 de Marzo de 2022
 Cargo: Instructora Líder
 Valor: $1.035.000

- **Proyecto**: Programas de Educación ambiental al Aire Libre –Fundación Nuevo Marymount – 7º-Chingaza - 2022
 Fecha de inicio: 22 de Febrero de 2022
 Fecha de Terminación: 25 de Febrero de 2022
 Cargo: Instructora Líder de Apoyo
 Valor: $800.000

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá, a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de 2022

Atentamente

DIANA CAROLINA MEDINA LADINO
Coordinadora Administrativa - OpEPA

Eco Experiencias
Agencia de Viajes y Turismo
RNT 30792

ECOEXPERIENCIAS
CERTIFICA

Luisa Fernanda Castellanos, Identificada con cedula de ciudadanía: 1018462097 de Bogotá, se ha desempeñado en nuestra Agencia desde el 2016 (por prestación de servicios) en diferentes roles, dada su interdisciplinariedad. Nos ha acompañado como interprete, facilitadora, actriz y gestora, diseñando contenidos artísticos y pedagógicos para el desarrollo de nuestras Ecoexperiencias.

Certificado Expedido el 28 de enero de 2021

Gracias por su atención,



Anyela Herrera

Cra 24 No. 67- 28 Ofc. 204 C.C. Las Rampas - Bogotá Colombia
Tel.: 306 9021 - Cel.: 318 626 3302 - eco.experiencia - comercial.ecoexperiencias@gmail.com
info@ecoexperiencias.com.co

Eco Experiencias
Agencia de Viajes y Turismo
RNT 30792

Cra 24 No. 67- 28 Ofc. 204 C.C. Las Rampas - Bogotá Colombia
Tel.: 306 9021 - Cel.: 318 626 3302 - eco.experiencia - comercial.ecoexperiencias@gmail.com
info@ecoexperiencias.com.co

25 de abril de 2022

A quien le pueda interesar,

GROW COLOMBIA CERTIFICA:

Que Luisa Fernanda Castellanos con C.C. no. 1.018.462.097 de Bogotá representó a OpEPA como capacitadora y líder de taller en una serie de talleres que fueron financiandos por GROW Colombia y que tuvieron lugar virtual y presencialmetne en 2021 en colegios públicos de Bogotá, Medellín y Cali con el fin de capacitar y entrernar a sus profesores y estudiantes en la herramienta llamada Living Maps o Mapas Vivos.

Esta herramienta ayuda a niños y a jóvenes en edades escolares a que desarrollen una noción de la importancia y de las conexiones que existen entre ellos y sus entornos naturales en los territorios donde viven.

Luisa Fernanda Castellanos llevó acabo su trabajo de la mejor manera y dentro de los términos de tiempo y calidad acordados. Por lo tanto, recomendamos su trabajo.

Cordialmente,

Juan Azcárate
Coordinador de GROW Colombia Project

Bogotá, 02 de septiembre del 2019

Señores
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

SIEMPRE COLOMBIA TURISMO DE NATURALEZA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

NIT. 900.282.329-1

CERTIFICA QUE:

Luisa Fernanda Castellanos Arcila identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.018.462.097, se ha desempeñado en nuestra organización como Guía de Turismo en expediciones educativas en destinos nacionales tales como Boyacá, Villa de Leyva, Santander, Eje cafetero, Rio Claro, Guajira etc., desarrollando a cabalidad el acompañamiento desde la educación experiencial y cada una de las funciones establecidas por la organización. Desde el mes de agosto de 2013 bajo contrato por prestación de servicios.

Para constancia de firma en Bogotá a los dos (02) días del mes de septiembre de 2019.

Sin otro particular,

Atentamente,

Jhony Ochoa Cubillos
Gerente
Siempre Colombia SAS

Camila Ferrer

LICENCIADA EDUCACIÓN ARTÍSTICA



Con más de 3 años de experiencia en diferentes escenarios educativos atendiendo a poblaciones desde primera infancia, primaria, secundaria y bachillerato, en el área de Educación Artística, especialmente artes escénicas, (danzas, teatro) y artes plásticas y audiovisuales. Con experiencia en diseño y planeación pedagógica, liderazgo en procesos de educación alternativa con pedagogías diversas y proyectos educativos artísticos comunitarios. Cuento con habilidades para el trabajo colaborativo, iniciativa, comunicación asertiva y gestión territorial. Mi objetivo es aportar al mejoramiento de la calidad educativa desde un ejercicio constante de investigación-creación desde el aula.

EXPERIENCIA LABORAL

Artista formadora - danzas. CREA - IDARTES (2025)

- Creación y ejecución de clases prácticas de danza a grupos de distintas edades y niveles de experiencia, garantizando un ambiente de trabajo seguro, motivador y respetuoso.
- Adaptación de metodologías inclusivas para trabajar con poblaciones y contextos comunitarios diversos.
- Preparación de los grupos a cargo para presentaciones, muestras y eventos culturales, con manejo adecuado de indumentaria, escenografia y musica.
- Valoración del progreso técnico y expresivo de los participantes desde la observación y retroalimentación continua.

Cocreadora del Aula ambiental y artística Ludikampo. Tibasosa Boyacá. (2021-2024)

- Desarrollo del proyecto piloto de educación alternativa experiencial integral arte y naturaleza, llamado aula ambiental y artística Ludikampo. En alianza con la fundación Amahia – Culture and Fair Trade.
- Diseño de experiencias educativas creativas para fomentar la exploración y apropiación del entorno natural a través de diferentes lenguajes artísticos.
- Implementación de actividades orientadas a la sensibilización sobre aspectos históricos y culturales del territorio, con niños y jovenes de la ruralidad.
- Elaboración de materiales didácticos creativos con enfoque ambiental y artístico
- Articulación de la agenda del aula con organizaciones culturales y colectivos artísticos locales.

HABILIDADES TÉCNICAS

Investigación-creación en artes.
Sistematización de experiencias artísticas.
Diseño y formulación de proyectos culturales.
Desarrollo de propuestas de creación artística.
Producción de contenidos audiovisuales con enfoque artístico.

EDUCACIÓN

Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artistica.
Universidad Distrital de Bogotá.
2022.

IDIOMAS

Inglés básico

CONTACTO

3213097720

ferrercamiille@gmail.com

Con disponibilidad para cambio de residencia.

Docente danzas, expresión corporal y teatro. Congregación de las hermanas del niño Jesús pobre. (2024)

- Diseño y organización de planes de clase de danzas y teatro, considerando los objetivos formativos, edades de los estudiantes y contenidos artísticos–culturales.
- Elaboración de coreografías de diferentes ritmos tradicionales, adaptadas al nivel técnico del grupo, integrando pasos, desplazamientos, figuras y expresividad corporal.
- Desarrollo de actividades teatrales para afianzar la postura corporal, proyección y dicción vocal, interpretación de personaje y apropiación en escena.
- Trabajo interdisciplinar con otras áreas para montajes con música en vivo

Docente artes plásticas colegio Rafael Núñez. Cartagena de indias. (2023)

- Planeación y ejecución de clases prácticas y teóricas de dibujo, pintura, escultura y técnicas mixtas para bachillerato.
- Desarrollo de proyectos de aula sobre historia del arte y apreciación estética en el aula.
- Evaluación de procesos y productos artísticos del alumnado mediante rúbricas, portafolios y exposiciones.
- Orientación a los estudiantes hacia el potenciamiento de su creatividad, expresión personal y pensamiento crítico.

REFERENCIAS

Jenny Caraballo Camargo – Orientadora de Área CREA – IDARTES Tel: (571) 3795750

Omaira Bautista. fundación Amahia- Culture and fair trade. TEL. 3163417751

·Hermana Ana Carolina Muñoz Carrillo – Superiora Taller pedagógico Madre Clara Fey. Cel: 3132848157

Leddy Zapardiel Herrera – Rectora, Colegio Rafael Núñez (Cartagena) Tel: 6722727

La Universidad Distrital Francisco José De Caldas

Con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. 139 de 1950 en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolución 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No.

24350

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
COMPULSA A CONTINUACIÓN EL ACTA DE GRADO DE

SANDRA CAMILA TORRES FERRER

En Bogotá, a los 08 días del mes de JULIO del año 2022, se efectuó, en acto solemne, el grado de SANDRA CAMILA TORRES FERRER identificada con la cédula de ciudadanía No. 1012411228 de BOGOTÁ D.C..

Quien culminó su Plan de Estudios de acuerdo a los reglamentos de la Universidad y presentó el Trabajo de Grado titulado HAGAMOS UN BAILE CANTAO Y TOCAO EL ESPIRITU DEL TAMBO, del cual fue Director CARLOS ALBERTO SANCHEZ QUINTERO, con una calificación de 4.6 .

Acto seguido a nombre y en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se tomó el juramento de rigor y le confirió el Titulo de LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA y dispuso la entrega del Acta del presente Grado y del Diploma que acredita el correspondiente título universitario.

(Fdo) **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**, Rector. **OMER CALDERON** Decano de la **FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION**. **IRMA ARIZA PEÑA**, Secretario de la **FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION**.

Es fiel copia tomada de su original, que se expide a los 08 días del mes de JULIO del año 2022.

IRMA ARIZA PEÑA
SECRETARIA ACADÉMICA

REGISTRO DIPLOMA No. FCE 25499 LIBRO 31 FOLIO 106

Código verificación: 6120 8A64 80EB 2B8D C823 07CD 9992 DE77

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística

A

Sandra Camila Torres Ferrer

Con C. C. No. 1.012.411.228 de BOGOTÁ D.C.
QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 8 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022

RECTOR | SECRETARIO GENERAL | DECANO DE LA FACULTAD | SECRETARIO ACADÉMICO

No. 56088

Registro No. FCE 25499 Folio No. 106 Libro No. 31

Powered by CamScanner

EL/LA SUSCRITA(O)
GERENTE DE CONTRATACIóN

CERTIFICA:

Que, verificada la base de datos de contratación de la entidad y la plataforma respectiva, por parte del funcionario y contratista asignado se pudo establecer, que el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES, con NIT. 900.413.030-9, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios que se describe a continuación:

CONTRATISTA: SANDRA CAMILA TORRES FERRER

CÉDULA CIUDADANIA: 1012411228

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 990-2025

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Formación Artística de IDARTES, contribuyendo a la implementación de los procesos formativos del Programa Crea, en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Secretaría de Educación Distrital - SED, de acuerdo con la perspectiva pedagógica del programa y las necesidades de la entidad.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($ 22.833.000)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 11 de Febrero del 2025

FECHA DE INICIO: 15 de Febrero del 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de Noviembre del 2025

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Atender los grupos que le sean asignados del programa crea, para desarrollar los procesos de formación artística de conformidad con los terminos establecidos por la Subdirección, en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Secretaría de Educación Distrital - SED.
2. Apoyar las suplencias y convocatorias de los grupos segun las necesidades y asignación correspondiente, en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Secretaría de Educación Distrital - SED.
3. Actualizar y diligenciar el formato de registro de los procesos de formación elaborados por el programa Crea, en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Secretaría de Educación Distrital - SED.
4. Realizar el seguimiento relacionado con la asistencia de usuarios a los talleres de formación

artística a través de los formatos del Sistema Integrado de Formación (SIF).
5. Colaborar con la revisión de informes le sean asignado por el área artística afín, atendiendo los parámetros y lineamientos de la entidad y el Programa Crea de la Subdirección de Formación Artística.
6. Participar en las mesas de trabajo y en encuentros de pares a los que sea convocado por el Programa CREA.
7. Participar en la investigación, creación y visibilización de las acciones en el marco del programa crea, segun el area artistica a fin en las que sean asignadas, en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la Secretaría de Educación Distrital - SED.
8. Asistir y participar en las jornadas de capacitación y reuniones a las que sea convocado por la Subdirección de Formación Artística o la Entidad.

La presente certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2025, acorde con la información contenida en el aplicativo de contratación de la entidad.

JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO
Gerente de Contratación

Radicado: **20257100792053**
Fecha 26-11-2025 12:05

Documento 20257100792053 firmado electrónicamente por:

JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO, Gerente de Contratación, Gerencia De Contratación, Fecha de Firma: 26-11-2025 19:10:01

Proyectó: NOHEMY SALDARRIAGA MORALES - Contratista - Gerencia De Contratación

fe1fc9be27f1cab0d7f540eda2adf37ac819dba60655fd529223553eda6dc5c1

Hermanas del Niño Jesus Pobre
Provincia de Colombia

CERTIFICACION:

La comunidad religiosa **HERMANAS DEL NIÑO JESUS POBRE** identificada con NIT.860.010.457.5 con domicilio principal en la Avenida 28 #35-11 de la ciudad de Bogotá, CERTIFICAN que la señora **SANDRA CAMILA TORRES FERRER identificada con c.c. 1.012.411.228**, laboró en esta empresa en el CARGO de DOCENTE, en la modalidad de TIEMPO COMPLETO contrato a TERMINO FIJO inferior a un (01) año, en la sede TALLER PEDAGOGICO MADRE CLARA FEY con las siguientes vigencias:

Año	Iniciación del Contrato	Terminación del Contrato	Asignación Salarial
2024	5 de abril de 2024	25 de agosto de 2024	$2.628.158,00

Se encontraba afiliado a la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO, a la EPS SALUD TOTAL, fondo de pensiones PORVENIR y a la ARL de COLMENA. *********

Se expide la presente a solicitud de la interesado, en Bogotá D.C, a nueve (9) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

En constancia firma,

HERMANAS DEL NIÑO JESÚS POBRE
Nit. 860.010.457-5

Hna. TERESA MEJIA MORALES
Recursos Humanos
Hermanas del Niño Jesús Pobre
Nit. 860.010.457-5
Av. 28 # 35 -11 Tel. 368 07 55

Scanned with ACE Scanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ
CARTAGENA de Indias D. T. y C.

Creada por Decreto Distrital No. 0020 de enero 15 de 2003 y con reconocimiento oficial mediante Resolución No 0655 de noviembre 23 de *2004*
NIT 806.013.159-2 DANE 113001028469
CÓDIGO ICFES: AM: 746602 - PM: 107532

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ

CERTIFICA

Que TORRES FERRER SANDRA CAMILA, identificada con cédula de ciudadanía 1012411228 de Bogotá, de conformidad con el Decreto 0468 del 03 de abril De 2023, inició labores en esta institución como docente de tiempo completo en el área de Educación Artística y Cultural en los niveles de Educación Básica Secundaria y Media, en jornada mixta, desde el 12 de abril hasta el 3 de Octubre de 2023.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los 4 días del mes de octubre de 2023.

LEDDY DEL ROSARIO ZAPARDIEL HERRERA
Rectora

Transversal 33 No 19 - 02 Barrio Martínez Martelo Tel: 6056543509
Correo Electrónico: ierafaelnunez19@gmail.com
Web: www.iern.edu.co
Cartagena de Indias - Bolívar

Fundación Amahia
Nit. 900.717.726-1
www.amahia.org
Móvil: +57 3163417751 / e-mail: info@amahia.org
Cultura y Comercio Justo en Colombia

C14-2025

La suscrita representante legal de la Fundación Amahia,

CERTIFICA:

Que SANDRA CAMILA TORRES FERRER C.C 1’012.411.228 de Bogotá, fue docente artística, facilitadora del proceso llamado LUDIKAMPO, acompañado por la Fundación Amahia en el territorio de Tibasosa. Las actividades fueron realizadas desde el 21 de agosto del 2021 hasta el 23 de abril del 2022. Realizó actividades de organización, planeación y desarrollo del proceso artístico y pedagógico orientado a niños y niñas con enfoque territorial, teniendo en cuenta las necesidades de las infancias, bajo la metodología de aprendizaje fluido.

Atentamente,

ASTRID OMAIRA BAUTISTA
C.C 52.690.774 de Bogotá
Fundación Amahia
Móvil: 3163417751

Hermanas del Niño Jesus Pobre
Provincia de Colombia

CERTIFICACION:

La comunidad religiosa **HERMANAS DEL NIÑO JESUS POBRE** identificada con NIT.860.010.457.5 con domicilio principal en la Avenida 28 #35-11 de la ciudad de Bogotá, CERTIFICAN que la señora **SANDRA CAMILA TORRES FERRER identificada con c.c. 1.012.411.228**, laboró en esta empresa en el CARGO de DOCENTE, en la modalidad de TIEMPO COMPLETO contrato a TERMINO FIJO inferior a un (01) año, en la sede TALLER PEDAGOGICO MADRE CLARA FEY con las siguientes vigencias:

Año	Iniciación del Contrato	Terminación del Contrato	Asignación Salarial
2024	5 de abril de 2024	25 de agosto de 2024	$2.628.158,00

Se encontraba afiliado a la Caja de Compensación Familiar COLSUBSIDIO, a la EPS SALUD TOTAL, fondo de pensiones PORVENIR y a la ARL de COLMENA. *********

Se expide la presente a solicitud de la interesado, en Bogotá D.C, a nueve (9) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

En constancia firma,

HERMANAS DEL NIÑO JESÚS POBRE
Nit. 860.010.457-5

Hna. TERESA MEJIA MORALES
Recursos Humanos
Hermanas del Niño Jesús Pobre
Nit. 860.010.457-5
Av. 28 # 35 -11 Tel. 368 07 55

Scanned with ACE Scanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ
CARTAGENA de Indias D. T. y C.

Creada por Decreto Distrital No. 0020 de enero 15 de 2003 y con reconocimiento oficial mediante Resolución No 0655 de noviembre 23 de *2004*
NIT 806.013.159-2 DANE 113001028469
CÓDIGO ICFES: AM: 746602 - PM: 107532

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NÚÑEZ

CERTIFICA

Que TORRES FERRER SANDRA CAMILA, identificada con cédula de ciudadanía 1012411228 de Bogotá, de conformidad con el Decreto 0468 del 03 de abril De 2023, inició labores en esta institución como docente de tiempo completo en el área de Educación Artística y Cultural en los niveles de Educación Básica Secundaria y Media, en jornada mixta, desde el 12 de abril hasta el 3 de Octubre de 2023.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias a los 4 días del mes de octubre de 2023.

LEDDY DEL ROSARIO ZAPARDIEL HERRERA
Rectora

Transversal 33 No 19 - 02 Barrio Martínez Martelo Tel: 6056543509
Correo Electrónico: ierafaelnunez19@gmail.com
Web: www.iern.edu.co
Cartagena de Indias - Bolívar

DIANA MILENA VERA

Cédula de ciudadanía: 52.698.372 de Bogotá.
Tarjeta profesional: 52698372 Consejo Nacional de Trabajo Social.
Correo electrónico: dmverad@unal.edu.co
Teléfono Celular: 3156172082
Fecha de nacimiento: 31/08/1979
Resido en la ciudad de Bogotá: Carrera 16 #188-69 piso 2

PERFIL PROFESIONAL

Trabajadora social egresada de la Universidad Nacional de Colombia, especialista en Educación y Orientación Familiar. Experiencia en coordinación de proyectos sociales. Habilidades en intervención con población vulnerable mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y de conflicto armado. Conocimiento en rutas de atención para población vulnerable, entre estas: población privada de la libertad, víctimas de conflicto armado, víctimas de violencia intrafamiliar y víctimas de violencia de género. Alta capacidad de trabajo en equipo y bajo presión, liderazgo, creatividad, excelentes relaciones interpersonales, comunicación asertiva, compromiso social, responsabilidad y solidaridad. Conocimiento en Enfoque de Género, Derechos Humanos, Enfoque diferencial. Experiencia en docencia universitaria con clases magistrales y prácticas.

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Secundaria: BACHILLER ACADÉMICA
1996

Pregrado: TRABAJO SOCIAL
Universidad Nacional de Colombia
Grado: 08 de marzo de 2010

Postgrado: ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR
Fundación Universitaria Monserrate
Grado: 06 de diciembre de 2013

Diplomados: PSICOPATOLOGÍA CLÍNICA
Centro Integral de Psicología CIPSY y FUNDELT.
Zipaquirá. Terminación: 06 de octubre de 2012.

DOCENCIA Y PEDAGOGÍAS UNIVERSITARIAS
Universidad Nacional de Colombia
Terminación: 30 de noviembre de 2011.
Intensidad 120 horas

Técnico: ASISTENCIA Y APTITUD LABORAL EN SISTEMAS
Centro Panamericano de Capacitación
Bogotá – Julio de 1999

INFORMACIÓN LABORAL

CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER

-Proyecto Casas Refugio de la Secretaría Distrital de la Mujer. **Cargo: Coordinadora Técnica de la Casa Refugio Rural- Víctimas de violencia intrafamiliar y Víctimas de conflicto armado. Inicio 13 de julio de 2022- En ejecución, finalización: 31 de mayo de 2023. Objeto:** Como: **Coordinadora Técnica de la Casa Refugio Rural:** Tiene a su cargo la gestión de los recursos humanos de la Casa Refugio Rural y es la encargada de garantizar la atención integral e interdisciplinaria mediante la coordinación, el acompañamiento y la capacitación al equipo de profesionales en el proceso de atención, a través de la aplicación de estrategias, instrumentos y metodologías establecidas en la casa. Mantiene y eleva el nivel de especialización técnica del equipo. y demás responsabilidades y obligaciones surgidas del Contrato No. 934 de 2022, suscrito por LA CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER y LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER, además de los aspectos relacionados con el enfoque de Género y Derechos Humanos. Contacto: Claudio José Vega Ojeda. Representante Legal. Celular:3133867814

Actividades:

1.Liderar la gestión del talento humano encargado de desarrollar el modelo de atención integral para las mujeres acogidas y sus sistemas familiares. 2. Mantener actualizada la información del talento humano vinculado y reportar oportunamente las novedades, en el formato dispuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer. 3.Reportar diariamente la ocupación, ingresos y egresos de las personas acogidas en el formato establecido para ello por la Secretaría de la Mujer, así como, las novedades en el proceso de acogida de las ciudadanas y sus personas a cargo. 4.Coordinar la atención integral e interdisciplinaria mediante el acompañamiento y el fortalecimiento del equipo técnico interdisciplinario que brinda la atención, en armonía con lo establecido en el Anexo Técnico y demás lineamientos técnicos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer y reconociendo las experiencias, necesidades y características particulares de las mujeres rurales y/o campesinas y sus personas a cargo. 5. Coordinar la articulación interinstitucional con los sectores públicos y privados para la activación de rutas de atención y oferta programática de acuerdo con las necesidades de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer. 6. Trabajar en articulación con la Coordinación Administrativa en los componentes financieros y administrativos que apoyan el proceso integral de atención psicosocial. 7. Convocar, coordinar y realizar reuniones periódicas y/o cuando se requiera con el equipo interdisciplinar, con el objetivo de adelantar el análisis y seguimiento de los procesos de atención de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, así como, revisar en equipo aspectos técnicos del modelo de atención. Espacios que podrán desarrollarse de manera presencial y/o virtual de acuerdo a la organización del talento humano. 8.Construir el cronograma de actividades semanales conjuntamente con el equipo interdisciplinar y verificar su cumplimiento. 9.Elaborar y presentar oportunamente a la supervisión, informes técnicos mensuales, finales, entre otros, según lo requerido por la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer. 10. Asistir a las actividades de capacitación o fortalecimiento de capacidades convocadas directamente por la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres de la Secretaría de la Mujer, que tengan como propósito fundamental, fortalecer su quehacer en la Casa Refugio, las cuales podrán realizarse de manera presencial y/o virtual. 11. Garantizar que el archivo y la documentación generada por el proceso de atención psicosocial de las mujeres y sus sistemas familiares, esté de acuerdo con los lineamientos establecidos por el área de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de la Mujer. 12. Informar el egreso de las mujeres y sus sistemas familiares a la autoridad competente a través de correo electrónico con copia a la Secretaría de la Mujer. Así mismo, el cierre de los procesos de atención al finalizar el seguimiento postegreso. 13. Organizar la distribución de los seguimientos postegreso y verificar su cumplimiento y el registro en el Sistema de Información Misional. 14. Reportar de manera oportuna mediante correo electrónico a la Secretaría Distrital de la Mujer, cualquier novedad que se presente en la prestación del servicio y la atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares. 15. Las demás que sean asignadas por **LA CORPORACION** y las contempladas específicamente en el Anexo técnico del contrato 934 **de 2022,** suscrito entre **LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER.**

CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER

-Proyecto Casas Refugio de la Secretaría Distrital de la Mujer. **Cargo: Coordinadora Técnica de la Casa Refugio Rural- Víctimas de violencia intrafamiliar y Víctimas de conflicto armado. Inicio 18 de enero de 2022- En ejecución, finalización: 17 de junio de 2022. Objeto:** Como: **Coordinadora técnica de la Casa Refugio Rural:** Tiene a su cargo la gestión de los recursos humanos de la Casa Refugio Rural y es la encargada de garantizarla atención integral e interdisciplinaria mediante la coordinación, el acompañamiento y la capacitación al equipo de profesionales en el proceso de atención, a través de la aplicación de estrategias, instrumentos y metodologías establecidas en la casa. Mantiene y eleva el nivel de especialización técnica del equipo. y demás responsabilidades y obligaciones surgidas del Contrato No. 971 de 2021, suscrito por LA CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER y LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER, además de los aspectos relacionados con el enfoque de Género y Derechos Humanos. Contacto: Claudio José Vega Ojeda. Representante Legal. Celular:3133867814

Actividades:

1.Liderar la gestión del talento humano encargado de desarrollar el modelo de atención integral para las mujeres acogidas y sus sistemas familiares. 2. Mantener actualizada la información del talento humano vinculado y reportar oportunamente las novedades, en el formato dispuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer. 3.Reportar diariamente la ocupación, ingresos y egresos de las personas acogidas en el formato establecido para ello por la Secretaría de la Mujer, así como, las novedades en el proceso de acogida de las ciudadanas y sus personas a cargo. 4.Coordinar la atención integral e interdisciplinaria mediante el acompañamiento y el fortalecimiento del equipo técnico interdisciplinario que brinda la atención, en armonía con lo establecido en el Anexo Técnico y demás lineamientos técnicos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer y reconociendo las experiencias, necesidades y características particulares de las mujeres rurales y/o campesinas y sus personas a cargo. 5. Coordinar la articulación interinstitucional con los sectores públicos y privados para la activación de rutas de atención y oferta programática de acuerdo con las necesidades de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer. 6. Trabajar en articulación con la Coordinación Administrativa en los componentes financieros y administrativos que apoyan el proceso integral de atención psicosocial. 7. Convocar, coordinar y realizar reuniones periódicas y/o cuando se requiera con el equipo interdisciplinar, con el objetivo de adelantar el análisis y seguimiento de los procesos de atención de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, así como, revisar en equipo aspectos técnicos del modelo de atención. Espacios que podrán desarrollarse de manera presencial y/o virtual de acuerdo a la organización del talento humano. 8.Construir el cronograma de actividades semanales conjuntamente con el equipo interdisciplinar y verificar su cumplimiento. 9.Elaborar y presentar oportunamente a la supervisión, informes técnicos mensuales, finales, entre otros, según lo requerido por la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer. 10. Asistir a las actividades de capacitación o fortalecimiento de capacidades convocadas directamente por la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres de la Secretaría de la Mujer, que tengan como propósito fundamental, fortalecer su quehacer en la Casa Refugio, las cuales podrán realizarse de manera presencial y/o virtual. 11. Garantizar que el archivo y la documentación generada por el proceso de atención psicosocial de las mujeres y sus sistemas familiares, esté de acuerdo con los lineamientos establecidos por el área de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de la Mujer. 12. Informar el egreso de las mujeres y sus sistemas familiares a la autoridad competente a través de correo electrónico con copia a la Secretaría de la Mujer. Así mismo, el cierre de los procesos de atención al finalizar el seguimiento postegreso. 13. Organizar la distribución de los seguimientos postegreso y verificar su cumplimiento y el registro en el Sistema de Información Misional. 14. Reportar de manera oportuna mediante correo electrónico a la Secretaría Distrital de la Mujer, cualquier novedad que se presente en la prestación del servicio y la atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares. 15. Las demás que sean asignadas por **LA CORPORACION** y las contempladas específicamente en el Anexo técnico del contrato 971 **del 2021** suscrito entre **LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER.**

IKALA SAS

-Proyecto 473 de 2020. **Cargo:** coordinadora de iniciativas en el desarrollo del proyecto: desarrollar iniciativas de fortalecimiento a organizaciones, agrupaciones o instancias sociales, comunitarios y/o comunales de participación de la localidad de Ciudad Bolívar. **Inicio: 15 de mayo de 2021- Finalización 25 de noviembre de 2021. Actividades:** 1. Atender las instrucciones que le informe la Gerente General del contrato, y tomar como ruta el anexo técnico, el cual detalla en esencia el alcance de cada componente, así: Componente. 2. Visitar las siete UPZ urbanas y rural de la localidad, durante el proceso de convocatoria, para difundir la información y motivar a las ORGANIZACIONES, AGRUPACIONES O INSTANCIAS SOCIALES, COMUNITARIOS Y/O COMUNALES DE PARTICIPACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR y demás instancias de participación en la localidad a participar del proyecto. 3. Participar en las reuniones programadas por la gerente general en las diferentes UPZ urbanas y/o UPR de la localidad con las organizaciones, agrupaciones o instancias sociales, comunitarias y/o comunales de participación en la localidad de ciudad Bolívar. 4. Garantizar la visualización y publicación a través de las redes sociales de las piezas publicitarias como afiches, pendón y pauta digital. 5. Apoyar en la elaboración de la ficha de inscripción y caracterización de las iniciativas y/o proyectos de acuerdo con los lineamientos de las especificaciones técnicas, cuyos sectores principales son: Temática Afro, Temática indígena, Temática LGBTI, Temática mujeres, Temática de discapacidad ,Temáticas jóvenes, Temática medios alternativos de comunicación, Temática persona mayor, Temática niños/as (0 a 13 años de edad), Temática víctimas, Temática sector rural, Temática organizaciones deportivas ,Temática Prevención Al Consumo De Spa, Temática Cultura Recreación Y Deporte, Temática de Promoción de Turismo Local, Productividad y Emprendimiento. 6. Liderar el proceso de inscripción y estar presente en los puntos de inscripción asignados para orientar a las personas participantes y representantes de las organizaciones, agrupaciones o instancias sociales, comunitarias y/o comunales de participación en la localidad de Ciudad Bolívar sobre las propuestas y revisar la documentación presentada, atendiendo a las condiciones y requisitos establecidos en el contrato y las especificaciones técnicas. 7. Informar a la comunidad en general y demás organizaciones e instancias sociales, comunitarias y/o comunales sobre las condiciones y requisitos para la participación en la ejecución de las iniciativas en los puntos destinados para la socialización y transferencia de información sobre el alcance del proyecto. 8. Realizar el proceso de capacitación con enfoque reflexivo y participativo orientado a fortalecer la dinámica técnica, administrativa y financiera de las organizaciones, espacios de participación y comunidad participantes con las iniciativas y/o propuestas presentadas. Específicamente en los temas de: metodología de investigación, lineamientos generales sobre la presentación de proyectos y/o iniciativas sociales, presupuestos participativos y gobiernos zonales, formulación y ejecución de proyectos, comercio electrónico y marketing digital para emprendedores y microempresarios, protocolos de bioseguridad frente a la pandemia por COVID-19, manipulación de alimentos y productos en nuevas cadenas logísticas, relaciones interpersonales y manejo de crisis. 9. Brindar asesoría a los/as representantes de las iniciativas, proyectos y propuestas para sus respectivos ajustes y presentación técnica y financiera final, con el propósito de lograr una efectiva inversión de los recursos destinados para las iniciativas favorecidas con éstos. 10. Responder directamente por que las iniciativas y/o proyectos se desarrollen en los plazos y tiempos estipulados, en tal sentido hará los respectivos planes operativos y de logística para la entrega efectiva de los insumos, materiales y demás elementos priorizados en el presupuesto de cada iniciativa. 11. Liderar el acompañamiento técnico a las propuestas seleccionadas en todo lo relacionado en la ejecución de las iniciativas, prestando asesoría y acompañamiento técnico, administrativo y financiero. 12. Informar y hacer seguimiento a cada una de las iniciativas, reportando resultados, programación de actividades y dificultades presentadas, al Coordinador General, interventoría y/o supervisión designada, para tomar las acciones necesarias para su mejor desarrollo.
13. Programar y concertar con las personas representante de las organizaciones sociales y comunitarios, espacios de participación o comunidad beneficiarias un plan operativo y logístico de entrega de los recursos para garantizar la ejecución de cada iniciativa, detallando datos de las personas responsables, fichas de inventario, registros fotográficos de la actividad, y actas de entrega firmada por la Coordinadora General.
14. Realizar visita de verificación del uso de los recursos a las iniciativas asignadas y presentar el correspondiente informe técnico para su evaluación. 15. Las demás que, dado el alcance del proyecto, demande la buena operación del mismo. Contacto: Dra. Luz Mery Alarcón: 310388929

***ALIANZA PARA LA PAZ**

-Proyecto:" Justicia a la puerta para mujeres rurales", desde la iniciativa Nacional de Equidad para las mujeres en sectores rurales- INÉS. Financiado por Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM). **Inicio**: 14 de octubre 2020 – **Finalización**: 14 de diciembre de 2020. Contacto: Dra. Alejandra Quintana- 3153653986- Dra. Neila Gutiérrez 3202661599.
Actividades: 80 visitas puerta a puerta, en el municipio de Soacha, parte rural, en donde se capacitó a las mujeres en enfoque de género, e activaron rutas de atención y se articuló con las entidades del municipio. **Realizar** como mínimo ochenta visitas puerta a puerta en el lapso de dos meses.
Efectuar como **mínimo** cuarenta cada **mes en el municipio** para el cual fue contratada, de acuerdo con la guía de implementación para la prevención y atención a mujeres rurales en situación de Violencia Basada en Género (VBG):
-Desarrollar las metodologías y adaptarlas a las características del municipio para el cual fue contratada, llevando a cabo las visitas puerta a puerta y las jornadas definidas por la dirección del proyecto dirigidas a la comunidad. -Articular acciones de acompañamiento con funcionarias y funcionarios en territorio para fortalecer las capacidades de prevención, atención y articulación para el abordaje de la VBG, a partir de los lineamientos dados por LA CONTRATANTE por medio de la dirección del proyecto.
-Diligenciar y retroalimentar puntualmente los instrumentos de registro de información de campo que serán entregados por LA CONTRATANTE a través de la dirección del proyecto
-Apoyar al equipo de comunicaciones del nivel central con les requerimientos que se le hagan para proveer insumos desde lo local en la implementación de la estrategia de comunicación;
-Mantener comunicación permanente con quienes integran el equipo de trabajo para la coordinación y seguimiento a la implementación del proyecto. -Elaborar informes de acuerdo con el plan de monitoreo y otros informes que sean requeridos por la dirección del proyecto.
-Apoyar las acciones del equipo de consultoría del proyecto, acciones de comunicaciones y colaboraciones con otras organizaciones e instituciones del Estado que favorezcan el desarrollo del proyecto en el municipio para el cual fue contratada

***UNIÓN TEMPORAL FUNDESOL – IBERO**

-Proyecto 259 de 2017- Proyecto Casas Refugio de la Secretaría Distrital de la Mujer. **Cargo: Coordinadora Técnica de la Casa Refugio Ley 1448- Víctimas de conflicto armado. Inicio 03 de mayo de 2017- Finalización 29 de febrero de 2020. Actividades:** Garantizar la atención integral e interdisciplinaria mediante la coordinación, el acompañamiento y la capacitación al equipo de profesionales en el proceso de atención, a través de la aplicación de estrategias e instrumentos establecidos en la casa. Mantiene y eleva el nivel de especialización técnica del equipo. Atención a mujeres y NNA acogidos en casa refugio por violencias de género en el marco del conflicto armado. Atención a mujeres y NNA acogidos en casa refugio por violencias. Valoraciones socio familiares, intervención en crisis, acompañamiento terapéutico individual y familiar, valoración del sistema familiar, intervención colectiva- modalidad taller-, cierres de caso. Contacto: Dra. María Mercedes Villalobos Landinez. 3138871328- Universidad Iberoamericana.

***FUNDAC- FUNDACIÓN DE APOYO COMUNITARIO**

-Proyecto Casas Refugio de la Secretaría Distrital de la Mujer. **Cargo: Trabajadora Social. Inicio 22 de septiembre de 2016- Finalización 31 de marzo de 2017**. Atención a mujeres y NNA acogidos en casa refugio por violencias. Valoraciones socio familiares, intervención en crisis, acompañamiento terapéutico individual y familiar, valoración del sistema familiar, intervención colectiva- modalidad taller-, cierres de caso. Contacto: Dra. Miryam Ayala, Coordinadora Técnica- 3204768779- FUNDAC. 2686864.

-Proyecto Casas Refugio de la Secretaría Distrital de la Mujer. **Cargo: Trabajadora Social**. Inicio 01 de abril de 2015- finalización 15 de diciembre de 2015. Atención a mujeres y NNA acogidos en casa refugio por violencias. Valoraciones socio familiares, intervención en crisis, acompañamiento terapéutico individual y familiar,

valoración del sistema familiar, intervención colectiva- modalidad taller-, cierres de caso. Contacto: Dra. Miryam Ayala, Coordinadora Técnica- 3204768779- FUNDAC. 2686864.

***APC- ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA**

- Programa Familias Con Bienestar. Convenio ICBF-APC. Proyecto de 2012 y 2013. **Cargo: Educadora Familiar y Agente Educativo. Trabajadora Social.** Localidad de Usaquén. Desde el 01 de junio de 2012 hasta 25 de junio de 2013. Atención Psicosocial a 140 familias vulnerables víctimas del conflicto armado, en atención psicosocial, diferencial y con enfoque solidario de acción sin daño. Contacto: Dra. Nayibe Barreto. Coordinadora Proyectos 3162217157 y Dra. Ana Rocío Quiroz, directora APC-5107270.

***UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Facultad de Ciencias Humanas

***Departamento de Psicología**: -
-**Auxiliar de Investigación**. Contacto: Dr. José Ignacio Ruíz. Teléfono: 3177717324/ 3165000 ext.: 29201**ODS 2465 de 2011**. Proyecto: "Definición de criterios y diseño de programas de Tratamiento Penitenciario para establecimientos de orden nacional del INPEC". Departamento de Psicología.

***Centro de Promoción e Investigación en Familiares y Comunitarios -CPRIF- del Departamento de Trabajo Social.**
- **Profesional de Trabajo Social**. Tiempo Laborado: 01 de septiembre de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2011. Tiempo laborado: 12 meses. Contacto: Dra. Clara García. Teléfono: 3165000 Ext. 16322
Actividades Realizadas: Caracterización y diagnóstico de la población de La Vereda Altos de la Florida, del Municipio de Soacha- Cundinamarca. Aplicación de Metodologías de investigación social. Realización de visitas domiciliarias. Elaboración de Informes.

***Docencia Departamento de Trabajo Social**

-**Docente** de la asignatura Psicología Social. De marzo 11 de 2014 a junio 27 de 2014. Contacto: Dra. Marta Nubia Bello Albarracín. 3165000 Ext. 16322. Resolución FCH 453 del 27 de febrero de 2014.
- **Docente** de la asignatura: Práctica II INPEC Atención Psicosocial. Contacto: Dra. Marta Nubia Bello Albarracín. Teléfono. 3165000 Ext.16322 Resolución FCH 1882 del 30 de julio de 2012. En establecimientos carcelarios La Picota, Reclusión de Mujeres el Buen Pastor, Combita y Acacias.

-**Docente** de la asignatura: Práctica I y II INPEC Atención Psicosocial. Contacto: Dra. Marta Nubia Bello Albarracín y Dra. Zulma Cristina Santos. Teléfono. 3165000 Ext.16322 Resolución FCH 306 del 20 de febrero de 2012. En establecimientos carcelarios La Picota, Reclusión de Mujeres el Buen Pastor y Combita.

- **Docente** en el segundo semestre de 2011. Resolución FCH 246 de 2011. Asignatura asignada: Práctica I y Práctica II INPEC Atención Psicosocial. En establecimientos carcelario La Modelo y Reclusión de Mujeres el Buen Pastor.

- **Docente** en el primer semestre de 2011. Resolución FCH 33 de 2011. Asignatura asignada: Práctica I y Práctica II INPEC Atención Psicosocial. En establecimientos carcelario La Modelo y Reclusión de Mujeres el Buen Pastor.

- **Docente:** Segundo semestre de 2010. Resolución de Dirección Académica 166 del 08 de febrero de 2010. Asignaturas asignadas: Práctica I y Práctica II- Atención psicosocial INPEC

-**Docente**. Primer semestre de 2010. Resolución de Dirección Académica 664 del 04 de junio de 2010. Asignaturas asignadas: Práctica I y Práctica II- INPEC.

- **Asesora y monitora de práctica en establecimientos carcelarios de Bogotá, bajo la jurisdicción del INPEC**. Tiempo Laborado: 01 de agosto de 2009 a 18 de diciembre de 2009. Teléfono 3165000 ext. 16322
Actividades Realizadas: Asesoría a estudiantes de práctica, que desarrollaban sus prácticas en establecimientos carcelarios de Bogotá. Reclusión de Mujeres de Bogotá – El Buen Pastor y Establecimiento Carcelario Bogotá- La Modelo. Organización de seminarios teórico-prácticos. Ingreso de notas al sistema SIA.

- **Asesora y monitora de práctica en establecimientos carcelarios de Bogotá, bajo la jurisdicción del INPEC**. Teléfono: 3165000 ext. 16322. Tiempo Laborado: 01 de febrero de 2009 a 01 de julio de 2009 Actividades Realizadas: Asesoría a estudiantes de práctica, que desarrollaban sus prácticas en establecimientos carcelarios de Bogotá. Reclusión de Mujeres de Bogotá – El Buen Pastor y Establecimiento Carcelario Bogotá- La Modelo. Organización de seminarios teórico-prácticos. Ingreso de notas al sistema SIA.

- **Auxiliar de Investigación**. Contacto: Clara María García Gómez. Teléfono 3165000 ext. 16322. Tiempo Laborado: 01 de marzo de 2008 a 01 de diciembre de 2008. Actividades Realizadas: Entrevistas a población condenada de los establecimientos de Bogotá. Picota, Buen Pastor Y modelo. Elaboración de informes dentro del marco del proyecto: Evaluación de los CET. Consejos de evaluación y tratamiento.

***Escuela de Estudios en Psicoanálisis, Subjetividad y Cultura**: Contacto: Angélica Ávila Teléfono: 3165000 Ext. 16372/3165223
-**Auxiliar** en la edición de la revista Desde el Jardín de Freud No.9 Tiempo Laborado: 09 de diciembre de 2009 a 04 de enero de 2010**Escuela de Estudios en Psicoanálisis, Subjetividad y Cultura**: Contacto: Angélica Ávila Teléfono: 3165000 Ext. 16372/3165223. **ODS 2240 de 2009.-** Cargo.

PRÁCTICA ACADÉMICA- PROFESIONAL

-Durante el primer y segundo semestre del año 2008 realice la práctica académico- profesional en el establecimiento Reclusión de Mujeres de Bogotá- El Buen Pastor. Con una intensidad de 30 horas semanales. Realizando actividades referidas al Trabajo Social de Caso, Trabajo Social Familiar y Trabajo Social Grupal, desde la perspectiva del enfoque de género y de la investigación social aplicada. Directora de Práctica: Doctora Clara María García Gómez. Trabajadora Social- Psicóloga. Docente de la Universidad Nacional de Colombia. 3165000 ext.16322

REFERENCIAS LABORALES

Dra. Zulma Cristina Santos de Santos
Tel: 3165000 Ext. 16322
Docente Pensionada
Universidad Nacional de Colombia

Dra. Nayibe Barreto Henao
Tel: 3162217157
Psicóloga – Coordinadora de Proyectos

REFERENCIAS PERSONALES

Sra. Angélica Ávila
Secretaría
Escuela de Estudios en Psicoanálisis UN
3165000 Ext.16372

Sra. Aura Salazar
Contadora
Facultad de Ingeniería UN
Tel: 3195443399

DIANA MILENA VERA
C.C. 52.698.372 Bogotá
Trabajadora Social

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.698.372**

VERA

APELLIDOS

DIANA MILENA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-AGO-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.42 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

12-AGO-1998 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00227068-F-0052698372-20100320 **00217**16217A 1 **1150685290**

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ICFES

Teniendo en cuenta que:

Diana Milena Vera

Identificado con T.I. 790831 - 51019 y número de Registro SNP VG961 002 09 17 presentó y aprobó ante el Servicio Nacional de Pruebas el Examen de Validación del Bachillerato Académico, realizado el 8 de Junio de 1996, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2225 de 1993

Le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a 4 de Septiembre de 1996

DIRECTOR ICFES

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ciencias Humanas

ACTA DE GRADO NÚMERO 13524

El Consejo de Facultad en su sesión del día 11 de Febrero de 2010 Acta: 4

CONSIDERANDO QUE

Diana Milena Vera

C.C. 52.698.372 de Santafé de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Trabajadora Social

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 0118180 *consignado en el Registro No.* 1791 Folio: 20 Libro: 9

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C. a 11 de Febrero de 2010

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Trabajadora Social

A

Diana Molina Vera

c.c. 52.698.372 de Santafé de Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D.C. a 8 de Marzo de 2010

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 1791 Folio: 20 Libro: 9
DE LA SEDE DE Bogotá, D.C. FACULTAD DE C. Humanas

0118180

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
MONSERRATE
194

Personería Jurídica Resolución No. 1381 de 1983

del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 4056

En la ciudad de Bogotá, el día 6 de Diciembre de 2013, previa autorización dada por el Consejo Académico mediante RESOLUCION - 0310 del 26 de Noviembre de 2013, y con la presencia de las directivas de la Fundación Universitaria Monserrate, se efectuó el acto de graduación de **DIANA MILENA VERA , CC 52698372** expedida en BOGOTÁ, quien cursó todo el plan de estudios del Programa ESPECIALIZACION EN EDUCACION Y ORIENTACION FAMILIAR, Registro Calificado 839 y cumplió con los requisitos y disposiciones legales establecidas para optar al título de ESPECIALISTA EN EDUCACION Y ORIENTACION FAMILIAR.

Registrado en el Folio No.16980, Libro 1 de fecha 6 de Diciembre de 2013.

ROSA ELENA VARELA LÓPEZ
RECTORA

NELLY MARGARITA RODRÍGUEZ VIVAS
SECRETARIA

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente

Nota: Los nombres que aparecen arriba, están firmados en el original.

Esta acta tiene validez con la firma del Secretario General y sello seco.

Firmas

CARLOS HIPOLITO GARCIA REINA
SECRETARIO GENERAL

Fecha de expedición: 6 de Diciembre de 2013

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977- Decreto 2833 de 1981

TRABAJADOR (A) SOCIAL

Código: 160485201-I



Registro: **52.698.372**

Nombres: **Diana Milena**

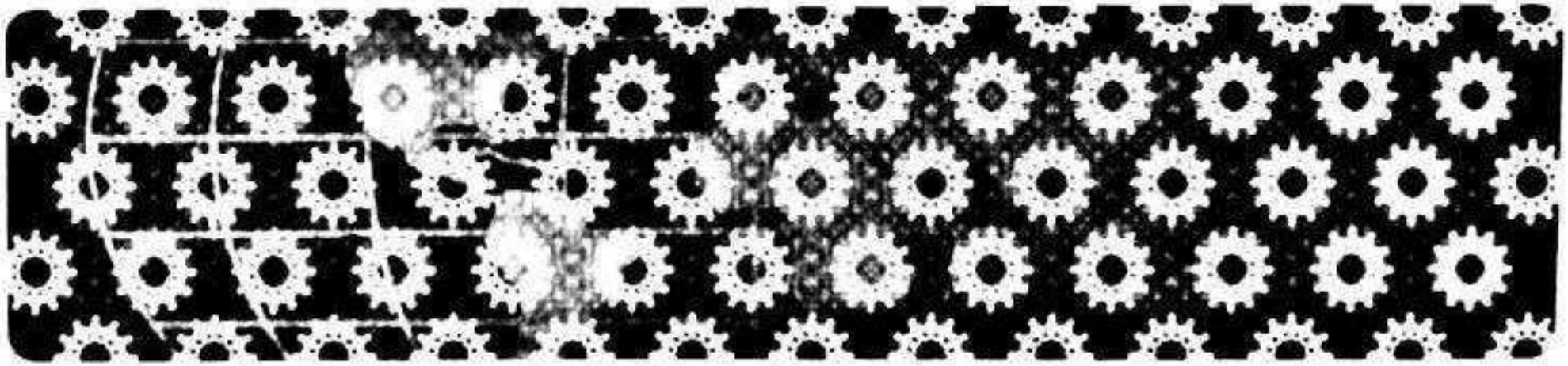
Apellidos: **Vera**

Inscripción: **25 de marzo de 2010**

Vigencia: **25 de marzo de 2020**

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible.
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social.



CALLE 78 Nº 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

CONTAMATIC

LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER

CERTIFICA:

Que entre la **CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER** y la Profesional **DIANA MILENA VERA,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.698.372 expedida en Bogotá, se suscribió un contrato de prestación de servicios desde el 13 de julio de 2022 al 18 de abril de 2023, el cual se encuentra en ejecución, cuyos honorarios mensuales son: SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($6.109.680).

Objeto. Como Coordinadora técnica de la Casa Refugio Rural: Tiene a su cargo la gestión de los recursos humanos de la Casa Refugio Rural y es la encargada de garantizar la atención integral e interdisciplinaria mediante la coordinación, el acompañamiento y la capacitación al equipo de profesionales en el proceso de atención, a través de la aplicación de estrategias, instrumentos y metodologías establecidas en la casa. Mantiene y eleva el nivel de especialización técnica del equipo. y demás responsabilidades y obligaciones surgidas del Contrato No. 934 de 2022, suscrito por **LA CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER** y **LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER,** además de los aspectos relacionados con el enfoque de Género y Derechos Humanos.

Obligaciones:

1. Liderar la gestión del talento humano de la casa rural encargado de desarrollar el modelo de atención integral para las mujeres acogidas y sus sistemas familiares.
2. Mantener actualizada la información del talento humano vinculado y reportar oportunamente las novedades, en el formato dispuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Reportar diariamente la ocupación, ingresos y egresos de las personas acogidas en el formato establecido para ello por la Secretaría de la Mujer, así como, las novedades en el proceso de acogida de las ciudadanas y sus personas a cargo.
4. Coordinar la atención integral e interdisciplinaria mediante el acompañamiento y el fortalecimiento del equipo técnico interdisciplinario que brinda la atención, en armonía con lo establecido en el Anexo Técnico y demás lineamientos técnicos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer y reconociendo las experiencias, necesidades y características particulares de las mujeres rurales y/o campesinas y sus personas a cargo.
5. Coordinar la articulación interinstitucional con los sectores públicos y privados para la activación de rutas de atención y oferta programática de acuerdo con las necesidades de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.
6. Trabajar en articulación con la Coordinación Administrativa en los componentes financieros y administrativos que apoyan el proceso integral de atención psicosocial.
7. Convocar, coordinar y realizar reuniones periódicas y/o cuando se requiera con el equipo interdisciplinar, con el objetivo de adelantar el análisis y seguimiento de los procesos de atención de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, así como, revisar en equipo aspectos técnicos del modelo de atención. Espacios que podrán desarrollarse de manera presencial y/o virtual de acuerdo a la organización del talento humano.

8. Construir el cronograma de actividades semanales conjuntamente con el equipo interdisciplinar y verificar su cumplimiento.
9. Elaborar y presentar oportunamente a la supervisión, informes técnicos mensuales, finales, entre otros, según lo requerido por la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer.
10. Asistir a las actividades de capacitación o fortalecimiento de capacidades convocadas directamente por la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres de la Secretaría de la Mujer, que tengan como propósito fundamental, fortalecer su quehacer en la Casa Refugio Rural, las cuales podrán realizarse de manera presencial y/o virtual.
11. Garantizar que el archivo y la documentación generada por el proceso de atención psicosocial de las mujeres y sus sistemas familiares, esté de acuerdo con los lineamientos establecidos por el área de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
12. Informar el egreso de las mujeres y sus sistemas familiares a la autoridad competente a través de correo electrónico con copia a la Secretaría de la Mujer. Asimismo, el cierre de los procesos de atención al finalizar el seguimiento postegreso.
13. Organizar la distribución de los seguimientos postegreso y verificar su cumplimiento y el registro en el Sistema de Información Misional.
14. Reportar de manera oportuna mediante correo electrónico a la Secretaría Distrital de la Mujer, cualquier novedad que se presente en la prestación del servicio y la atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares.
15. Las demás actividades acordes con su objeto contractual y las que le sean asignadas por LA CORPORACIÓN, acordes con el objeto del contrato.

Se expide en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



CLAUDIO JOSÉ VEGA OJEDA
Representante Legal
CC 19262504 de Bogotá
Teléfono de contacto: 313867814



JORGE AGUSTÍN HERRERA MÉNDEZ
Revisor Fiscal
CC 19.372.936 de Bogotá
Teléfono: 313 4423540

CORPORACION

ORIENTAR PARA CRECER

CONSTRUIMOS SU FUTURO
NIT.900.085.682-2

LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER

CERTIFICA:

Que entre la **CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER** y la Profesional **DIANA MILENA VERA,** identificada con **la** Cédula de Ciudadanía No 52.698.372 expedida en Bogotá, se suscribió un contrato de prestación de servicios, así:

CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	HONORARIOS MENSUALES
CR002-2022	18-01-2022	12-07-2022	$5.771.380

PRIMERA.- Objeto. Como Coordinadora técnica de la Casa Refugio Rural: Tiene a su cargo la gestión de los recursos humanos de la Casa Refugio Rural y es la encargada de garantizar la atención integral e interdisciplinaria mediante la coordinación, el acompañamiento y la capacitación al equipo de profesionales en el proceso de atención, a través de la aplicación de estrategias, instrumentos y metodologías establecidas en la casa. Mantiene y eleva el nivel de especialización técnica del equipo. y demás responsabilidades y obligaciones surgidas del Contrato No. 971 de 2021, suscrito por **LA CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER** y **LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER,** además de los aspectos relacionados con el enfoque de Género y Derechos Humanos.

LA CONTRATISTA se obliga para con **LA CORPORACION** a prestar los siguientes servicios

Obligaciones:

1. Liderar la gestión del talento humano de la casa rural encargado de desarrollar el modelo de atención integral para las mujeres acogidas y sus sistemas familiares.
2. Mantener actualizada la información del talento humano vinculado y reportar oportunamente las novedades, en el formato dispuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Reportar diariamente la ocupación, ingresos y egresos de las personas acogidas en el formato establecido para ello por la Secretaría de la Mujer, así como, las novedades en el proceso de acogida de las ciudadanas y sus personas a cargo.
4. Coordinar la atención integral e interdisciplinaria mediante el acompañamiento y el fortalecimiento del equipo técnico interdisciplinario que brinda la atención, en armonía con lo establecido en el Anexo Técnico y demás lineamientos técnicos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer y reconociendo las experiencias, necesidades y características particulares de las mujeres rurales y/o campesinas y sus personas a cargo.
5. Coordinar la articulación interinstitucional con los sectores públicos y privados para la activación de rutas de atención y oferta programática de acuerdo con las necesidades de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.
6. Trabajar en articulación con la Coordinación Administrativa en los componentes financieros y administrativos que apoyan el proceso integral de atención psicosocial.

7. Convocar, coordinar y realizar reuniones periódicas y/o cuando se requiera con el equipo interdisciplinar, con el objetivo de adelantar el análisis y seguimiento de los procesos de atención de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, así como, revisar en equipo aspectos técnicos del modelo de atención. Espacios que podrán desarrollarse de manera presencial y/o virtual de acuerdo a la organización del talento humano.
8. Construir el cronograma de actividades semanales conjuntamente con el equipo interdisciplinar y verificar su cumplimiento.
9. Elaborar y presentar oportunamente a la supervisión, informes técnicos mensuales, finales, entre otros, según lo requerido por la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer.
10. Asistir a las actividades de capacitación o fortalecimiento de capacidades convocadas directamente por la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres de la Secretaría de la Mujer, que tengan como propósito fundamental, fortalecer su quehacer en la Casa Refugio Rural, las cuales podrán realizarse de manera presencial y/o virtual.
11. Garantizar que el archivo y la documentación generada por el proceso de atención psicosocial de las mujeres y sus sistemas familiares, esté de acuerdo con los lineamientos establecidos por el área de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
12. Informar el egreso de las mujeres y sus sistemas familiares a la autoridad competente a través de correo electrónico con copia a la Secretaría de la Mujer. Asimismo, el cierre de los procesos de atención al finalizar el seguimiento postegreso.
13. Organizar la distribución de los seguimientos postegreso y verificar su cumplimiento y el registro en el Sistema de Información Misional.
14. Reportar de manera oportuna mediante correo electrónico a la Secretaría Distrital de la Mujer, cualquier novedad que se presente en la prestación del servicio y la atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares.
15. Las demás actividades acordes con su objeto contractual y las que le sean asignadas por LA CORPORACIÓN, acordes con el objeto del contrato.

Se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

CLAUDIO JOSÉ VEGA OJEDA
Representante Legal
Teléfono de contacto: 313867814

JORGE AGUSTÍN HERRERA MÉNDEZ
Revisor Fiscal
CC. No. 19.372.936 expedida en Bogotá



Fundac

Fundación de Apoyo Comunitario

PERSONERIA JURIDICA No. 7930/81
NIT. 860.515.275-1

FUNDACIÓN DE APOYO COMUNITARIO "FUNDAC" NIT 860.515.275-1

CERTIFICA:

Que la señora **DIANA MILENA VERA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.698.372** de Bogotá, laboró en nuestra Fundación desde el 01 de Abril de 2015 hasta 15 de Diciembre de 2015 como Trabajadora Social en desarrollo de la ejecución del proyecto de **AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PONER EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO LAS CASAS REFUGIO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIAS SUS HIJOS E HIJAS**

Realizando las siguientes funciones:

a) Realizo la valoración socio familiar de las mujeres acogidas y su núcleo familiar y a partir de ella informar, orientar y asesorar a las mujeres en cuanto a los recursos y redes de apoyo sociales existentes en la comunidad.
b) Activo redes de apoyo familiares en caso que la mujer las tenga, con el fin de que acompañen y aporten en el proceso de acogida de las mujeres en CR.
c) Realizo intervenciones familiares con las mujeres en CR en aras de promover la corresponsabilidad y sana convivencia.
d) Realizo talleres grupales con las mujeres, niños y niñas en temas acordados por parte del equipo interdisciplinario que den respuesta a la resignificación, reconocimiento y empoderamiento de sus derechos.
e) Estableció articulación con las instituciones públicas y privadas que con su intervención puedan aportar a la restitución de los derechos de las mujeres, niños, niñas y adolescentes acogidos en CR (educación, salud, empleabilidad, capacitación, recreación).
f) Realizo seguimientos a mujeres egresadas, por medio de visitas domiciliarias, contacto telefónico y/o citación a CR.
g) Mantuvo contacto con las Comisarías de Familia específicamente con trabajo social para informar o solicitar retroalimentación del proceso de cada mujer.
h) Realizo la caracterización de las personas acogidas en CR
i) Brindo información sobre los procesos realizados con las personas acogidas en CR
j) Socializo el Manual de convivencia.
k) Mantuvo los contenidos de las jornadas de sensibilización que hacen referencia a los derechos de las mujeres, a su reconocimiento como sujetas de derechos, y a las rutas de atención existentes para su acceso a la justicia entre otros.
l) Registro y analizo la información.

Expedida a los 04 días del mes de Febrero de 2.016 a solicitud de la interesa.

Cordialmente,

LUZ MARINA PACHON
Administradora

Fundac
Fundación de Apoyo Comunitario
PERSONERIA JURIDICA No. 7930/81
NIT. 860.515.275-1

CERTIFICA:

Que señora **DIANA MILENA VERA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.698.372** mayor de edad, **de Bogotá** domiciliada en Bogotá laboro en nuestra Fundación desde el 22 de Septiembre de 2016 al 10 de Abril de 2.017 como **TRABAJADORA SOCIAL en desarrollo de la ejecución del proyecto AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PONER EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO LAS CASAS REFUGIO PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIAS SUS HIJOS E HIJAS.**

Sus Principales Actividades fueron:

1. Realizo la valoración socio familiar de las mujeres acogidas y su sistema familiar, a partir de la cual se formulará el Plan de Acción Individual.
2. Oriento, asesorar y hacer el acompañamiento a las mujeres que permita dar inicio al restablecimiento, activación y fortalecimiento de las redes de apoyo familiares, sociales e institucionales o ante el Sistema Distrital de Atención a Victimas.
3. Socializo el Manual de Convivencia a las mujeres y a su sistema familiar acogidos en la Casa Refugio en aras de promover la corresponsabilidad y sana convivencia y verificar su cumplimiento.
4. Realizo intervenciones individuales, familiares y colectivas, acordados con el equipo interdisciplinario, que den respuesta a la resignificación, reconocimiento y empoderamiento de sus derechos como victimas de violencias al interior de la familia o en el marco del conflicto armado.
5. Estableció articulación con las instituciones públicas y privadas que con su intervención puedan aportar a la restitución de los derechos de las mujeres y su sistema familiar acogidos en Casa Refugio (vinculación por Integración Social, trámites del sistema integral de seguridad social, empleabilidad, capacitación, recreación).
6. Realizo asesoria y/o acompañamiento a las mujeres acogidas, en su proceso de búsqueda de oportunidades laborales, desde el fortalecimiento de competencias ocupacionales, en espacios individuales y colectivos generados en la Casa Refugio.
7. Sistematizo la caracterización general de las personas acogidas y egresadas, de acuerdo con el formato establecido por la SDMujer.
8. Mantener contacto con las Comisarías de Familia especificamente con trabajo social para informar o solicitar retroalimentación del proceso de cada mujer, de acuerdo al caso.
9. Diligencio los instrumentos de recolección de información propios del área, para construir la caracterización del área respecto a las mujeres y su sistema familiar que permita realizar una lectura de necesidades y particularidades para la generación de nuevas estrategias de acompañamiento integral en la Casa Refugio.
10. Realizo el seguimiento a que tienen derecho las mujeres egresadas de conformidad con los lineamientos de tiempo establecidos, el cual se podrá llevar a cabo a través de llamadas telefónicas, sistema de información, enlaces del sistema Distrital de atención a Víctimas y visitas domiciliarias según corresponda.
11. Elaboro y presento oportunamente informes técnicos parciales y consolidados del área según lo requerido por la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaria Distrital de la Mujer, la supervisora y/o el apoyo a la supervisión.

Fundac
Fundación de Apoyo Comunitario
PERSONERIA JURIDICA No. 7930/81
NIT 860.515.275-1

12. Asistió a los talleres y/o actividades convocadas directamente por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres de la SDMujer, que tengan como propósito fundamental, fortalecer su quehacer en Casa Refugio.
13. Verifico y alimentar oportunamente el Sistema Misional de la SDMujer con la información de atención psicosocial requerida por la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres de la SDMujer.
14. Asistió a las reuniones programadas por la Coordinación técnica de la Casa Refugio, cuyo objetivo es realizar estudio de historia de vida de las mujeres y su sistema familiar, realizar la programación semanal y proyectar acciones de acompañamiento psicosocial por sistema familiar.
15. Elaboro el Informe de Egreso respectivo del área detallando el proceso realizado, avances, logros alcanzados y dificultades durante el tiempo de permanencia, además de los compromisos para desarrollar durante los seis (6) meses de seguimiento contados a partir del egreso de Casa Refugio.
16. Respondió por los equipos y demás elementos a su cargo e informar a la Coordinadora Administrativa sobre cualquier anormalidad o deterioro que ellos presenten, solicitando su reposición o reparación si fuera necesario.
17. Presento informes técnicos parciales y consolidados según las categorías solicitadas o cualquier otro requerimiento de la SDMujer.

Expedida a solicitud de la interesada a los 17 días del mes de Abril de 2017.

Cordialmente,

LUZ MARINA PACHON
Representante Legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL FUNDESOL - IBERO

CERTIFICA:

Que, **DIANA MILENA VERA** identificada con cedula de ciudadanía N° 52698372 de Bogotá, estuvo vinculada mediante un contrato de prestación de servicios cuyo objeto, funciones, término de duración y honorarios mensuales fueron:

Inicialmente se desempeñó como **TRABAJADORA SOCIAL** del 3 de mayo de 2017 hasta el 10 de mayo de 2017. Posteriormente se desempeño como **COORDINADORA TÉCNICA** desde el 11 de mayo de 2017, hasta el 29 de febrero de 2020.

OBJETO: "Prestarle por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como **COORDINADORA TÉCNICA.** Requiere tener a su cargo la gestión de los recursos humanos, garantizar la atención integral e interdisciplinaria mediante la coordinación, el acompañamiento y la capacitación al equipo de profesionales en el proceso de atención, a través de la aplicación de estrategias e instrumentos establecidos en la casa. Mantiene y eleva el nivel de especialización técnica del equipo."

FUNCIONES:

1. Coordinar la atención integral e interdisciplinaria mediante el acompañamiento y la capacitación al equipo de profesionales en el proceso de atención, a través de la aplicación de estrategias, instrumentos, metodologías y directrices establecidas por la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos del proceso de atención psicosocial para las mujeres y su sistema familiar establecidos por la SDMujer.
3. Coordinar la articulación interinstitucional con los sectores públicos y privados para la activación de rutas, en armonía con las directrices establecidas por la SDMujer.
4. Trabajar en articulación con el Área Administrativa en los componentes financieros y administrativos que apoyan el proceso integral de atención psicosocial.
5. Convocar, coordinar y realizar reuniones semanalmente y cuando se requiera con el equipo profesional de todas las áreas encargadas de la atención psicosocial en la Casa Refugio, con el objetivo de adelantar el análisis y seguimiento de las historias de vida, las necesidades y proyecciones de las mujeres y su sistema familiar.
6. Construir el cronograma de actividades semanales con cada una de las áreas y verificar su cumplimiento.

7. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos parciales y consolidados del área según lo requerido por la Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer, a la la supervisión.
8. Asistir a los talleres y/o actividades convocadas directamente por la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres de la SDMujer, que tengan como propósito fundamental, fortalecer su quehacer en Casa Refugio.
9. Reportar diariamente la ocupación, ingresos y egresos de las personas acogidas en el formato establecido para ello por la SDMujer.
10. Garantizar que el archivo y la documentación generada por el proceso de atención psicosocial de las mujeres y su sistema familiar, esté de acuerdo con las especificaciones establecidas por el área de Gestión Documental de la Secretaría Distrital de la Mujer.
11. Informar el egreso de la mujer y su sistema familiar a la autoridad competente a través de correo electrónico con copia a la SDMujer.
12. Consolidar, verificar y aprobar el contenido del informe de egreso de la mujer y su sistema familiar y el oficio de cierre del proceso.
13. Designar la profesional del equipo que apoye y acompañe el cuidado de niños, niñas y adolescentes en ausencia de su progenitora de acuerdo con el Plan de Acción y el Cronograma de actividades.
14. Atender los requerimientos y visitas del equipo interdisciplinario de la SDMujer y al que lleve a cabo la supervisión y apoyo a la supervisión del contrato.
15. Consolidar la proyección de las respuestas a los requerimientos técnicos y solicitudes de los organismos de control, entidades del sector público y privado, ciudadanía en general y SDMujer, de acuerdo a los términos y condiciones necesarias, con el fin de facilitar investigaciones, estudios y/o dar a conocer temas de competencia de Casa Refugio.
16. Verificar y alimentar oportunamente el Sistema Misional de la SDMujer con la información de atención psicosocial requerida por la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres de la SDMujer.
17. Revisar y aprobar los informes de actividades de las profesionales del equipo de atención psicosocial.
18. Responder por los elementos a su cargo e informar a la Coordinadora Administrativa sobre cualquier anormalidad o deterioro que ellos presenten, solicitando su reposición o reparación si es necesario.
19. formulación de estrategias e indicadores que permitan evidenciar la efectividad de la medida o el direccionamiento de acciones hacia objetivos concretos (Acuerdo 631 de 2015) formulación de los planes de atención integral, entre otros.

Actividades Específicas adicionales aplicables para la profesional de la Casa Refugio bajo la Ley 1448 de 2011 Víctimas de Violencias en el Marco del Conflicto Armado:

1. Atender acciones coordinadas con la SDMujer, con el objetivo de realizar la activación de las rutas con el Sistema Distrital de Atención Víctimas de Violencia en el marco del conflicto armado.
2. Realizar seguimiento de los planes de acompañamiento psicosocial de las mujeres y su sistema familiar de acuerdo a los lineamientos establecidos en Ley 1448 de 2011 específicamente PASIVIC, y a las afectaciones identificadas por la vivencia de las violencias en el marco del conflicto armado, haciendo énfasis en los avances y logros de las mujeres durante su estadía en la Casa Refugio.
3. Desempeñar las demás actividades acordes con su objeto contractual.

HONORARIOS: El valor mensual de los honorarios fue la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($4.570.000) MCTE.

La siguiente certificación se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C, a los 9 días del mes de marzo de 2020.

Raúl Mauricio Acosta Lema
C.C. 79.599.745
Representante Legal
U.T. FUNDESOL – IBERO

CERTIFICACIÓN

En nombre y representación de IKALA – Empresa para el Desarrollo Social S.A.S, me permito certificar que la Profesional **DIANA MILENA VERA** identificada con **C.C** 52.698.372 de Bogotá, prestó los servicios Profesionales **como Coordinadora de iniciativas en el marco del proyecto 473 de 2020 – "Desarrollar iniciativas de fortalecimiento a organizaciones, agrupaciones o instancias sociales, comunitarios y/o comunales de participación de la localidad de Ciudad Bolívar"** Durante el periodo desde 15 de Mayo hasta el 25 de Noviembre 2021

FUNCIONES:

1. Atender las instrucciones que le informe la Gerente General del contrato, y tomar como ruta el anexo técnico, el cual detalla en esencia el alcance, así:

2. Visitar las siete UPZ urbanas y la rural de la localidad, durante el proceso de convocatoria, para difundir la información y motivar a las ORGANIZACIONES, AGRUPACIONES O INSTANCIAS SOCIALES, COMUNITARIOS Y/O COMUNALES DE PARTICIPACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR y demás instancias de participación en la localidad a participar del proyecto.

3. Participar en las reuniones programadas por la gerente general en las diferentes UPZ urbanas y/o UPR de la localidad con las organizaciones, agrupaciones o instancias sociales, comunitarias y/o comunales de participación en la localidad de ciudad Bolívar.

4. Garantizar la visualización y publicación a través de las redes sociales de las piezas publicitarias como afiches, pendón y pauta digital.

5. Liderar la elaboración de la ficha de inscripción y caracterización de las iniciativas y/o proyectos de acuerdo con los lineamientos de las especificaciones técnicas, cuyos sectoresprincipales son: Temática Afro, Temática indígena, Temática LGBTI, Temática mujeres, Temática de discapacidad ,Temáticas jóvenes, Temática medios alternativos de comunicación, Temática persona mayor, Temática niños/as (0 a 13 años de edad), Temática víctimas, Temática sector rural, Temática organizaciones deportivas ,Temática Prevención Al Consumo De Spa, Temática Cultura Recreación Y Deporte, Temática de Promoción de Turismo Local, Productividad y Emprendimiento

6. Liderar con el equipo de profesionales, el proceso de inscripción y estar presente en los puntos de inscripción asignados para orientar a las personas participantes y representantes de las organizaciones, agrupaciones o instancias sociales, comunitarias y/o comunales de participación en la localidad de Ciudad Bolívar sobre las propuestas y revisar la documentación presentada, atendiendo a las condiciones y requisitos establecidos en el contrato y las especificacionestécnicas.

7. Informar a la comunidad en general y demás organizaciones e instancias sociales, comunitarias y/o comunales sobre las condiciones y requisitos para la participación en la ejecución de las iniciativas en los puntos destinados para la socialización y transferencia deinformación sobre el alcance del proyecto.

8. Liderar y acompañar la realización del proceso de capacitación con enfoque reflexivo y participativo orientado a fortalecer la dinámica técnica, administrativa y financiera de las organizaciones, espacios de participación y comunidad participantes con las iniciativas y/o propuestas presentadas. Específicamente en los temas de: metodología de investigación, lineamientos generales sobre la presentación de proyectos y/o iniciativas sociales, presupuestos participativos y gobiernos zonales, formulación y ejecución de proyectos, comercio electrónico y marketing digital para emprendedores y microempresarios, protocolos de bioseguridad frente a la pandemia por COVID-19, manipulación de alimentos y productos en nuevas cadenas logísticas, relaciones interpersonales y manejo de crisis.

9. Brindar conjuntamente con el equipo de profesionales, asesoría a los/as representantes de las iniciativas, proyectos y propuestas parasus respectivos ajustes y presentación técnica y financiera final, con el propósito de lograruna efectiva inversión de los recursos destinados para las iniciativas favorecidas con éstos.

10. Responder directamente por que las iniciativas y/o proyectos se desarrollen en los plazos y tiempos estipulados, en tal sentido hará los respectivos planes operativos y de logística para la entrega efectiva de los insumos, materiales y demás elementos priorizados en el presupuesto de cada iniciativa.

11. Liderar el acompañamiento técnico a las propuestas seleccionadas en todo lo relacionado en la ejecución de las iniciativas, prestando asesoría y acompañamiento técnico, administrativo y financiero.

12. Informar y hacer seguimiento a cada una de las iniciativas, reportando resultados, programación de actividades y dificultades presentadas, al Coordinador General, interventoría y/o supervisión designada, para tomar las acciones necesarias para su mejor desarrollo.

13. Programar y concertar con las personas representante de las organizaciones sociales y comunitarios, espacios de participación o comunidad beneficiarias un plan operativo y logístico de entrega de los recursos para garantizar la ejecución de cada iniciativa, detallando datos de las personas responsables, fichas de inventario, registros fotográficos de la actividad, y actas de entrega firmada por la Coordinadora General.

14. Liderar y orientar al equipo de profesionales en la planeación y realización de visitas de verificación del uso de los recursos a las iniciativas asignadas y presentar el correspondiente informe técnico para su evaluación.

15. Las demás que, dado el alcance del proyecto, demande la buena operación del mismo.

Si requiere información adicional se puede comunicar al PBX: 4483401

Expedida en Medellín, 03 de diciembre de 2021

LUZ MERY ALARCÓN GUISAO

Gerente General

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PROFESIONALES INDEPENDIENTES
DIANA MILENA VERA

Entre las suscritas, LUZ MERY ALARCÓN GUISAO, mayor de edad domiciliada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.024.316 expedida en Medellín; en su condición de Representante Legal de IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL LTDA., y que en adelante se denominará LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, DIANA MILENA VERA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.698.372 de Bogotá ; quien obra en su propio nombre y quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TÉRMINO DEFINIDO, que se regirá por el Código Civil y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. LA CONTRATANTE (IKALA) con Nit. 811.022.703-6 contrata los servicios especializados de la CONTRATISTA como COORDINADORA DE INICIATIVAS en el desarrollo del Proyecto: DESARROLLAR INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES, AGRUPACIONES O INSTANCIAS SOCIALES, COMUNITARIOS Y/O COMUNALES DE PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las siguientes obligaciones de este contrato, sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados:

Poner al servicio de LA CONTRATANTE toda su capacidad normal de trabajo.
Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que llegan a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de Prestación de Servicios.
Devolver, una vez termine el contrato, los materiales, implementos y toda la documentación impresa o en medio magnética que le fue suministrada para el alcance delobjeto contractual.
a) Pagar cumplidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los subsistemas de salud, pensión y ARL, además de entregar los soportes correspondientes a **LA CONTRATANTE.**
b) Realizar las afiliaciones que correspondan como profesional independiente a salud, pensión y ARL y acreditarlas a LA **CONTRATANTE**.
c) Referirse en términos respetuosos a los superiores inmediatos, supervisores,coordinación o a cualquiera de los representantes de **LA CONTRATANTE.**
d) Cumplir con el desempeño satisfactorio de las funciones y productos establecidos en la cláusula tercera del presente contrato.

TERCERA: FUNCIONES Y PRODUCTOS LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes funciones y productos

FUNCIONES:

Atender las instrucciones que le informe la Gerente General del contrato, y tomar como ruta el anexo técnico, el cual detalla el alcance de cada componente, así:

- Visitar las siete UPZ urbanas y la rural de la localidad, durante el proceso de convocatoria, para difundir la información y motivar a las ORGANIZACIONES, AGRUPACIONES O INSTANCIAS SOCIALES, COMUNITARIOS Y/O COMUNALES DE PARTICIPACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR y demás instancias de participación en la localidad a participar del proyecto conjuntamente con el equipo de profesionales de apoyo al proceso.

- Participar en las reuniones programadas por la gerente general del contrato en las diferentes UPZ urbanas y/o UPR de la localidad con las organizaciones, agrupaciones o instancias sociales, comunitarias y/o comunales de participación en la localidad de ciudad Bolívar.
- Garantizar la visualización y publicación a través de las redes sociales de las piezas publicitarias como afiches, pendón y pauta digital.

- Liderar la elaboración de la ficha de inscripción y caracterización de las iniciativas y/o proyectos de acuerdo con los lineamientos de las especificaciones técnicas, cuyos sectores principales son: Temática Afro, Temática indígena, Temática LGBTI, Temática mujeres, Temática de discapacidad ,Temáticas jóvenes, Temática medios alternativos de comunicación, Temática persona mayor, Temática niños/as (0 a 13 años de edad), Temática víctimas, Temática sector rural, Temática organizaciones deportivas ,Temática Prevención Al Consumo De Spa, Temática Cultura Recreación Y Deporte, Temática de Promoción de Turismo Local, Productividad y Emprendimiento.

- Liderar con el equipo de profesionales, el proceso de inscripción y estar presente en los puntos de inscripción asignados para orientar a las personas participantes y representantes de las organizaciones, agrupaciones o instancias sociales, comunitarias y/o comunales de participación en la localidad de Ciudad Bolívar sobre las propuestas y revisar la documentación presentada, atendiendo a las condiciones y requisitos establecidos en el contrato y las especificaciones técnicas.

- Informar a la comunidad en general y demás organizaciones e instancias sociales, comunitarias y/o comunales sobre las condiciones y requisitos para la participación en la ejecución de las iniciativas en los puntos destinados para la socialización y transferencia de información sobre el alcance del proyecto.

- Liderar y acompañar la realización del proceso de capacitación con enfoque reflexivo y participativo orientado a fortalecer la dinámica técnica, administrativa y financiera de las organizaciones, espacios de participación y comunidad participantes con las iniciativas y/o propuestas presentadas. Específicamente en los temas de: metodología de investigación, lineamientos generales sobre la presentación de proyectos y/o iniciativas sociales, presupuestos participativos y gobiernos zonales, formulación y ejecución de proyectos, comercio electrónico y marketing digital para emprendedores y microempresarios, protocolos de bioseguridad frente a la pandemia por COVID-19, manipulación de alimentos y productos en nuevas cadenas logísticas, relaciones interpersonales y manejo de crisis.

- Brindar conjuntamente con el equipo de profesionales, asesoría a los/as representantes de las iniciativas, proyectos y propuestas para sus respectivos ajustes y presentación técnica y financiera final, con el propósito de lograr una efectiva inversión de los recursos destinados para las iniciativas favorecidas con éstos.

- Responder directamente por que las iniciativas y/o proyectos se desarrollen en los plazos y tiempos estipulados, en tal sentido hará los respectivos planes operativos y de logística para la entrega efectiva de los insumos, materiales y demás elementos priorizados en el presupuesto de cada iniciativa.

- Liderar el acompañamiento técnico a las propuestas seleccionadas en todo lo relacionado en la ejecución de las iniciativas, prestando asesoría y acompañamiento técnico, administrativo y financiero.

- Informar y hacer seguimiento a cada una de las iniciativas, reportando resultados, programación de actividades y dificultades presentadas, al Coordinador General, interventoría y/o supervisión designada, para tomar las acciones necesarias para su mejor desarrollo.

- Programar y concertar con las personas representante de las organizaciones sociales y comunitarios, espacios de participación o comunidad beneficiarias un plan operativo y logístico de entrega de los recursos para garantizar la ejecución de cada iniciativa, detallando datos de las personas responsables, fichas de inventario, registros fotográficos de la actividad, y actas de entrega firmada por la Coordinadora General.
- Liderar y orientar al equipo de profesionales en la planeación y realización de visitas de verificación del uso de los recursos a las iniciativas asignadas y presentar el correspondiente informe técnico para su evaluación.

- Las demás que, dado el alcance del proyecto, demande la buena operación del mismo.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: En desarrollo del objeto mencionado, LA CONTRATANTE se obliga a:
Facilitar a la Contratista el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución de objeto del contrato.

Pagar cumplidamente la suma pactada en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es por cuatro meses contados a partir del 15 de Mayo al 25 de Noviembre de 2021, el cual no podrá ser prorrogado dadas las particularidades del objeto contractual. Su ajuste en tiempo, está supeditado a las modificaciones que se le haga al contrato firmado entre IKALA y LA CONTRATISTA.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es la suma de $17.806.939, valor que se será pagado en cuotas 6 mensuales de dos millones ochocientos once mil seiscientos veinte pesos mtce ($2.811.620.), y un último pago de $937.207.

SÉPTIMA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO La evaluación y seguimiento a las fases, actividades y tareas, estará a cargo de la Gerente de la Empresa, quien a su vez realiza las actividades de Dirección General del Proyecto.

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, o el personal que ésta utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. Por consiguiente, la CONTRATISTA, no tiene derecho al pago y disfrute de prestaciones sociales de ninguna clase, como vacaciones, cesantías, pago de trabajo extra o días festivos, servicio médico, indemnización laboral, derivados de la ejecución del presente contrato. El Contratista se obliga sí a asumir como profesional independiente los pagos de salud y pensión, comprobantes que allegará cada mes al respectivo informe de gestión.

NOVENA: INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con la CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Por voluntad expresa de las partes y de acuerdo a la naturaleza del presente contrato las partes acuerdan mutuamente declarar que la CONTRATANTE no será responsable por ningún tipo de accidente leve, grave, o caso de muerte natural o accidental en el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato por parte de la CONTRATISTA, eximiendo de todo tipo de responsabilidad legal y económica por gastos de hospitalización, rehabilitación, medicamentos y similares, o costos de índole funerario y similares a la CONTRATANTE. Exime a su vez a la CONTRATANTE de responsabilidad ante cualquier evento que constituya fuerza mayor o caso fortuito como actos de terroristas, secuestros, retenciones, etc. Conviene precisar que para efectos de este contrato se requiere que el CONTRATISTA acredite afiliación a salud, pensión y ARP como profesional independiente, documentos que deberá presentar a la firma del presente contrato y la primera semana de cada mes, por el tiempo que dure el contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CESION: LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, salvo con autorización expresa de la CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la CONTRATANTE en la Calle 53 No.45-112 Of.1301, por el CONTRATISTA. Dirección: Transversal 70G No 63-52 Sur; Teléfono: 3156172082

DÉCIMA TERCERA: DE LOS DERECHOS DE AUTORA: Los derechos patrimoniales de autora sobre las obras creadas por la CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL LTDA, patentes o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, en los casos en que procedan esos derechos. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autora que permanecerán en cabeza de la creadora de la obra.

DÉCIMA CUARTA: FORMA DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por:

Mutuo acuerdo entre las partes.
En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
Terminación del Plazo.
Terminación unilateral por parte de la CONTRATANTE, cuando se encontrare que el desarrollo de las funciones a que se compromete la CONTRATISTA no es satisfactorio, o que resulta innecesario o inconveniente para la CONTRATANTE, dando aviso en forma inmediata.
Ante el incumplimiento de alguna de las actividades orientadas en el desarrollo del proyecto sin justa causa, entre ellas la inasistencia a reuniones con el equipo de trabajo, con la comunidad y con la administración pública, cuando se programen adecuadamente, y no exista una causa justa o de fuerza mayor para la asistencia a las mismas.

DÉCIMA QUINTA: VALIDEZ: El presente contrato requiere para su validez de la firma de LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y de dos testigos, cuyos documentos de identificación se señalan al pie de las firmas.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín el 15 de Mayo de 2021.

LA CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
LUZ MERY ALARCÓN G.	DIANA MILENA VERA
Gerente	Profesional-Coord. Iniciativas
CC. 43.024.316 de Medellín	CC. 52.698.372

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 473-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR -FDLCB- E IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS. NIT 811022703-6.

Entre los suscritos **HORACIO GUERRERO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 97.470.659 de Sibundoy -Putumayo, obrando en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, con NIT 899.999.061-9, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), cargo para el cual fue encargado mediante Decreto No. 371 del 08 de octubre de 2021, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No 101 de 2010 y el Decreto Distrital 374 de 2019, quien para los efectos del presente acto se denominará EL FONDO, de una parte, y por la otra, **IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS.** identificada con N.IT.811.022.703-6 representada legalmente por LUZ MERY ALARCÓN GUISAO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.43.024.316 de Medellín, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios 473-2020, suscrito por las partes el 13 de mayo de 2021, de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y, 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. CONSIDERACIÓN

Que el 30 de diciembre de 2020, se firmó el Contrato de Prestación de Servicios 473 de 2020 mediante plataforma Secop II, entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR e IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS.** identificada con Nit, 811.022.703-6 representada legalmente por LUZ MERY ALARCÓN GUISAO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.024.316 de Medellín, con una duración de seis (06) meses, cuya acta de inicio se firmó el día 13 de mayo de 2021.

Que el Contrato de Prestación de Servicios 473 de 2020 fue suscrito por el valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($486.120.860)

Que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios 473 de 2020, para lo cual el apoyo a la supervisión certifica el recibido a satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato.

Por lo que de conformidad con la cláusula DUODÉCIMA del Contrato se procede a realizar la liquidación del mencionado contrato, según los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

"DESARROLLAR INICIATIVAS DE FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES, AGRUPACIONES O INSTANCIAS SOCIALES, COMUNITARIAS Y/O COMUNALES DE PARTICIPACIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR."

3. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

PLAZO DEL CONTRATO		Seis (06) meses a partir de la suscripción del Acta de Inicio. (FL 150)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 473-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR -FDLCB- E IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS. NIT 811022703-6.

FECHA ACTA DE INICIO	Trece (13) días de mayo de 2021. (Fl. 150)
VALOR INICIAL PACTADO	$486.120.860 (Fl. 150)
FECHA DE TERMINACIÓN	Doce (12) días de noviembre de 2021 (Fl. 150)

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	1131 (Fl. 146)	31/12/2020	$ 486.120.860
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 486.120.860
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA			$ 486.120.860

RELACIÓN DE PAGOS	VERIFICACIÓN	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Informe # 1, del 13 al 31 mayo 2021	20216910091932 12/07/2021 (fl. 161)	No Contable 3000758141-(3769) (fl. 160)	26/10/2021	$ 3.693.127
Informe # 2, del 1 al 30 junio 2021	folios 300-391. Rad 20206910033082 (fl. 201)	No Contable 3000758142(3770) (fl. 200)	26/10/2021	$ 22.292.501
Informe # 3, del 1/07/2021 al 31/07/2021	folios 392-484. Rad 20206910033052 (fl. 223)	No Contable 3000758143 (3771) (fl. 222)	26/10/2021	$ 25.992.000
Informe # 4, del 01/08/2021 al 31/08/2021	20216910091942 12/07/2021 (fl. 247)	No Contable 3000758140 ((3772) (fl. 246)	26/10/2021	$ 53.812.266
Informe # 5, del 01/09/2021 al 30/09/2021	20216910147652 10/11/2021 (271)	No Contable 3000881184 (4352) (fl. 270)	6/12/2021	$ 126.779.934
Informe # 6, del 01/10/2021 al 31/10/2021	20216910170332 10/11/2021	En trámite para pago	En trámite para pago	$ 148.635.536

www.ikalasocial.com
gerencia@ikalasocial.com • Calle 53 N° 45 - 112 Oficina 1301 • (034) 4483401 • 3226191978
Medellín • Antioquia • Colombia

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 473-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR -FDLCB- E IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS. NIT 811022703-6.

Informe # 7, del 01/11/2021 al 12/11/2021	2021691019733 12/14/20212	Pendiente por tramite 20% contra liquidación	Pendiente por tramite 20% contra liquidación	$ 104.915.496
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA HASTA LA FECHA				$ 381.205.364
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA Correspondiente al 20% contra liquidación FEAA No. 104				$ 104.915.496
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR DEL FDLCB				$ 0

Nota: Estado de Cuenta, expedida por la Oficina de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, el cual hace parte integral de la presente Liquidación.

5. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:**

EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO manifiesta que el **CONTRATISTA,** cumplió a entera satisfacción con el objeto y obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. - 473-2020, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, la labor correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados durante estos periodos. Por lo anterior, es procedente esta liquidación.

6. **VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:**

El **APOYO A LA SUPERVISIÓN** certifica que el Contratista **IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS.** identificada con N.IT.811022703-6 representada legalmente por LUZ MERY ALARCÓN GUISAO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 43.024.316 de Medellín, quien suscribió el Contrato de No. 473-2020, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, con base en la certificación de seguridad social emitido por el revisor fiscal el señor Luis Fernando Rodríguez Álvarez. Tarjeta profesional 51539-T, para lo cual se anexa la misma.

7. **PAZ Y SALVO:**

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y una vez se haya cancelado el saldo relacionado en el numeral 4. Estado Financiero del Contrato, las partes se declaran a ***PAZ Y SALVO*** por todo concepto.

8. **GARANTIAS**

COMPAÑIA ASEGURADORA	Nº PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			Desde	Hasta	
Seguros Mundial	NB-100130134	Cumplimiento del Contrato	13/05/2021	13/05/2022	$97.224.172
Seguros Mundial	NB-100130134	Prestaciones Sociales	13/05/2021	11/11/2024	$24.306.043

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 473-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR -FDLCB- E IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS. NIT 811022703-6.

Seguros Mundial	NB-100130134	Calidad del servicio	13/05/2021	13/05/2022	$97.224.172
Seguros Mundial	NB-100023015	Responsabilidad Civil Extracontractual	13/05/2021	1[illegible]/11/2021	$333.565.140

9. OBSERVACIONES:

Finalmente, con la presente liquidación, se deja constancia que el FDLCB cancelará un saldo de CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($104.915.496) a favor del IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS.

10. OTROS ASPECTOS

- De existir saldo pendiente por pagar, de acuerdo con lo mencionado en la presente acta, el pago de este valor será tramitado dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del presente documento previa disponibilidad del PAC.
- El apoyo a la supervisión certificó haber recibido a satisfacción las obras, bienes o servicios establecidos en el objeto y obligaciones del contrato.
- El apoyo a la supervisión verificó el cumplimiento a los Sistema de Salud, Pensiones y parafiscales si es del caso, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos Reglamentarios.
- El contratista manifiesta haber realizado los pagos a Salud, Pensiones, haciéndose directamente responsable ante las autoridades, por cualquier inexactitud o diferencia existente.
- El contratista está de acuerdo con los valores descritos en el acápite Estado Financiero del Contrato.

11. ACUERDOS

ACUERDOS	PRIMERO	Liquidar el contrato referido en la presente acta.
	SEGUNDO	Las partes se declaran a paz y salvo, por todo concepto, respecto del contrato y especialmente en lo referido a las obligaciones o compromisos pactados en el mismo.
	TERCERO	La presente acta será subida al SECOP.
	CUARTO	Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.
	QUINTO	EL Profesional Responsable del Presupuesto del FDLCB liberara la suma descrita en el acápite, ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO de esta acta.
	SEXTO	El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se tramiten en contra del FDLCB, por motivos que le sean imputables al contratista.
	SÉPTIMO	El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación atendiendo que el apoyo a la supervisión con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la constitución política que indica: *"Las actuaciones de*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 473-2020 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR -FDLCB- E IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS. NIT 811022703-6.

~~los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".~~

Así las cosas, en atención a que el Informe de Actividades y la Certificación de Cumplimiento que fue suscrita y aprobadas por el apoyo a la supervisión del CPS-473-2020 durante la vigencia del presente contrato, se procede a suscribir la presente Acta de Liquidación, en Bogotá D.C., a 20 DIC 2021

APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA
LUIS FERNANDO LEÓN CORTES Profesional Planeación FDLCB	LUZ MERY ALARCÓN GUISAO Representante Legal de IKALA EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS

LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR,

HORACIO GUERRERO GARCÍA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)
Ordenador del Gasto

Revisó: Ana Emilia Arenas Coca- Abogada área liquidaciones FDLCB AEAC
Revisó: Miguel Ángel Narváez- Abogado área liquidaciones FDLCB
Revisó: Oscar Fernando Melo-Responsable de Presupuesto FDLCB
Revisó y Aprobó: Cristian Camilo Pedraza Martín - Profesional Área de liquidaciones FDLCB

20 DIC 2021

CERTIFICADO LABORAL
Medellín, Diciembre 16 de 202

En nombre y representación de IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL BIC, con Nit.811022703-6, me permito certificar que la profesional **DIANA MILENA VERA identificada con cedula de ciudadanía Nº 52.698.372 de Bogotá presto los servicios** como **COORDINADORA** en el desarrollo del Proyecto: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCION TÈCNICA Y LOGISTICA EN LA VINCULACION DE PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN LOS PROCESOS DE PAZ, MEMORIA Y RECONSILIACION PERTENECIENTES A LA LOCALIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO 1777 -Contrato 123 de 2022 -Alcaldía Local La Candelaria. A** partir del **24 de junio de 2022 al 24 de noviembre de 2022**

FUNCIONES:

- Liderar la ejecución del proyecto.
- Presentar el plan de trabajo y el cronograma de actividades, previo al inicio de las actividades con el fin de ser avalado por el Comité de Seguimiento.
- Coordinar y realizar la organización, administración, operación y ejecución de acciones logísticas para la ejecución de cada uno de los componentes del Contrato.
- Realizar los contactos con las entidades del Distrito que se requieran para la realización de las actividades estipuladas en el Contrato.
- Diseñar los formatos de trabajo no aportados por el FDLC para las diferentes fases de ejecución.
- Coordinar el resto del equipo humano del contrato para su correcta ejecución.
- Coordinar y programar la entrega de elementos que deban ser ingresados la Oficina de Almacén de la Alcaldía Local de La Candelaria, para su verificación, ingreso y egreso.
- Coordinar y realizar la entrega de los informes de ejecución mensuales, informe final u otros requeridos por la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión.
- Asistir a los Comités de Seguimiento que se convoquen en el marco de la ejecución del Contrato.
- Coordinar y realizar los procesos de asesoría a instancias, grupos, colectivos, organizaciones sociales en los temas definidos dentro del anexo técnico.
- Coordinar y apoyar la elaboración de los documentos técnicos de los emprendimientos, así como, de apoyar a los participantes en la reunión de toda la documentación requerida.
- Coordinar y revisar los contenidos de las piezas publicitarias que se elaboren en el marco del desarrollo del proyecto.
- Apoyar el levantamiento de soportes físicos y digitales necesarios para los informes mensuales requeridos por la Alcaldía Local de La Candelaria.
- Realizar visitas de asesoría, seguimiento y evaluación de los emprendimientos de la comunidad víctima de la localidad.
- Coordinar y apoyar la entrega de insumos y elementos definidos en el marco de ejecución del contrato.
- Coordinar la convocatoria en los siete (7) barrios de la localidad de La Candelaria, haciendo uso de llamadas, cartas de invitación y publicidad impresa (afiches),
- teniendo en cuenta la normativa sobre la fijación de afiches en las fachadas de la

 localidad, así como, utilizar todas las redes sociales de la Alcaldía de La Candelaria.
- Coordinar la elaboración y diseño de las piezas publicitaria y el uso de la imagen institucional de la Alcaldía de Bogotá con la aprobación por la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria
- Coordinar la logística para la actividad de la Conmemoración Día Nacional de Memoria y Solidaridad con las Victimas.

- Coordinar y apoyar la sistematización de la información recolectada, formatos, registros de asistencia, entre otros.
- Llevar a cabo la organización, preparación, logística y demás de los eventos a ejecutar en el contrato.
- Las demás actividades que sean requeridas e indicadas por la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión delegada del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Realizar el Plan de Trabajo: Corresponde al plan de control de las actividades incluyendo cronograma (fechas, etapas, actividades principales "tareas"), actividades secundarias (sub-tareas), responsables, recursos y entregables para la correcta ejecución del Contrato.

- Cronograma de actividades: por cada actividad reseñada en el Plan de Trabajo se debe señalar la fecha de realización y tiempo de ejecución de la misma, avance de cumplimiento,

Nota: En cada sesión de seguimiento por parte del comité técnico, el contratista deberá hacer entrega del informe de ejecución y avance del plan de trabajo aprobado .En el caso que se identifique que algunas actividades no se puedan ejecutar, el contratista deberá justificar de manera específica la(s) situación (es) y proponer acciones de solución, que serán evaluadas por los integrantes del comité y concertadas, con el fin de garantizar el correcto cumplimiento del contrato y las condiciones establecidas en el presente anexo técnico.

- ✓ Coordinar los elementos y/o bienes de consumo y/o devolutivos que se adquieran en el marco de la ejecución del contrato y que sean necesarios ingresar a almacén, el contratista como el supervisor y/o apoyo a la supervisión deberán garantizar el trámite y cumplimiento de los lineamientos regulatorios para esta gestión ante el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

FASE 2: CONVOCATORIA

- ✓ Coordinar la convocatoria en los siete (7) barrios de la localidad de La Candelaria, haciendo uso de llamadas, cartas de invitación y publicidad impresa (afiches), teniendo en cuenta la normativa sobre la fijación de afiches en las fachadas de la localidad, así como, utilizar todas las redes sociales de la Alcaldía de La Candelaria.

Su desempeño fue excelente, permitiendo el buen desarrollo técnico del contrato.

.

LUZ MERY ALARCÓN G.
Gerente General
Gerente General IKALA
CC. 43.024.316 de Medellín

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON
PROFESIONALES INDEPENDIENTES
DIANA MILENA VERA

Entre las suscritas, **LUZ MERY ALARCÓN GUISAO**, mayor de edad domiciliada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.024.316 expedida en Medellín; en su condición de **Representante Legal de IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL LTDA.,** y que en adelante se denominará **LA CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **DIANA MILENA VERA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.698.372 de Bogotá ; quien obra en su propio nombre y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** A **TÉRMINO DEFINIDO**, que se regirá por el Código Civil y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. LA CONTRATANTE (IKALA) con Nit. 811.022.703-6 contrata los servicios especializados de la CONTRATISTA como **COORDINADORA** en el desarrollo del Proyecto: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCION TÈCNICA Y LOGISTICA EN LA VINCULACION DE PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN LOS PROCESOS DE PAZ, MEMORIA Y RECONSILIACION PERTENECIENTES A LA LOCALIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO 1777"- Contrato No.123 de 2022 -Alcaldía Local La Candelaria.**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las siguientes obligaciones de este contrato, sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados:

a) Poner al servicio de **LA CONTRATANTE** toda su capacidad normal de trabajo.
b) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que llegan a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de Prestación de Servicios.
c) Devolver, una vez termine el contrato, los materiales, implementos y toda la documentación impresa o en medio magnética que le fue suministrada para el alcance del objeto contractual.
d) Pagar cumplidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los subsistemas de salud, pensión y ARL, además de entregar los soportes correspondientes a **LA CONTRATANTE.**
e) Realizar las afiliaciones que correspondan como profesional independiente a salud, pensión y ARL y acreditarlas a LA **CONTRATANTE**.
f) Referirse en términos respetuosos a los superiores inmediatos, supervisores, coordinación o a cualquiera de los representantes de **LA CONTRATANTE.**
g) Cumplir con el desempeño satisfactorio de las funciones y productos establecidos en la cláusula tercera del presente contrato.

TERCERA: FUNCIONES Y PRODUCTOS LA CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes funciones y productos

FUNCIONES:

- Liderar la ejecución del proyecto.
- Presentar el plan de trabajo y el cronograma de actividades, previo al inicio de las actividades con el fin de ser avalado por el Comité de Seguimiento.
- Coordinar y realizar la organización, administración, operación y ejecución de acciones logísticas para la ejecución de cada uno de los componentes del Contrato.
- Realizar los contactos con las entidades del Distrito que se requieran para la realización de las

actividades estipuladas en el Contrato.

- Diseñar los formatos de trabajo no aportados por el FDLC para las diferentes fases de ejecución.
- Coordinar el resto del equipo humano del contrato para su correcta ejecución.
- Coordinar y programar la entrega de elementos que deban ser ingresados la Oficina de Almacén de la Alcaldía Local de La Candelaria, para su verificación, ingreso y egreso.
- Coordinar y realizar la entrega de los informes de ejecución mensuales, informe final u otros requeridos por la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión.
- Asistir a los Comités de Seguimiento que se convoquen en el marco de la ejecución del Contrato.
- Coordinar y realizar los procesos de asesoría a instancias, grupos, colectivos, organizaciones sociales en los temas definidos dentro del anexo técnico.
- Coordinar y apoyar la elaboración de los documentos técnicos de los emprendimientos, así como, de apoyar a los participantes en la reunión de toda la documentación requerida.
- Coordinar y revisar los contenidos de las piezas publicitarias que se elaboren en el marco del desarrollo del proyecto.
- Apoyar el levantamiento de soportes físicos y digitales necesarios para los informes mensuales requeridos por la Alcaldía Local de La Candelaria.
- Realizar visitas de asesoría, seguimiento y evaluación de los emprendimientos de la comunidad víctima de la localidad.
- Coordinar y apoyar la entrega de insumos y elementos definidos en el marco de ejecución del contrato.
- Coordinar la convocatoria en los siete (7) barrios de la localidad de La Candelaria, haciendo uso de llamadas, cartas de invitación y publicidad impresa (afiches), teniendo en cuenta la normativa sobre la fijación de afiches en las fachadas de la localidad, así como, utilizar todas las redes sociales de la Alcaldía de La Candelaria.
- Coordinar la elaboración y diseño de las piezas publicitaria y el uso de la imagen institucional de la Alcaldía de Bogotá con la aprobación por la oficina de prensa del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria
- Coordinar la logística para la actividad de la Conmemoración Día Nacional de Memoria y Solidaridad con las Victimas.
- Coordinar y apoyar la sistematización de la información recolectada, formatos, registros de asistencia, entre otros.
- Llevar a cabo la organización, preparación, logística y demás de los eventos a ejecutar en el contrato.
- Las demás actividades que sean requeridas e indicadas por la Supervisión y/o Apoyo a la Supervisión delegada del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.
- Realizar el Plan de Trabajo: Corresponde al plan de control de las actividades incluyendo cronograma (fechas, etapas, actividades principales “tareas”), actividades secundarias (sub-tareas), responsables, recursos y entregables para la correcta ejecución del Contrato.

 - Cronograma de actividades: por cada actividad reseñada en el Plan de Trabajo se debe señalar la fecha de realización y tiempo de ejecución de la misma, avance de cumplimiento,

Nota: En cada sesión de seguimiento por parte del comité técnico, el contratista deberá hacer entrega del informe de ejecución y avance del plan de trabajo aprobado .En el caso que se identifique que algunas actividades no se puedan ejecutar, el contratista deberá justificar de manera específica la(s) situación (es) y proponer acciones de solución, que serán evaluadas por los integrantes del comité y concertadas, con el fin de garantizar el correcto cumplimiento del contrato y las condiciones establecidas en el presente anexo técnico.

- ✓ Coordinar los elementos y/o bienes de consumo y/o devolutivos que se adquieran en el marco de la ejecución del contrato y que sean necesarios ingresar a almacén, el contratista como el supervisor y/o apoyo a la supervisión deberán garantizar el trámite y cumplimiento de los lineamientos regulatorios para esta gestión ante el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

FASE 2: CONVOCATORIA

- ✓ Coordinar la convocatoria en los siete (7) barrios de la localidad de La Candelaria, haciendo uso de llamadas, cartas de invitación y publicidad impresa (afiches), teniendo en cuenta la normativa sobre la fijación de afiches en las fachadas de la localidad, así como, utilizar todas las redes sociales de la Alcaldía de La Candelaria.

Nota 1. Las piezas publicitarias deben estar previamente avaladas por la Oficina de Prensa del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria en lo que respecta a su diseño y el uso de la imagen institucional de la Alcaldía de Bogotá y los impresos deberán ingresarse al Almacén del Fondo, previo a su distribución; deberán corresponder a las siguientes especificaciones.

MEDIO DE VERIFICACIÓN- PRODUCTOS

- ✓ Acta de aprobación de afiches por parte de la oficina de prensa de la Alcaldía.
- ✓ Acta de Ingreso al almacén (antes de la finalización del periodo de ejecución)
- ✓ Registro de entrega de invitaciones escritas a mínimo 5 emprendimiento de víctimas de La Candelaria.
- ✓ Registro de llamadas
- ✓ Registro fotográfico

Coordinar la entrega de Refrigerios en las jornadas de socialización con las víctimas del conflicto de La Localidad de La Candelaria.

PRODUCTO:

- ✓ Listado de entrega de refrigerios
- ✓ Registro fotográfico.

FASE 3: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta el componente 1: Paz, memoria y reconciliación" se plantean tres actividades:

- ✓ coordinar espacios de memoria reconciliación, verdad y memoria con personas víctimas de la localidad;
- ✓ coordinar los talleres de apoyo a la inserción laboral y fortalecimiento productivo.
- ✓ coordinar feria de emprendedores y rueda de negocios de las víctimas de conflicto; en el marco del proyecto de inversión no. 1777 denominado: "La Candelaria Territorio de Paz y Reconciliación".

Coordinar la Actividad 1. Conmemoración Día Nacional de Memoria y Solidaridad con las Víctimas

El arte es una herramienta de memoria, transformación y reconciliación de los y las candelarias. En

el marco de esta celebración, se realizarán actividades de memoria y conmemoración del día, en el que se llevarán a cabo las siguientes actividades a cargo del contratista:

Coordinar la función Obra de teatro

El arte es una herramienta de memoria, transformación y reconciliación de los y las candelarias. Mediante el teatro se vincularán a víctimas de la violencia en la creación y expresión artística.

Experiencia y Representación: La obra debe tener por lo menos 1 año de su creación y/o estreno; que haya sido presentada anteriormente en festivales de teatro o ámbitos académicos o teatrales a nivel nacional o internacional.

La obra se realizará en un teatro de la localidad de La Candelaria, con capacidad de aforo de 150 personas. Se llevará registro fotográfico y asistencia de la actividad.

Coordinar el Taller de Escritura creativa.

Los talleres de escritura creativa tendrán como objetivo que las víctimas cuenten su historia y en perspectiva futura, recreen su camino vital

Coordinar la logística y entrega de los materiales y equipos para las diferentes actividades como: Video Beam, cuadernos, lápices, esferos, papel Kraft. Se realizará registro fotográfico de la actividad y planillas de asistencia.

Coordinar la realización de Un (1) Mural el cual deberá brindar la asesoría de un creativo idóneo con experiencia muralismo, que incentive la creación colectiva y sentimientos de los participantes de la actividad (20 aprox) y suministrar los elementos necesarios para la elaboración del mural. El mural se realizará en el interior de la Casa del Zipa, ubicada en Calle 9 # 3-37. Se realizará registro fotográfico de la activida

MEDIO DE VERIFICACIÓN- PRODUCTOS

- Planilla de asistencia.
- video time lapse de duración de máximo de 3 minutos
- Mural

COORDINAR LOGÍSTICAMENTE EL EVENTO VIRTUAL DE ENCUENTRO DE VÍCTIMAS

Acto de reconciliación e intercambio de saberes con las víctimas de la localidad en el que se realizará un Tejer con las víctimas y un acto cultural en la Plazoleta de Los Talentos, para sensibilizar a todas y todos los habitantes y visitantes del centro de la ciudad.

PRODUCTO:

Entregar un cd y/o podcast con las historias extraídas del evento, cuya fidelidad de audio pueda ser compartida y reproducida como audio de ambientación en los escenarios de memoria; este archivo tendrá una duración de máximo 30 minutos. La fecha y espacio se convendrá con el comité técnico.

COORDINAR Y ORGANIZAR LA LOGÍSTICA PARA EL EVENTO TEJIENDO MEMORIA

Acto de reconciliación e intercambio de saberes con las víctimas de la localidad en el que se realizará un Tejer con las víctimas y un acto cultural en la Plazoleta de Los Talentos, para sensibilizar a todas y todos los habitantes y visitantes del centro de la ciudad.

PRODUCTO:

Evento presencial de arropamiento

- Planilla de asistencia.
- Registro Fotográfico que documento el proceso de elaboración del TELAR
- Telar elaborado con los insumos requeridos en el presente documento

COORDINAR LA ACTIVIDAD ROSTROS DE LAS VICTIMAS DE LA ANDELARIA

Seleccionar de 20 fotografías de las y los participantes de las actividades para la creación de una galería itinerante en torno a la paz, memoria y reconciliación en el marco del proyecto 1777, mediando aprobación de manejo de datos personales, en virtud de la Ley 1581 de 2012.

Actividad 2.

Coordinar el proceso de Formación en inserción laboral y fortalecimiento productivo (acciones de gestión a cargo del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria con la articulación del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y/o la Cámara de Comercio de Bogotá)

Brindar herramientas y mejorar las competencias productivas, contables, artísticas, de marketing y administrativas que potencien los emprendimientos e iniciativas de las víctimas, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales. Con el fin de fortalecer individual y colectivamente a las y los emprendedores(as) víctimas de la localidad de La Candelaria, a través de asesoría e insumos para potenciar sus planes de negocio.

Coordinar la convocatoria e inscripción la cual se realizara a través de las redes sociales del Fondo

Coordinar los Tres (3) Talleres de Formación en inserción laboral y fortalecimiento productivo

Especificaciones

1. Taller de Educación Financiera Empresarial

Coordinar y gestionar el profesional por área de conocimiento con experiencia mínima de 1 año en finanzas básicas.

El tallerista, deberá realizar un taller en el que se brinden herramientas para enriquecer a los participantes en torno a sus emprendimientos.

Coordinar logísticamente el taller que contará con insumos referentes a manejo de cuentas, costeo, fijación de precios, ahorros, seguros,créditos y pagos digitales.

MEDIO DE VERIFICACIÓN-PRODUCTOS

- ✓ Planilla de asistencia.

- ✓ Fotografías.
- ✓ Planes de negocios

2. Taller de Marketing Digital

Coordinar y gestionar Un profesional por área de conocimiento con experiencia mínima de 1 año en Marketing Digital.

Especificaciones

El taller deberá contar con conceptos para la creación de estrategias digitales mercado, redes sociales y demásaspectos atinentes

MEDIO DE VERIFICACIÓN-PRODUCTOS

- ✓ Planilla de asistencia.
- ✓ Fotografías.
- ✓ Resultado de la práctica digital aprendida

3. Taller de ventas

Coordinar y gestionar Un profesional por área de conocimiento con experiencia mínima de 1 año en Marketing Digital.

El alcance del taller pretende construir un plan de ventas que incluya su proyección, administración y gerencia del servicio.

MEDIO DEVERIFICACIÓN- PRODUCTOS

- ✓ Planilla de asistencia.
- ✓ Fotografías.
- ✓ Planes de ventas

Coordinar y asesorar la elaboración delos emprendimientos de negocio y su selección

Coordinador asesorará y apoyará la formulación de las iniciativas, entregará los formatos para su presentación apoyado siempre con un profesional del equipo de participación de la Alcaldía Local de La Candelaria que fungirá como asesor secundario. En una planilla deberá relacionar los datos de las y los interesados y el nombre del emprendimiento que deseen postular, además del acta de reunión de asesoramiento.

Coordinar y verificar las inscripciones de los proyectos de victimas que cumplan con los requisitos.

- Disponer desde la fecha de apertura hasta la fecha de cierre de la convocatoria para el recibo de lasmismas, en los formatos creados por el contratista y previamente aprobados por el Comité Técnico del Contrato, guardando estricta confidencialidad para garantizar la transparencia y objetividad en la selección de los emprendimientos
- Coordinar y elaborar la programación para la evaluación de los emprendimientos, para locual, dispondrá de 1 semana para presentarlos ante el Comité Técnico del Contrato, quienes conformarán el jurado de selección. Para esto, estará apoyado de dos profesionales de participación del FDLC.

Asesoría Emprendimientos

MEDIO DEVERIFICACIÓN-PRODUCTOS

- ✓ Programación para la evaluación de losemprendimientos.
- ✓ Elaboración de Actas asistencia de sesiones deJurados.
- ✓ Elaboración de Acta final de selección

FASE 4. ENTREGA DE INCENTIVOS FERIA DEL EMPRENDEDORES Y RUEDA DE NEGOCIOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO

Coordinar la actividad 1. Entrega de nueve (9) incentivos para la inclusión productiva de la población víctima.

Las víctimas del conflicto que participen de manera activa y permanente de las actividades y reciban capacitación en la construcción de Plan de Negocios, recibirán una capital semilla, en especie, de acuerdo al recurso disponible que coadyuve a la construcción de su emprendimiento.

Coordinar la de entrega de los recursos financieros

La modalidad de entrega de este recurso será en especie y su formalización dependerá de la legalidad de estar inscrito en el Registro Único de Víctimas y haber aportado las certificaciones de los requisitos habilitantes.

De acuerdo con el documento "Criterios técnicos de elegibilidad, viabilidad y enfoque de políticas públicas para la formulación y actualización de proyectos de inversión local", los proyectos podrán acceder o postularse a insumos y/o capital semilla, a mecanismos de financiación, procesos de transformación y fortalecimiento comercial y digital".

MEDIO DE VERIFICACIÓN-PRODUCTOS

- ✓ Planilla de entrega de incentivos.
- ✓ Publicación en redes sociales.
- ✓ Publicación en página Web Alcaldía
- ✓ Publicación en las carteleras de Casas Comunitarias e instituciones presentes en la localidad.
- ✓ Convocatoria a los seleccionados
- ✓ Informe o documento, que las acciones concertadas en relación a la entrega de los incentivos, y un seguimiento de cumplimientorespecto a lo entregado. (nota: el comité definirálas pautas o requisitos que debe contener este informe y los soportes)

Actividad 2. Feria del emprendimiento de las victimas

Coordinar y realizar una convocatoria pública, abierta e incluyente para la recepción de emprendimientos de víctimas de la localidad que desean ser parte del evento.

Coordinar y realizará, conjuntamente con la oficina de prensa de la Alcaldía Local, la estrategia de difusión, convocatoria y recepción de estos emprendimientos. Asimismo, el contratista, de común acuerdo con los integrantes no representantes de entidades públicas de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Conflicto Armado de La Candelaria, presentará para su aprobación ante el Comité Técnico de Seguimiento,una metodología de selección para la participación efectiva de Nueve (9) emprendimientos de víctimas en su diversidad de la

localidad.

Verificar en caso de no completar los cupos disponibles con emprendimientos de víctimas de la localidad, se permitirá la participación de otros emprendimientos locales, siguiendo en orden de prioridad los emprendimientos de mujeres, comunidades afro e indígenas, población LGBTIQ y comunidad en general, de la localidad de La Candelaria. Disponer de la logística para la realización de espacios en los que se exhiban y se comercialicen los productos elaborados por las víctimas y sus organizaciones

Coordinar la elaboración y diseño e impresión y distribución de 10 afiches 50x70 cm papel propalcote de 150 gr a 4 tintas.

Coordinar la elaboración y el Diseño e impresión de 100 Diplomas a full color, papel kimberly, tamaño carta, 8.5 x 11 pulgadas con frase de reconocimiento y logo de la Candelaria.

Coordinar y gestionar Un grupo artístico, de por lo menos 3 artistas, duración de 1 hora y media, para la apertura de la feria, el género musical será definido previamente por el comité jurídico. Se realizará registro fotográfico de la actividad.

MEDIO DE VERIFICACIÓN- PRODUCTOS

- ✓ Planilla de entrega de refrigerios y almuerzos.
- ✓ Pieza publicitaria de Convocatoria.
- ✓ Diploma de reconocimiento.
- ✓ video promocional de cada emprendimiento (1 minuto por emprendimiento) para socializar en redes o espacios publicitarios.
- ✓ video que contenga una síntesis del desarrollo de la feria, que no supere los 10 minutos.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: En desarrollo del objeto mencionado, LA CONTRATANTE se obliga a:

1. Facilitar a la Contratista el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución de objeto del contrato.
2. Pagar cumplidamente la suma pactada en la Cláusula Quinta del presente Contrato

QUINTA: PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato es por cuatro meses contados a partir del **24 de junio de 2022 al 24 de noviembre de 2022**, el cual no podrá ser prorrogado dadas las particularidades del objeto contractual. Su ajuste en tiempo, está supeditado a las modificaciones que se le haga al contrato firmado entre **IKALA** y **LA CONTRATISTA**.

SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de este contrato es la suma de **Diecinueve millones de pesos mtce ($19.000.000)**, valor que será cancelado a la CONTRATISTA, de la siguiente manera:

PAGOS		
Primer pago	**24 al 30 Junio**	**$ 760.000**
Segundo pago	**1 al 30 Julio**	**$ 3.800.000**

Tercer pago	**1 al 30 Agosto**	**$ 3.800.000**
Cuarto pago	**1 al 30 Septiembre**	**$ 3.800.000**
Quinto pago	**1 al 30 Octubre**	**$ 3.800.000**
Sexto pago	**1 al 24 Noviembre**	**$3.040.000**

SÉPTIMA: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO La evaluación y seguimiento a las fases, actividades y tareas, estará a cargo de la Gerente de la Empresa, quien a su vez realiza las actividades de Dirección General del Proyecto

OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, o el personal que ésta utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. Por consiguiente, la CONTRATISTA, no tiene derecho al pago y disfrute de prestaciones sociales de ninguna clase, como vacaciones, cesantías, pago de trabajo extra o días festivos, servicio médico, indemnización laboral, derivados de la ejecución del presente contrato. *El Contratista se obliga sí a asumir como profesional independiente los pagos de salud y pensión, comprobantes que allegará cada mes al respectivo informe de gestión.*

NOVENA: INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con la **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la **CONTRATANTE** y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: Por voluntad expresa de las partes y de acuerdo a la naturaleza del presente contrato las partes acuerdan mutuamente declarar que la **CONTRATANTE** no será responsable por ningún tipo de accidente leve, grave, o caso de muerte natural o accidental en el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato por parte de la **CONTRATISTA,** eximiendo de todo tipo de responsabilidad legal y económica por gastos de hospitalización, rehabilitación, medicamentos y similares, o costos de índole funerario y similares a la **CONTRATANTE.** Exime a su vez a la CONTRATANTE de responsabilidad ante cualquier evento que constituya fuerza mayor o caso fortuito como actos de terroristas, secuestros, retenciones, etc. Conviene precisar que para efectos de este contrato se requiere que el CONTRATISTA acredite afiliación a salud, pensión y ARP como profesional independiente, documentos que deberá presentar a la firma del presente contrato y la primera semana de cada mes, por el tiempo que dure el contrato.

DÉCIMA PRIMERA: CESION: LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, salvo con autorización expresa de la **CONTRATANTE.**

DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Medellín y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por la CONTRATANTE en la Calle 53 No.45-112 Of.1301, por el CONTRATISTA. Dirección: Transversal 70G No 63-52 Sur; Teléfono: 3156172082

DÉCIMA TERCERA: DE LOS DERECHOS DE AUTORA: Los derechos patrimoniales de autora sobre las obras creadas por la CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas pertenecen a IKALA – EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL LTDA, patentes o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, en los casos en que procedan esos derechos. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autora que permanecerán en cabeza de la creadora de la obra.

DÉCIMA CUARTA: FORMA DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por:

- **a)** Mutuo acuerdo entre las partes.
- **b)** En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- **c)** Terminación del Plazo.

d) Terminación unilateral por parte de la CONTRATANTE, cuando se encontrare que el desarrollo de las funciones a que se compromete la CONTRATISTA no es satisfactorio, o que resulta innecesario o inconveniente para la CONTRATANTE, dando aviso en forma inmediata.

e) Ante el incumplimiento de alguna de las actividades orientadas en el desarrollo del proyecto sin justa causa, entre ellas la inasistencia a reuniones con el equipo de trabajo, con la comunidad y con la administración pública, cuando se programen adecuadamente, y no exista una causa justa o de fuerza mayor para la asistencia a las mismas.

DÉCIMA QUINTA: VALIDEZ: El presente contrato requiere para su validez de la firma de LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y de dos testigos, cuyos documentos de identificación se señalan al pie de las firmas.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín el 24 de junio de 2022.

LA CONTRATANTE

LUZ MERY ALARCÓN G.

Gerente
CC. 43.024.316 de Medellín

LA CONTRATISTA

DIANA MILENA VERA

Coordinadora
CC. 52.698.372

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR PRESTACIÒN DE SRVICIOS 123 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA Y IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS BIC

Entre los suscritos, «ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO », identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.010.210.470 en su calidad de ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA, cargo para el cual fue nombrado (a) mediante « Decreto No 107 del 8 de abril de 2020 y Acta de Posesión No 109 del 17 de abril de 2020, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA,** en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Resolución No. 101 de fecha 11 MARZO de 2010;; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 quien para efectos de este documento se designará como **LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA,** de una parte, y por la otra, **IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS BIC** Persona Jurídica de Derecho privado, con Nit. No. «811022703-6» ***de*** «MEDELLIN», Representada Legalmente por LUZ MERY ALARCON GUISAO, identificada con la Cédula de Ciudadanía ***N°.*** 43.024.316 ***de*** MEDELLIN quien en adelante se denominará **IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS BIC**, hemos convenido liquidar el Contrato ***N°.*** «123» ***de*** «2022», suscrito por las partes el día «15» de «JUNIO» de «2022» y acta de inicio del «23» de «JUNIO» de «2022» de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. **OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO 123 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA Y IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS BIC.**

2. DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES Contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO	23 DE JUNIO DE 2022
FECHA SUSCRIPCIÓN	15 JUNIO DE 2022
PRÓRROGA No.1	(NO APLICA)
SUSPENSION (si aplica)	(NO APLICA)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	22 NOVIEMBRE DE 2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR PRESTACIÒN DE SRVICIOS 123 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA Y IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS BIC

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR DEL CONTRATO	461	13 JUNIO DE 2022	$ 122.111.413
VALOR APORTE DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)			$ 0
ADICIONES			$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO PRESTACIÒN DE SERVICIOS 123 DE 2021			$ 122.111.413
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			$62.833.498
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA			$62.833.498
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			$59.277.915
SALDO SIN EJECUTAR A FAVOR LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA			$0

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA EN LA VINCULACION DE PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN LOS PROCESOS DE PAZ, MEMORIA Y RECONCILIACION PERTENECIENTES A LA LOCALIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO 1777."

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

LA SUPERVISORA manifiesta que **EL CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del **CONTRATO PRESTACIÒN DE SERVICIOS** No. **123** del **15 DE JUNIO DE 2022**, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente a las obligaciones específicas de cada entidad, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo.

6. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del **CONTRATO PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. 123 DE 2022** y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR PRESTACIÒN DE SRVICIOS 123 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA Y IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS BIC

7. Con la presente liquidación, se deja constancia que se dio cumplimento del 100% de las actividades relacionadas en el anexo técnico del proyecto 1777-2022, La Candelaria Territorio de Paz y Reconciliación, **CONTRATO PRESTACIÒN DE SERVICIOS No. 123 DE 2022,** convenido entre **LA ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA** y **IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS BIC.**

8. **OBSERVACIONES**: N/A

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de diciembre de 2022.

EL (LA) CONTRATISTA,
Nombre: LUZ MERY ALARCÓN GUISAO **Cédula: 43 024 516** LUZ MERY ALARCON GUISAO Representante Legal - IKALA
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA
ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO **Alcaldesa Local de La Candelaria**

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Vo.Bo*
Tramitado y proyectado por	*Edgar O. Navarrete V.*	
Revisa Abogado Dirección de Contratación	*Leidy Katherine Miranda*	
Revisa y aprobó Responsable Contrato	*Javier de Jesus Trespalacios Quintero*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del C. ORDENADOR DEL GASTO

www.ikalasocial.com
gerencia@ikalasocial.com • Calle 53 N° 45 - 112 Oficina 1301 • (034) 4483401 • 3226191978
Medellín • Antioquia • Colombia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS BIC** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo del 24 de octubre 2022 al 22 de noviembre de 2022

Contrato:	No. FDLC-CPS-123-2022
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	**IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS BIC**
NIT	No. 811022703-6
Objeto:	"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA EN LA VINCULACION DE PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN LOS PROCESOS DE PAZ, MEMORIA Y RECONCILIACIONPERTENECIENTES A LA LOCALIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO 1777."
Plazo de Ejecución	«Cinco meses»
Fecha Iniciación:	23 junio de 2022
Fecha de Terminación:	22 noviembre 2022
Prórroga(s)	N/A
Valor Inicial Pactado:	$ 122.111.413
Valor Adicional:	N/A
Valor a Pagar:	$ 59.277.915 (5º y último Pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa **IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL SAS BIC** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los 15 días del mes de diciembre de dos mil veinte y dos (2022).

Interventor o Supervisor,

ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO
C.C. No. C.C. No. 1.010.210.470 de Btá
Alcaldesa Local de la Candelaria

Profesionales De Colombia

NIT. 830.107.985-1

ASOCIACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA,

Certifica que la señora Diana Vera identificada con cedula de ciudadanía número 52.698.372 de Bogotá, labora en nuestra organización como Trabajadora Social, desde el 1 de Junio de 2012 a la fecha.

Quien ha desarrollado trabajo comunitario con población vulnerable y víctimas del conflicto armado, en atención psicosocial, diferencial y con enfoque solidario de acción sin daño, con un impacto positivo en la comunidad, logrando procesos de resiliencia a través de la estrategia de intervención en red y articulación interinstitucional.

Diana ha demostrado un alto compromiso por el trabajo comunitario, en donde labora con ética, cuidado y responsabilidad, con una entrega humana que genera respuestas positivas en cada familia y comunidad.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 25 días del mes de junio de 2013.

Cordialmente,

ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE
DIRECTORA

Sede Administrativa
Transv. 22 A N° 61 B - 19 Teléfonos: 510 7270 / 78
www.apdecolombia.com / apdecolombia09@yahoo.es
Bogotá - Colombia

Sede Bosa:
Centro Integral De Desarrollo
Cll 57 Sur N° 104-09 Bosa Santa Fe
Tel.: 575 9854

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SEDE BOGOTA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE VERA DIANA MILENA

El suscrito ordenador del gasto de la Facultad de Ciencias Humanas – Universidad Nacional de Colombia, certifica que la señora **VERA DIANA MILENA** identificada con c.c. 52.698.372 celebró con la Facultad los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	2240
ÁREA CONTRATANTE	901010112208
FECHA DE INICIO	09/12/2009
FECHA DE TERMINACIÓN	04/01/2010
OBJETO GENERAL: Apoyo en la edición de la revista DESDE EL JARDIN DE FREUD No. 09	
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Manejo de correo físico y electrónico 2. Actualización de la revista versión electrónica (pagina web fch- open journal system) 3. Asistencia en proceso de indexación de la revista en Colciencias.	
VALOR TOTAL	Quinientos mil pesos m/cte. **($500,000).**

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	2465
ÁREA CONTRATANTE	309010017279
FECHA DE INICIO	25/11/2011
FECHA DE TERMINACIÓN	13/01/2012
OBJETO GENERAL: Prestar servicios como analista de información en el desarrollo del proyecto de investigación "identificación de las necesidades de tratamiento de la población reclusa cumpliendo condena en establecimientos a cargo del INPEC" y apoyo en la elaboración de documentos académicos.	
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Realizar análisis documental sobre programas de entrenamiento penitenciario.	

Claudia María

ciencia, tecnología e innovación para el país

Carrera 30 No. 45-03 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, Edificio Sociología 3°. Piso
Teléfono:57 (1) 3165149 Conmutador:57 (1)316 5000 extensión:16232-16233
Fax: 57 (1) 16232 extensión 16233
Correo electrónico: uniadm_fchbog@unal.edu.co
Bogotá, Colombia, Suramérica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SEDE BOGOTA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A
NOMBRE DE VERA DIANA MILENA

2. Realizar la búsqueda en diferentes bases de datos de información pertinente para el desarrollo del proyecto. 3. Elaborar productos finales del proyecto "identificación de las necesidades de tratamiento de la población reclusa cumpliendo condena en establecimientos a cargo del INPEC".	
VALOR TOTAL	Cuatro millones de pesos m/cte. **($4,000,000).**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

SERGIO BOLAÑOS CUELLAR
Decano

Claudia Marín

ciencia, tecnología e innovación para el país

Carrera 30 No. 45-03 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, Edificio Sociología 3°. Piso
Teléfono:57 (1) 3165149 Conmutador:57 (1)316 5000 extensión:16232-16233
Fax: 57 (1) 16232 extensión 16233
Correo electrónico: uniadm_fchbog@unal.edu.co
Bogotá, Colombia, Suramérica

EL CENTRO DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN EN PROCESOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la profesional **DIANA MILENA VERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.698.372 de Bogotá, desarrolló un trabajo de Caracterización y Diagnóstico Social de la población de la Vereda de Altos de la Florida. Municipio de Soacha- Cundinamarca. Está labor la realizó durante 24 horas semanales desde el 01 septiembre de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2011. Las funciones específicas desarrolladas fueron:

- Caracterización y diagnóstico social de la población de La Vereda Altos de la Florida, del Municipio de Soacha - Cundinamarca.
- Aplicación de las metodologías de investigación social aplicada desde el enfoque cualitativo. Grupos focales y entrevistas semi-estructuradas.
- Realización de visitas domiciliarias a la población de la vereda.
- Elaboración del correspondiente informe de caracterización y diagnóstico de la población.

Cualquier información adicional con gusto se suministrará en los teléfonos o correos referenciados.

CLARA MARÍA GARCÍA GÓMEZ
C.C. 38.958.242 de Cali
Mg.Trabajadora Social- Psicóloga
Directora del CPRIF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que la señora **DIANA MILENA VERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52,698,372 expedida en Bogotá, presta sus servicios en esta institución docente, así:

- Mediante Resolución de la Facultad de Ciencias Humanas No. 453 del 27 de febrero de 2014, fue vinculada en la modalidad de Docente Ocasional adscrita al Departamento de Trabajo Social, por el periodo comprendido entre el 11 de marzo y el 27 de junio de 2014, dictando la asignatura: Psicología Social, con dedicación de seis (6) horas semanales.

- Mediante Resolución de la Facultad de Ciencias Humanas No. 1882 del 30 de julio de 2012, fue vinculada en la modalidad de Docente Ocasional adscrita al Departamento de Trabajo Social, por el periodo comprendido entre el 2 de agosto y el 30 de noviembre de 2012, dictando la asignatura: Práctica II INPEC Atención Psicosocial, con dedicación de cuatro (4) horas semanales.

- Mediante Resolución de la Facultad de Ciencias Humanas No. 306 del 20 de febrero de 2012, fue vinculada en la modalidad de Docente Ocasional adscrita al Departamento de Trabajo Social, por el periodo comprendido entre el 23 de febrero y el 22 de junio de 2012, dictando las asignaturas: Práctica I: Atención Psicosocial – Instituto Nacional Penitenciario y Práctica II: Atención Psicosocial Instituto Nacional Penitenciario, con dedicación de ocho (8) horas semanales.

- Mediante Resolución de la Facultad de Ciencias Humanas No. 246 de 2011, fue nombrada beneficiaria de la Beca Auxiliar Docente en el segundo semestre de 2011.

- Mediante Resolución de la Facultad de Ciencias Humanas No. 33 de 2011, fue nombrada beneficiaria de la Beca Auxiliar Docente en el primer semestre de 2011.

- Mediante Resolución de Dirección Académica No.664 del 4 de junio de 2010, le fue prorrogada la vinculación como Asistente de Docencia adscrita al Departamento de Trabajo Social, por el periodo comprendido entre el 2 de agosto y el 1 de diciembre de 2010, dictando los cursos. Práctica I: Atención Psicosocial, Mediación y Conciliación Planteles Educativos Localidad de Santafé y Práctica II: Atención Psicosocial, Mediación y Conciliación Planteles Educativos Localidad de Santafé, con dedicación de ocho (8) horas semanales.

- Mediante Resolución de Dirección Académica No.166 del 8 de febrero de 2010, fue vinculada como Asistente de Docencia adscrita al Departamento de Trabajo Social, por el período comprendido entre el 8 de febrero y el 7 de junio de 2010, dictando los cursos: Práctica I: Instituto Nacional Penitenciario - INPEC y Práctica II: Instituto Nacional Penitenciario - INPEC, con dedicación de ocho (8) horas semanales.

- Mediante Resolución de la Facultad de Ciencias Humanas No. 1863 del 18 de agosto de 2009, fue vinculada en la modalidad de Monitora de pregrado adscrita a la Escuela de Psicoanálisis, por el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 4 de diciembre de 2009, apoyando en las labores académicas y administrativas de la Escuela de Psicoanálisis, con dedicación de doce (12) horas semanales.

- Mediante Resolución de la Facultad de Ciencias Humanas No. 661 del 30 de marzo de 2009, fue vinculada en la modalidad de Becaria adscrita a la Escuela de Estudio de Psicoanálisis y Cultura, por el período comprendido entre el 1 de abril y el 26 de junio de 2009, apoyando en las labores académicas y administrativas, con dedicación de doce (12) horas semanales.

- Mediante Resolución de la Facultad de Ciencias Humanas No. 1683 del 5 de septiembre de 2008, fue vinculada en la modalidad de Becaria adscrita al Departamento de Trabajo Social, por el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 20 de diciembre de 2008, apoyando en la asignatura: Procesos Comunitarios y Práctica I, con dedicación de doce (12) horas semanales.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil catorce (2014) a solicitud de la interesada.

ALBA LUCÍA MARÍN ZULUAGA

Luz Mery Sanchez L.

EL CENTRO DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN EN PROCESOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que **DIANA MILENA VERA** identificada con cédula de ciudadania No. 52.698.372 de Bogotá, desarrolló un trabajo como asesora de práctica en establecimientos carcelarios de Bogotá, en el marco de la práctica de Trabajo Social efectuada en el INPEC. Está labor la realizaba durante 25 horas semanales desde el 01 de agosto de 2009 hasta el 18 de Diciembre de 2009 y las funciones especificas desarrolladas fueron:

- Acompañamiento psicosocial y académico a estudiantes de práctica, que desarrollaban sus prácticas en establecimientos carcelarios de Bogotá. Reclusión de Mujeres de Bogotá – El Buen Pastor y Establecimiento Carcelario Bogotá- La Modelo.
- Organización de seminarios teórico-prácticos.
- Ingreso de notas al sistema SIA.

Cualquier información adicional con gusto se suministrará en los teléfonos y correos referenciados.

CLARA MARÍA GARCÍA GÓMEZ
C.C. 38.958.242 de Cali
Trabajadora Social- Psicóloga
Directora del CPRIF
Docente Asociada
Universidad Nacional de Colombia

EL CENTRO DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN EN PROCESOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que **DIANA MILENA VERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.698.372 de Bogotá, desarrolló un trabajo como asesora de práctica en establecimientos carcelarios de Bogotá, en el marco de la práctica de Trabajo Social efectuada en el INPEC. Está labor la realizaba durante 30 horas semanales 01 de Febrero de 2009 a 01 de julio de 2009 y las funciones específicas desarrolladas fueron:

- Acompañamiento psicosocial y académico a estudiantes de práctica que desarrollaban sus prácticas en establecimientos carcelarios de Bogotá. Reclusión de Mujeres de Bogotá – El Buen Pastor y Establecimiento Carcelario Bogotá- La Modelo y EPCAMS La Picota.
- Organización de seminarios teórico-prácticos.
- Ingreso de notas al sistema SIA.

Cualquier información adicional con gusto se suministrará en los teléfonos y correos referenciados.

CLARA MARÍA GARCÍA GÓMEZ
C.C. 38.958.242 de Cali
Trabajadora Social- Psicóloga
Directora del CPRIF
Docente Asociada
Universidad Nacional de Colombia

CPRIF

Trabajo Social "una mirada holística al Ser Social"

EL CENTRO DE PROMOCIÓN E INVESTIGACIÓN EN PROCESOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que **DIANA MILENA VERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.698.372 de Bogotá, desarrolló un trabajo como auxiliar de investigación en el marco del proyecto de investigación interdisciplinario con el INPEC "Evaluación de los CET". Consejos de Evaluación y Tratamiento. Contrato celebrado entre la Universidad Nacional- y el Departamento de Psicología- INPEC.2008. Está labor la realizó durante 20 horas semanales desde el 01 de Marzo de 2008 a 01 de diciembre de 2008 y las funciones específicas desarrolladas fueron:

- Participación como auxiliar de investigación en el proyecto de investigación interdisciplinario con el INPEC "Evaluación de los CET". Consejos de Evaluación y Tratamiento. Contrato celebrado entre la Universidad Nacional- y el Departamento de Psicología- INPEC.2008.
- Entrevistas a población condenada de los establecimientos carcelarios de Bogotá. Reclusión de Mujeres de Bogotá – El Buen Pastor y Establecimiento Carcelario Bogotá- La Modelo
- Entrega de informes de resultados en el marco del proyecto.

Cualquier información adicional con gusto se suministrará en los teléfonos o correos referenciados.

CLARA MARÍA GARCÍA GÓMEZ
C.C. 38.958.242 de Cali
Trabajadora Social- Psicóloga
Directora del CPRIF
Docente Asociada
Universidad Nacional de Colombia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SEDE BOGOTA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE VERA DIANA MILENA

El suscrito ordenador del gasto de la Facultad de Ciencias Humanas – Universidad Nacional de Colombia, certifica que la señora **VERA DIANA MILENA** identificada con c.c. 52.698.372 celebró con la Facultad los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	2240
ÁREA CONTRATANTE	901010112208
FECHA DE INICIO	09/12/2009
FECHA DE TERMINACIÓN	04/01/2010
OBJETO GENERAL: Apoyo en la edición de la revista DESDE EL JARDIN DE FREUD No. 09	
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Manejo de correo físico y electrónico 2. Actualización de la revista versión electrónica (pagina web fch- open journal system) 3. Asistencia en proceso de indexación de la revista en Colciencias.	
VALOR TOTAL	Quinientos mil pesos m/cte. **($500,000).**

TIPO DE CONTRATO	Orden de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	2465
ÁREA CONTRATANTE	309010017279
FECHA DE INICIO	25/11/2011
FECHA DE TERMINACIÓN	13/01/2012
OBJETO GENERAL: Prestar servicios como analista de información en el desarrollo del proyecto de investigación "identificación de las necesidades de tratamiento de la población reclusa cumpliendo condena en establecimientos a cargo del INPEC" y apoyo en la elaboración de documentos académicos.	
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Realizar análisis documental sobre programas de entrenamiento penitenciario.	

Claudia María

ciencia, tecnología e innovación para el país

Carrera 30 No. 45-03 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, Edificio Sociología 3°. Piso
Teléfono:57 (1) 3165149 Conmutador:57 (1)316 5000 extensión:16232-16233
Fax: 57 (1) 16232 extensión 16233
Correo electrónico: uniadm_fchbog@unal.edu.co
Bogotá, Colombia, Suramérica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SEDE BOGOTA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A
NOMBRE DE VERA DIANA MILENA

2. Realizar la búsqueda en diferentes bases de datos de información pertinente para el desarrollo del proyecto. 3. Elaborar productos finales del proyecto "identificación de las necesidades de tratamiento de la población reclusa cumpliendo condena en establecimientos a cargo del INPEC".	
VALOR TOTAL	Cuatro millones de pesos m/cte. **($4,000,000).**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

SERGIO BOLAÑOS CUELLAR
Decano

Claudia Marín

ciencia, tecnología e innovación para el país

Carrera 30 No. 45-03 FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, Edificio Sociología 3°. Piso
Teléfono:57 (1) 3165149 Conmutador:57 (1)316 5000 extensión:16232-16233
Fax: 57 (1) 16232 extensión 16233
Correo electrónico: uniadm_fchbog@unal.edu.co
Bogotá, Colombia, Suramérica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICAN:

Que **DIANA MILENA VERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.698.372 de Bogotá, realizó su práctica profesional en Trabajo Social en el Establecimiento Reclusión de mujeres de Bogotá- EL BUEN PASTOR -, durante el primer y el segundo semestre del año 2008, con una intensidad horaria de treinta (30) horas semanales.

Las actividades realizadas durante la práctica fueron: desarrollar los conceptos y metodologías relacionadas con el pleno desarrollo de la profesión del Trabajo Social, entre las que se encuentran: desarrollar habilidades en el Trabajo Social de Caso, en el Trabajo Social Familiar y en el Trabajo Social de Grupo desde la perspectiva del enfoque de género, además del componente requerido en el área de la Investigación Social Aplicada. Habilidades que se lograron a partir de la propuesta y ejecución de planes de acción, caracterizaciones de la población interna y el desarrollo de propuestas de intervención para atender la población interna desde una perspectiva psicosocial.
Dada en Bogotá a los treinta (30) días del mes de enero de 2009.

Cualquier información adicional con gusto se suministrará en los teléfonos o correos referenciados.

Cordialmente,

CLARA MARÍA GARCÍA GÓMEZ
C.C. 38.958.242 de Cali
Directora de práctica
Trabajadora Social- Psicóloga
Docente Asociada
Departamento de Trabajo Social
Universidad Nacional de Colombia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER

Contrato No. 971 de 2021

Entre los suscritos a saber, **LAURA MARCELA TAMI LEAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.907.347, en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 0508 del 29 de septiembre de 2021, con Acta de Posesión del 1 de octubre de 2021,, actuando como Ordenadora del Gasto, según delegación otorgada mediante Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, quien obra en nombre y representación de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, Entidad identificada con Nit. 899999061-9, en adelante **LA SDMUJER** de una parte y de otra, **CLAUDIO JOSÉ VEGA OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.262.504, obrando en nombre y representación de **CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER**, con NIT No. 900.085.682-2, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación:

I. Que la Secretaría Distrital de la Mujer es un organismo del sector central creado mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012, con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, para las mujeres.

II. Que la Secretaria Distrital de la Mujer tiene la necesidad de brindar protección y atención a las mujeres campesinas y rurales víctimas de violencias y/o en riesgo junto con sus personas a cargo, mediante el modelo de Casa Refugio Rural como un proyecto piloto que será desarrollado con el propósito de valorar la propuesta de atención integral desde un enfoque diferencial, que permitan responder de manera más efectiva a las mujeres campesinas y rurales, con el fin de aportar en el logro de los propósitos comunes planteados desde los escenarios de participación de las mujeres en la ciudad de Bogotá. Adicionalmente esta contratación permite avanzar en la prevención y atención oportuna y eficaz de los casos de violencias contra las mujeres. Igualmente, contribuye al cumplimiento de la meta contemplada en el Plan de Desarrollo Distrital.

III. Que mediante "Solicitud contratación bienes y servicios", la Directora de Eliminación de violencias contra la mujeres y Acceso a la justicia, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Menor Cuantía literal H, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia"*, con un presupuesto estimado en la suma de total SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($757.518.185), incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección así:

Tabla No. 1 PRESUPUESTO OFICIAL

VIGENCIA	No. CASA	PLAZO	PRESUPUESTO OFICIAL
2021	1	5 meses	$ 757.518.185

IV. Que teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, el proceso de selección se adelantó por la modalidad de "Selección Abreviada por Menor Cuantía", según lo dispuesto en el Literal h, numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 y en la Parte 2, Título 1, Capítulo 2 - Subsección 2 Selección Abreviada del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

V. Que, en sesión extraordinaria y virtual del 26 de octubre de 2021, el Comité de Contratación recomendó adelantar el presente proceso de selección.

VI. Que a partir del resultado de la verificación final de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación de las propuestas presentadas, así como el orden de elegibilidad y la consistencia de las propuestas, las integrantes del Comité verificador y evaluador de propuestas, encargadas de la Verificación Técnica, Económica, Condiciones de Experiencia y Criterios de Ponderación designados para el presente proceso de selección, recomendaron a la Ordenadora del Gasto adjudicar una casa refugio modalidad Rural del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía identificado con la referencia SDMUJER-SAMC-006-2021 en el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	OFERTA DE	APOYO A LA INDUSTRIA	TOTAL PUNTOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER

Contrato No. 971 de 2021

		CALIDAD	NACIONAL	OBTENIDOS	
CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER	29,65	60	10	99,65	1
UNIÓN TEMPORAL UT SOCIAL FYC	29,77	0	10	39,77	2

VII. Que de conformidad con lo previsto en los numerales 1.2. Forma de Adjudicación y la nota 1 del numeral 2.2. Presupuesto del pliego de condiciones definitivo, en el presente proceso se previó que la adjudicación del contrato será por el valor total del presupuesto oficial estimado para la casa, según corresponda, por el plazo estimado del contrato, y su ejecución será de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato de conformidad con el detalle de pago por rubro establecido en la forma de pago y de conformidad con el Anexo Técnico, siempre que las propuestas cumplan con la totalidad de exigencias y requerimientos exigidos en el mencionado pliego de condiciones.

VIII. Que de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones y el resultado de los informes de verificación final de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación de las propuestas presentadas, así como el orden de elegibilidad y la consistencia de las propuestas, que da como resultado la adjudicación de la casa refugio modalidad rural que requiere la Secretaría Distrital de la Mujer, en tanto que, de las cinco (5) propuestas presentadas en el proceso de selección, tres (3) de ellas se encuentran inmersas en causal de RECHAZO, siendo posible satisfacer la necesidad planteada por la entidad para la adjudicación de la casa refugio. En atención a esta circunstancia los integrantes del comité verificador y evaluador de propuestas, designados para el presente proceso de selección, recomendaron a la Ordenadora del Gasto adjudicar una Casa Refugio Modalidad Rural, al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad a la CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER con NIT. 900.085.682-2 representada legalmente, por el señor CLAUDIO JOSÉ VEGA OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía número 19.262.504, por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($757.518.185), incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que pueda incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección

IX. Que la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer acogió las recomendaciones realizadas por el Comité verificador y evaluador de propuestas, encargadas de la Verificación Técnica, Económica, Condiciones de Experiencia y Criterios de Ponderación de propuestas habilitadas del proceso de selección SDMUJER- SAMC-006-2021

X. Que el presente contrato se deriva del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SDMUJER- SAMC-006-2021, cuya adjudicación fue efectuada mediante **Resolución No 0698 del 23 de diciembre de 2021**, en la que la **CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER** resultó adjudicataria de una Casa Refugio Modalidad Rural por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($757.518.185).

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO: *"Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia"*

CLÁUSULA SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. GENERALES:

1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de

2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (según corresponda).
6. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.
7. Garantizar de manera permanente que el registro de información se realice en el Sistema de Información SIMISIONAL de la Secretaría Distrital de la Mujer
8. Aplicar y establecer únicamente los procedimientos, manuales, políticas y formatos de la entidad, en caso de requerir otros que no estén establecidos, deberán presentarlos a la supervisión para su aprobación y posterior incorporación en el SIG de la entidad.
9. Cumplir y aplicar en todo momento la política de tratamiento de datos personales y de gestión documental.
10. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, previa aprobación de la supervisión, dando siempre cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.
11. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente.
12. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.
13. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.
14. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisión del contrato.
15. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la Secretaría Distrital de la Mujer, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato.
16. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera.
17. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
18. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución 001 de 2001 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital” o la norma que la modifique o sustituya.
19. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
20. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Circular 0071 de 2020.
21. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.
22. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
23. Participar en las reuniones que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del contrato.
24. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la

Justicia designe.

25. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control y entidades del orden local, distrital y nacional frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.
26. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
27. Guardar estricta confidencialidad y reserva en razón de la ubicación del inmueble donde funcionen la Casa Refugio modalidad rural, así como de la información que conozca o a que tenga acceso en desarrollo del Contrato.
28. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.
29. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional mientras se encuentre vigente, en el marco de la crisis sanitaria por la COVID-19.
30. Reparar los daños e indemnizar a la Secretaría Distrital de la Mujer por los perjuicios que pudieren causarse referentes al incumplimiento del objeto y obligaciones contratadas.
31. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten la ejecución y concurriendo con la Secretaría Distrital de la Mujer en la liquidación del Contrato.
32. Dar cumplimiento a todas las normas de sanidad y seguridad exigidas por las autoridades competentes del lugar donde se encuentre ubicada la Casa Refugio, dentro de las que se encuentran: extintores, señalización para evacuación, accesibilidad para personas con discapacidad, tanque de almacenamiento de agua potable, zonas para la disposición de residuos orgánicos, inorgánicos y biosanitarios (peligrosos), canecas y los demás que sean de obligatorio cumplimiento, según la normatividad vigente. Para tal fin deberá presentar las constancias de realización de las solicitudes e inicio del trámite ante la autoridad correspondiente.
33. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.
34. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas. Por el contrario, debe hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.
35. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

2. ESPECÍFICAS:

A. ADMINISTRATIVAS:

1. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de la Casa Refugio.
2. Garantizar el cumplimiento de todas las normas establecidas para su funcionamiento y registro sanitario, así como disponer de los espacios requeridos en el Anexo Técnico y elementos de dotación necesarios para la implementación del proceso de acogida y atención de las mujeres, así como de sus sistemas familiares.
3. Entregar en el plazo de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad. b) Informe mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, insumos para la huerta, entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador.
4. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares.
5. Aportar las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y otorgado por la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.

6. Vincular dentro del talento humano mujeres durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 332 de 2020 sin perjuicio de la acción afirmativa que históricamente se ha realizado frente a la vinculación del 100% de mujeres en el equipo de trabajo técnico y operativo de la Casa Refugio.
7. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros.
8. Encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de actividades y obligaciones contractuales, al momento de radicar su factura.
9. Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.
10. Elaborar informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato y según las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.
11. Garantizar medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de la Casa Refugio.
12. Diligenciar y suscribir los formatos que la Secretaría Distrital de la Mujer señale atendiendo el Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer.
13. El contratista deberá tomar las medidas pertinentes de acuerdo con el tipo de vinculación del recurso humano, para corregir las dificultades que se presenten y garantizar en todo momento que la operación de la Casa Refugio cumpla con estándares de calidad que faciliten el cumplimiento de los objetivos del modelo de atención.
14. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.
15. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.

B. TÉCNICAS

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Garantizar una atención integral a las mujeres rurales y campesinas acogidas y sus sistemas familiares, a través del acompañamiento psicosocial y asesoramiento jurídico, reconociendo sus experiencias y sus necesidades particulares.
3. Garantizar la prestación del servicio con la totalidad de los componentes de manera continua y sin interrupción durante el periodo de ejecución.
4. Garantizar el talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus sistemas familiares, así como, un acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, la Guía de Ingreso, Permanencia y Egreso de la Casa Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.
5. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.
6. Garantizar la disponibilidad de al menos una (1) persona durante las 24 horas y 7 días a la semana para el registro, ingreso y egreso de las mujeres, sus hijas e hijos, y para todo aquello que se requiera durante su permanencia. Para lo cual, se deberá concertar mensualmente junto con la supervisión el cronograma de actividades interdisciplinarias de atención integral, que incluya la organización de turnos del talento humano.
7. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados con la Entidad.
8. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables (Plan de saneamiento básico, Plan de gestión ambiental, Plan de gestión integral de residuos biosanitarios y Plan de emergencias y contingencias) durante la ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias de realización de las solicitudes e inicio del trámite ante la autoridad correspondiente.

9. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.
10. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio modelo Rural desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, el cual deberá cumplir las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.
11. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio Rural.
12. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio Rural conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.
13. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.
14. Garantizar el registro de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional, así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas conforme a los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad.
15. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.

C. PRODUCTOS FINALES ENTREGABLES

1. Un informe técnico al finalizar la ejecución del contrato , en el cual se debe relacionar el total de personas acogidas en la Casa Refugio, identificando la atención diferencial de las mujeres y sus sistemas familiares, en relación con el tipo de violencia, pertenencia a grupos étnicos, edad y discapacidad si las hay, fecha de ingreso y egreso; así como, aspectos principales de los procesos de acompañamiento interdisciplinar, resultados, logros, retos, entre otros, que permitan visibilizar el impacto de la atención integral brindada a las mujeres y sus sistemas familiares, de acuerdo a las orientaciones dadas por la supervisión.
2. Un informe de la ejecución administrativa, financiera y contable, aportando todos los soportes requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer.

3. OBLIGACIONES DE LA SDMUJER:

1. Suministrar la información que previamente requiera (EL) CONTRATISTA en relación con el objeto del contrato.
2. Exigir a (el) CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Aprobar las hojas de vida del talento humano propuesto por el Contratista.
5. Brindar acompañamiento técnico permanente en el proceso de atención integral de las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares.
6. Verificar y controlar que durante la ejecución del contrato el (s) contratista (s) adjudicatario (s) suministre y/o preste el servicio de los ítems ofertados para la obtención del puntaje de elementos de calidad.
7. Designar la (el) supervisora (r) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
8. Verificar a través de la supervisora (r) del contrato, que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020 y las acciones afirmativas que históricamente ha adoptado la Secretaría Distrital de la Mujer en la operación de las Casas Refugio, relacionada con vincular 100% a mujeres en el equipo de trabajo técnico y operativo durante todo el plazo de ejecución del contrato según los porcentajes definidos en el Decreto. Esta verificación se realizará a través de la revisión del informe técnico mensual que debe presentar el contratista y en cual manifieste el cumplimiento de lo exigido en la presente obligación.
9. Verificar que la (el) contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
10. El supervisor en el ejercicio del cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria Nacional, deberá previo al acta de inicio solicitar al contratista el listado de empleados y/o contratistas por prestación de servicios Colombianos asociados al cumplimiento del contrato, sobre ese total del equipo de trabajo vinculado deberá presentar la copia de la cédula de ciudadanía colombiana o residente en Colombia que corresponda al menos al 40% sobre el 100% de equipo de trabajo presentado.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER

Contrato No. 971 de 2021

CLÁUSULA TERCERA. –PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta de cinco (5) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

NOTA: Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá contar con la aprobación y contratación así como con la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales del talento humano requerido, deberá tener contratado el servicio de vigilancia, y el servicio de transporte, así mismo, deberá contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. Lo anterior deberá realizarse en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

CLÁUSULA CUARTA. -SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a **LA SDMUJER**. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta suscrita por **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía en proporción al término de la suspensión.

PARÁGRAFO CUARTO: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.

CLÁUSULA QUINTA. -VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($757.518.185)**, incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección.

El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana previa programación del PAC por medio de mensualidades vencidas o fracción de mes, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, soportados y facturados, teniendo en cuenta la desagregación por actividades del servicio y los ítems o rubros que componen dicho servicio del Anexo Técnico, y cuyo pago se efectuará reconociendo y pagando los precios unitarios en las cantidades mensuales efectivamente ejecutadas y detalladas de la siguiente manera:

RUBRO	FORMA DE ACREDITACIÓN Y PAGO
Talento Humano	Se reconoce el costo por profesional, conforme al valor del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el profesional, teniendo como valor de techo (máximo) el valor presentado en la oferta para este componente. Se deberán anexar los soportes establecidos en la lista de chequeo, sin que los valores a reconocer superen el valor de la oferta. Numeral 6.1 del Anexo Técnico
Vigilancia	Se reconoce el costo conforme a la factura expedida por la empresa de vigilancia, con la cual se soporta la prestación del servicio, los cuales no podrán ser superiores al valor presentado en la oferta para este servicio, el cual es un precio techo o máximo. Se deberán anexar los soportes establecidos en la lista de chequeo.
Cámaras, equipos de grabación y botón de pánico	Se reconocen conforme a la factura expedida por la empresa de vigilancia correspondiente. Se deberán anexar los soportes establecidos en la lista de chequeo. Numeral 6.2. Anexo Técnico
Transporte	Para el reconocimiento y pago de este rubro se tienen las siguientes especificaciones, de acuerdo con la forma en que sea contratado o prestado el servicio: i) Se reconoce conforme la factura presentada por la empresa contratada para la prestación del servicio en caso de que se realice de esta forma. ii) Se reconoce por el precio establecido en la oferta económica correspondiente siempre y cuando el servicio sea

	prestado directamente por el contratista. En ningún caso este costo podrá ser superior al establecido en la oferta económica. Adicionalmente deberá presentar los documentos soporte establecidos en la lista de chequeo. Numeral 6.3. Anexo Técnico
Arrendamiento del inmueble	Se reconoce el costo de acuerdo con el valor establecido en el contrato correspondiente teniendo como valor de techo (máximo) el valor establecido en la oferta. Para su acreditación y pago deberá incluirse el soporte de pago (cuenta de cobro o factura) de acuerdo con lo establecido en la lista de chequeo Numeral 6.4. Anexo Técnico.
Dotación	Se reconoce conforme a los valores descritos en la propuesta económica y en ningún caso se reconocerá un valor superior. Se deberán anexar los soportes establecidos en la lista de chequeo. Numeral 6.4. Anexo Técnico
Servicios Públicos	Se reconoce conforme a los recibos y/o facturas de servicios públicos presentados. Adicionalmente, se deberá presentar los soportes establecidos en la lista de chequeo Numeral 6.4. Anexo Técnico, su valor en ningún caso deberá ser superior a lo establecido en la oferta económica. La Secretaría Distrital de la Mujer no reconocerá valores diferentes al consumo del servicio público entre estos (intereses de mora, seguros, reconexiones, créditos, servicios de contratos adicionales y demás cobros que no correspondan al consumo).
Aseo Institucional	Se reconoce conforme a la propuesta económica presentada, y los soportes (de compra y uso de elementos de aseo, con el fin de verificar las especificaciones de los elementos solicitados). En ningún caso este valor podrá ser superior al valor de la oferta ni a la cantidad de elementos mensuales ofertados. Se deberán anexar los soportes establecidos en la lista de chequeo. Numeral 6.4. Anexo Técnico.
Mantenimiento e insumos de la Huerta	Se reconoce conforme a los soportes que sustenten la compra y los pagos de estos elementos, para el sostenimiento de la huerta agroecológica, definidos en el Numeral 7.5 Anexo Técnico y según lo descrito en la lista de chequeo definida para este rubro. En ningún caso este valor podrá ser mayor al establecido en la oferta económica.
Alimentos	Se reconoce el valor unitario presentado en la oferta económica conforme a los soportes de entrega de acuerdo con lo establecido en la lista de chequeo. Numeral 7.1 Anexo Técnico. En ningún caso este valor podrá ser mayor al establecido en la oferta económica.
Kit de Higiene	Se reconoce el valor unitario conforme a los valores presentados en la oferta económica y los soportes de entrega de acuerdo a lo establecido en Anexo Técnico y la lista de chequeo Numeral 7.2. En ningún caso se reconocerán valores superiores a los establecidos en la oferta económica del oferente.
Vestuario	Se reconocerá el valor establecido en los soportes sin que pueda exceder el valor máximo o techo establecido en la oferta. Para sustentar esta erogación, deberán presentarse los documentos descritos en la lista de chequeo correspondiente a este rubro, entre las que se encuentra: Soporte del pago de vestuario, copia de las facturas legibles y completas (cantidades, descripción del detalle conforme a lo descrito en la propuesta económica, valor unitario, valor total, discriminación de impuesto), de los comprobantes de egreso y pago (timbre de banco, transferencia electrónica, Boucher, consignación) y del formato de entrega de vestuario a las mujeres y su sistema familiar, debidamente diligenciados y firmados (firma de la profesional de la Casa Refugio que entrega, firma o huella en caso que no sepa escribir) de la mujer que recibe y firma de la profesional de apoyo designado por la Secretaría Distrital de la Mujer y los demás documentos que solicite la Secretaría Distrital de la Mujer. Numeral 7.2. Anexo Técnico.

Primeros Auxilios	Se reconoce el valor unitario presentado en la oferta económica conforme a los soportes de entrega de acuerdo con lo establecido en la lista de chequeo. Numeral 7.3 Anexo Técnico. En ningún caso se reconocerán valores superiores a los establecidos en la oferta económica del oferente.
Elementos de Pedagogía	Se reconoce el valor unitario presentado en la oferta económica conforme a los soportes de entrega de acuerdo con lo establecido en la lista de chequeo. Numeral 7.4 Anexo Técnico. En ningún caso se reconocerán valores superiores a los establecidos en la oferta económica del oferente.
Otros gastos	Se reconocen conforme a los soportes de compra (recibos, facturas entre otros) y entrega de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y la lista de chequeo correspondiente. Numeral 7.6. Otros gastos reconocidos a Demanda.
Bolsa para atender emergencias	Se reconoce por el valor correspondiente soportado por el contratista (facturas, recibos, documentos equivalentes) así mismo se deberán adjuntar los soportes establecidos en el Anexo Técnico conforme la lista de chequeo. En ningún caso este valor podrá ser superior al establecido en la oferta económica correspondiente.
Gastos de administración del operador.	Este rubro será reconocido respecto de los valores debidamente acreditados (soportes requeridos) de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico."

Para el pago mensual se requerirá el informe de ejecución mensual, con los respectivos soportes de ejecución desagregado por cada ítem o rubro definido en el Anexo Técnico:

- Servicios permanentes, tales como recurso humano, vigilancia, transporte (el cual será un costo fijo que incluye todos los gastos directos e indirectos, combustible, peajes, impuestos, seguros y demás que se requieran para la correcta prestación del servicio), alojamiento y gastos de administración (comprende los gastos de administración para la operación de la Casa Refugio tales como la disponibilidad de la organización del contratista, servicio de mensajería, secretaría, papelería del contratista, transporte del contratista, mantenimiento de las instalaciones y de los equipos de la Casa Refugio (bienes muebles, electrodomésticos, bienes y enseres de oficina, y reparaciones locativas, entre otras que pueda estimar el contratista relacionadas con lo anterior)

- Servicios por demanda, tales como asistencia alimentaria, kits de higiene y aseo personal, vestuario, elementos de primeros auxilios, elementos de papelería para pedagogía, otros gastos (médicos, notariales, estudiantiles, laborales y los demás requeridos para garantizar la restitución de derechos de las mujeres y personas acogidas en la Casa Refugio, previa autorización de la supervisión.),

- Bolsa de Emergencia (en caso de requerirse de acuerdo con los lineamientos definidos en el Anexo Técnico).

Lo anterior teniendo en cuenta que, para cada ítem o rubro, se pagará como valor máximo, el precio unitario presentado en la propuesta económica del adjudicatario.

Se deberán entregar los respectivos soportes que demuestren o sustenten o validen los pagos por los conceptos definidos en este numeral conforme al Anexo técnico y la lista de chequeo correspondiente, sin embargo, la entidad podrá solicitar aclaraciones o complementaciones de dichos documentos en caso de considerarse necesario.

De conformidad con el artículo 16 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, el plazo de pago será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido los bienes o servicios establecidos, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

La Secretaría Distrital de la Mujer adicionalmente solicitará los siguientes documentos:

1. Informes de ejecución administrativa, técnica, operativa, contable y financiera que contenga la relación de la población atendida en cada mes con fecha de ingreso y de egreso, esta última cuando se hayan presentado egresos solamente. Se deberá anexar los soportes contables que evidencien la legalización y justificación de los gastos realizados, en el formato dispuesto por la entidad y con la aprobación de la supervisión del contrato.
2. Planillas diarias suscritas por las personas acogidas que evidencien el servicio de alojamiento, alimentación,

transporte, entregas de kits de aseo mensual y en general, donde consten todos los servicios y bienes que sean entregados y efectivamente ejecutados. Dichas planillas deben contener los vistos buenos de la Coordinadora Administrativa de la Casa Refugio o quien haga sus veces y deben encontrarse archivadas por orden cronológico y con consecutivo de foliación.

3. Informe de actividades de atención y acompañamiento llevadas a cabo en las áreas jurídica, trabajo social, psicología, pedagogía, nutrición y primeros auxilios durante el respectivo período con registro de asistencia de las personas acogidas y visto bueno de la Coordinadora Técnica de la Casa Refugio Modalidad Rural.
4. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por quien ejerza la supervisión del contrato.
5. Acreditar los pagos de los aportes a la seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de las personas contratadas para la ejecución del contrato y recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.
6. Las demás descritas en el Anexo Técnico.

Nota 1: En ningún caso se reconocerán intereses de mora o gastos adicionales causados por no haber cumplido a tiempo con alguna obligación financiera.

Nota 2: En ningún caso los gastos de administración podrán superar el valor ofertado por el adjudicatario para este ítem, en caso de superarlo no se reconocerá el excedente. Si en el rubro de gastos de administración se incluye la prestación de servicios personales de terceros vinculados por el operador, y en caso de que aplique, deberá aportar los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales.

Nota 3: Para efectos de facturación, el contratista deberá atender las disposiciones en materia tributaria contempladas en el Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 y demás normas expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en materia de facturación electrónica."

CLÁUSULA SEXTA -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL La disponibilidad presupuestal que respalda el presente contrato será con cargo al proyecto o rubro de inversión: 7734- Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias - SOFIA en Bogotá. que se desagrega para cada vigencia de la siguiente manera:

Rubro presupuestal	Nombre del proyecto o rubro	Código componente del gasto	Nombre componente del gasto	Valor
13301160340000 0007734	7734- Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencias - SOFIA en Bogotá.	1082001022	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$757.518.185

La entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nº 1165 del 17 de agosto de 2021 y 1344 del 20 de octubre de 2021.

CLÁUSULA SÉPTIMA. –MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional No. 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA SDMUJER**, identificada con NIT No. 899999061-9, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). El mecanismo de cobertura del riesgo, deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por **LA SDMUJER**. **EL CONTRATISTA** deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio	30% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y seis (06) meses más

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

RIESGO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá ser expedida de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, así:

1. **Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes**. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 d. Cobertura expresa de amparo patronal
 e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente el mecanismo de cobertura del riesgo durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que **LA SDMUJER** haga efectiva la sanción penal pecuniaria de este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato **EL CONTRATISTA** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Directora de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia o la persona designada para tal fin, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el manual de contratación de la Entidad.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso la supervisora del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

CLÁUSULA NOVENA. -INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA SDMUJER** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las

de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA SDMUJER**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **EL CONTRATISTA**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA SDMUJER**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA SDMUJER**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, y ésta pagará todos los gastos en que **LA SDMUJER** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL CONTRATISTA**, **LA SDMUJER SDMUJER** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a **EL CONTRATISTA**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA DECIMA.- CONFIDENCIALIDAD: CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: LA (EL) CONTRATISTA no podrá revelar la información catalogada como pública clasificada y pública reservada en los términos de la Ley 1712 de 2014 (artículos 18 y 19) de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la entidad, sin previo consentimiento escrito de LA SDMUJER, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. PARÁGRAFO PRIMERO: Se considera información pública clasificada y pública reservada la información técnica, financiera, presupuestal, comercial, estratégica, y en general, cualquier información relacionada con las funciones de LA SDMUJER, presentes y futuras, que entrega LA SDMUJER al contratista o aquella que se genere en desarrollo del objeto contractual; también, aquella información que tenga reserva de Ley, o haya sido marcada o anunciada como pública clasificada y pública reservada por parte de LA SDMUJER o cualquier otra Entidad Estatal. La información pública, pública clasificada y pública reservada debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por el contratista en los términos establecidos por la ley, so pena de incumplimiento del contrato. LA SDMUJER adelantará las acciones administrativas y/o judiciales pertinentes contra el contratista en el evento en que este, incumpla el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la Seguridad de la Información: A) No poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que se maneje en el cumplimiento del presente contrato. B) Conocer y cumplir lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la SDMUJER en lo que respecta a sus responsabilidades en el uso aceptable de los activos de información, uso adecuado de la infraestructura tecnológica y sistemas de información a los que tenga acceso. C) Reportar e informar en el momento que ocurran incidentes de seguridad de la información que pueda afectar la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información de LA SDMUJER, en el marco de la ejecución del presente contrato. D) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información pública clasificada y pública reservada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i) Cuando la información sea solicitada por LA SDMUJER. (ii) En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por LA SDMUJER. (iii) Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y en cumplimiento de los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación de LA SDMUJER, con el fin de aplicar el procedimiento establecido por LA SDMUJER para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. E) Tomar todas las medidas necesarias para que la información catalogada como pública clasificada y pública reservada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. F) Advertir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información catalogada como pública clasificada y pública reservada que este a su cargo sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. G) El uso de la información catalogada como pública clasificada y pública reservada no otorga derecho ni constituye licencia al contratista para utilizar sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello el contratista acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información catalogada como pública clasificada y pública reservada. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA adquiere la obligación conocer y cumplir lo establecido en la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la SDMUJER en lo que respecta a sus responsabilidades relacionadas con el tratamiento de datos personales conocidos y tratados en razón o ejecución del objeto contractual o las funciones propias de la entidad. PARÁGRAFO CUARTO- VIGENCIA: Las obligaciones estipuladas bajo esta cláusula estarán vigentes a partir de la fecha de firma del presente contrato y por un término de 2 años contados a partir de la terminación del mismo. Lo anterior significa que, aún terminado el Contrato, LA (EL) CONTRATISTA o la Parte Receptora no podrá revelar ni utilizar en beneficio propio o de terceros la información pública clasificada y pública reservada recibida, producida o conocida en razón de la ejecución del contrato**.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, **LA SDMUJER** dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **LA SDMUJER** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **LA SDMUJER** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-MULTAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA SDMUJER** multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor.

PARÁGRAFO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **LA SDMUJER** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD: Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de **LA SDMUJER**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: En aras de preservar el interés general, dando cumplimiento del artículo primero de la Constitución Política y para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito personae" y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo a persona alguna salvo autorización previa, expresa y escrita de **LA SDMUJER**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato. Se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato, en consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, **b)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes previo aval por parte de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN: Las partes acuerdan liquidar el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) La solicitud de contratación, b) Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, c) Los estudios previos, d) Los documentos del proceso de selección. E) los documentos que identifican al **CONTRATISTA,** y f) El mecanismo de cobertura correspondiente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER

Contrato No. 971 de 2021

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución o terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de arreglo directo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - VEEDURÍA CIUDADANA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN: **EL CONTRATISTA** se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: "1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.".

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en la propuesta**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones, en los términos de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita de **LA SDMUJER,** sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. -RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución y legalización la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la (el) Directora(a) de Contratación de **LA SDMUJER** y la suscripción del acta de inicio, entre **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. -DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente Contrato se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar esté Contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Aprueba: Luis Guillermo Flechas Salcedo – Director de Contratación
Revisó: Elsa Margoth Garzón Acosta –contratista. – Subsecretaría de Gestión Corporativa
Proyecto: Risdell Rodríguez Rojas – contratista – Dirección de Contratación

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 971 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER.

Entre los suscritos a saber, **LAURA MARCELA TAMI LEAL**, identificada con la cedula de ciudadanía número 53.907.347, en su calidad de SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA, nombrada mediante Resolución No. 0508 del 29 de septiembre de 2021, con Acta de Posesión del 1 de octubre de 2021, actuando como **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA,** según delegación otorgada mediante resolución N°. 0134 del 3 de marzo de 2020, quien obra en nombre y representación de **LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER,** Entidad identificada con Nit. 899.999.061-9, en adelante **LA SECRETARIA** de una parte y de otra, **CLAUDIO JOSÉ VEGA OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.262.504, obrando en nombre y representación de **CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER**, con NIT No. 900.085.682-2, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 971 de 2021, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 30 de diciembre de 2021 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 971 de 2021 cuyo objeto es: " Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la modalidad rural de las Casas Refugio para la atención a mujeres rurales y/o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el Anexo Técnico y las normas vigentes que regulan la materia" **2)** Que el valor del contrato se pactó en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($757.518.185)** incluido IVA, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección**. 3)** Que en el contrato en mención se estableció el plazo de ejecución de cinco (5) meses o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo que efectivamente ocurrió el 18 de enero de 2022. **4)** Que mediante formato de Solicitud de modificación de contratos, radicado en la Dirección de Contratación con el No. 3-2022-002423 del 27 de mayo de 2022, la supervisora del contrato solicitó y justificó la Adición y Prórroga del contrato de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación:

> *" (…)La Secretaría Distrital de la Mujer, en calidad de Entidad rectora del Sector Administrativo de Mujeres en el Distrito Capital y en cumplimiento de su objeto de "liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres"1 implementa acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia e implementa el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de*

[1] Artículo 2, Decreto Distrital 428 de 2013 "*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"*

violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio, a través de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

En concordancia con lo anterior, la entidad inició la operación de la Casas Refugio como proyecto prioritario en noviembre del año 2013. Posteriormente el Acuerdo Distrital 584 de abril del 2015, "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", establece en el Artículo 7° como línea de acción: "a. Diseñar e implementar acciones de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias, teniendo para ello como escenario principal las casas de refugio, que de manera oportuna e integral garanticen los derechos de las mujeres".

Ese mismo año, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo No. 631 de 2015 "Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el distrito capital", que ordenó la implementación de las Casas Refugio como medida de protección y atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencias y que en su artículo 2 las definen como:

"(…) escenario principal para el cumplimiento de las medidas de protección y atención integral, son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente que cubren las necesidades básicas de alojamiento alimentación y transporte de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, pero además les ayudan en la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida a través de asesoría y asistencia técnico legal gratuita y especializada, acompañamiento psicosocial, acompañamiento psicopedagógico y ocupacional, garantizando la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia y la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades, y el fortalecimiento de su autoestima y toma de decisiones, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad (...)"

Es así como, la Secretaría Distrital de la Mujer adelantó inicialmente la contratación de la operación de cuatro (4) Casas Refugio con un modelo tradicional de acogida en las que se brinda, acogida, protección asesoría socio jurídica, acompañamiento psicosocial, pedagógico, ocupacional, nutricional y en primeros auxilios, de igual manera, se garantizan servicios de alojamiento, alimentación, transporte y dotación de elementos de aseo e higiene personal, a las mujeres víctimas y sus personas a cargo, , buscando promover el ejercicio de sus derechos, la interrupción de los ciclos de violencias que han vivido y el fortalecimiento de sus recursos y capacidades. Esta atención interdisciplinar, se brindar un grupo de profesionales en las siguientes áreas: Jurídica, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social,

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 971 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER.

Nutrición, Primeros Auxilios, en tres momentos: Ingreso, Permanencia, Egreso-Seguimiento.

Por otra parte, en el Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Sigo XXI 2020-2024", se formuló el Proyecto de Inversión 7734, el cual tiene por objeto el "Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias – SOFIA en Bogotá" durante el mismo lapso del Plan. Este Proyecto busca desarrollar las apuestas contenidas dentro de dicho plan, en su propósito No. 3 "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación", cuyo programa estratégico No. 3 "Prevención de violencias de género y reducción de discriminaciones", incluye el programa 40 "Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia", y busca contribuir, entre otros aspectos, a "Ampliar a 6 el modelo de operación de Casa refugio priorizando la ruralidad (Acuerdo 631/2015) y modalidad intermedia".

En este sentido, para el año 2021, la Secretaría Distrital de la Mujer con el compromiso de brindar acogida y protección a las mujeres rurales y/o campesinas de Bogotá, adelantó el proceso de selección SDMUJER -SAMC-006-2021, el cual generó la celebración del contrato 971 de 2021, iniciando su ejecución el 18 de enero de año 2022. Dicha ejecución a la fecha cuenta con recursos disponibles, dado que la ejecución mensual del contrato varía en función de la ocupación de la casa refugio y el cubrimiento de las necesidades presentadas a las personas acogidas lo que implica que no en todos los periodos se haya llegado al límite presupuestado ante la fluctuación de dicha ocupación. Lo anterior se resume en la siguiente tabla:

En cuanto a la dinámica de ocupación del Modelo Rural de Casas Refugio, se presenta a continuación el comportamiento de ingresos durante los primeros cuatro (4) meses de operación:

Modelo de Atención Rural			
Mes	*Número de cupos*	*Promedio de ocupación*	*Porcentaje ocupación*
*Enero**	*20*	*0*	*0%*
*Febrero***	*20*	*8*	*40%*

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 971 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER.

*Marzo****	*20*	*16*	*80%*
*Abril*****	*20*	*17*	*85%*

Fuente: Reporte Sistema de Información Misional. 2022

A partir de lo anterior, es importante mencionar que la operación de la Casa Refugio Rural inició el 18 de enero de 2022, fecha desde la cual, desde el equipo de apoyo a la supervisión, se promovieron diferentes estrategias de divulgación de la modalidad, con entidades del orden distrital, programas y otras estrategias de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin, de informar sobre los criterios de acogida y los componentes del servicio. Es así como, el 11 de febrero** se acogió el primer grupo familiar, logrando un promedio de ocupación diaria de 8 personas correspondiente al 40%, resaltando que, al finalizar el mes, ya se contaba con doce (12) personas que componían cinco (5) sistemas familiares, identificando aumento en el número de solicitudes recibidas por las autoridades o entidades componentes.*

*Para el mes de marzo***, se observa que del promedio de ocho (8) personas pasó a dieciséis (16), aumentando en 50% el promedio de ocupación, respecto al mes de febrero. Subrayando que, hacia la mitad del mes de marzo, durante tres días se mantuvo una ocupación de dieciocho (18) personas y un porcentaje promedio de ocupación del 80%.*

*Finalmente, en el mes de abril**** continúo incrementando el número de mujeres acogidas, logrando un promedio diario de diecisiete (17) personas acogidas que corresponde al 85%, además del promedio, se resalta que a finalizar el mes a partir del 29 de abril se reportó una ocupación de 20 personas, llegando al 100% de cupos asignados.*

Considerando la dinámica de ocupación y con el fin de garantizar la prestación del servicio de acogida a mujeres rurales o campesinas víctimas de violencias y sus personas a cargo, de manera oportuna e ininterrumpida, se evidencia la necesidad de modificación del contrato 971 de 2021 a través de una prórroga de veinticinco (25) días del plazo de ejecución del contrato, es decir, hasta el 12 de julio de 2022, y una adición al valor del contrato por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE 46.588.679,00 a partir del análisis que se presenta a continuación:

(i) Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el periodo máximo que permita evitar traslados o egresos anticipados de mujeres, procurando la continuidad de la atención y teniendo en cuenta que se proyecta que el nuevo contrato para la operación

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 971 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER.

del modelo rural de casa refugio inicie su ejecución el próximo 13 de julio de 2022 (como fecha estimada) de acuerdo al proceso de selección SDMUJER-SAMC-002-2022, se plantea prorrogar el contrato 971 de 2021 por 25 días, esto es hasta el 12 de julio de 2022 o hasta agotar el presupuesto.

(ii) Lo anterior encuentra sustento tomando como base el valor máximo de ejecución mes, expresado en días (valor proyectado de ejecución día), y de acuerdo con el saldo del contrato con corte a 30 de abril de 2022, se obtiene en primer lugar los días disponibles para la operación de la casa con dicho saldo, y que corresponde a 62 días, es decir, los recursos cubrirían el plazo inicial y 15 días adicionales (hasta el 2 de julio de 2022). Seguido, y con el fin de determinar el valor de la adición para cubrir la operación del 3 de julio al 12 de julio, se toma como base el valor máximo de ejecución mes, expresado en días (valor proyectado de ejecución día) y se multiplica por 10 días (del 3 de julio al 12 de julio), lo que arroja el valor de la adición por $46.588.679,00.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*757.518.185*
VALOR EJECUTADO CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2022	*464.719.213*
SALDO DEL CONTRATO CON CORTE A 30 DE ABRIL DE 2022 (SIN ADICIÓN)	*292.798.972*
% DE EJECUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2022	*61%*
VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN MES (MÁXIMO EJECUTADO)	*139.766.037*
VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN DIA	*4.658.868*
DÍAS DISPONIBLES CON EL SALDO DEL CONTRATO (2 MESES Y 2 DÍAS HASTA EL 2 DE JULIO)	*62*
PLAZO REQUERIDO DE ADICIÓN (DEL 3 AL 12 DE JULIO) EN DÍAS	*10*
VALOR ADICIÓN	*46.588.679,00*
VALOR ADICIÓN EN SMMLV 2022 ($1.000.000)	*46,59*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN SMMLV 2021	*833,79*
SMMLV 2021	*908.526,00*

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 971 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y LA CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER.

50% MÁXIMO LEGAL ADICIÓN EN SMMLV	*416,89*

Fuente: Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Lo anterior permitirá garantizar la continuidad en la prestación del servicio, dado que actualmente se adelantan los trámites precontractuales que generan el nuevo contrato para la operación de este modelo de Casa Rural, dentro de la Estrategia de Casas Refugio, por los procesos de atención, seguimiento y acompañamiento interdisciplinario de las mujeres que actualmente se encuentran acogidas y generando el menor impacto posible en la atención de las mujeres.

En virtud de lo expuesto se hace necesario prorrogar en veinticinco (25) días el contrato, contados a partir de la fecha de terminación, hasta el 12 de julio del 2022 y en consecuencia adicionar en un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($46.588.679,00). (…)"

5) Que de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **6)** Que, en sesión virtual extraordinaria del 31 de mayo de 2022, el Comité de Contratación recomendó adelantar la presente modificación. **7)** Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, establecido en el Código Civil, y dado que con la solicitud formulada no se genera perjuicio para las mismas, acordamos adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 971 de 2021 acorde al detallado en la solicitud de modificación del contrato, la comunicación de aceptación de la adición y prórroga y los documentos anexos, los cuales serán publicados en el Secop II y hacen parte integral del presente otrosí N. 1, conforme las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 971 de 2021, hasta el "*12 de julio de 2022 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra*".

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 971 de 2021 en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($46.588.679,00),** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, por lo que el valor total del contrato es la suma de **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($804.106.864). PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El pago de la presente adición y prórroga se

cancelará de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. 971 de 2021.

CLÁUSULA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la presente adición se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **1059 del 19 de mayo de 2022 y 1068 del 26 de mayo de 2022**.

CLÁUSULA CUARTA. - MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA: En virtud de la presente Adición y Prórroga y en concordancia con lo establecido en el parágrafo cuarto de la Cláusula séptima del Contrato de Prestación de Servicios No. 971 de 2021 LA (EL) CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar el valor asegurado y la vigencia del amparo así:

Amparo	Monto a Asegurar	Cobertura
Cumplimiento (10%)	$80.410.686,40	12/01/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (10%)	$80.410.686,40	12/07/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados (10%)	$80.410.686,40	12/01/2023
Calidad del servicio (30%)	$241.232.059,20	12/01/2023
Responsabilidad extracontractual (200SMLMV)	$200.000.000,00	12/07/2022

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá constituir el correspondiente certificado de modificación de la garantía presentada, el cual debe ser cargado en la Plataforma Transaccional SECOP II dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a la fecha de suscripción de la presente modificación para su correspondiente aprobación por parte de la Entidad; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás

estipulaciones del contrato que no son modificadas en el presente otrosí No. 1 continúan vigentes y sin modificación, siempre que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente Otrosí.

CLÁUSULA SEXTA- PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente Otrosí se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar este Otrosí se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA- EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente Otrosí se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA-. **PUBLICIDAD**: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Aprobó: Luis Guillermo Flechas Salcedo – Director de Contratación
Revisó: Elsa Margoth Garzón Acosta - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa
Proyectó: Risdell Rodriguez Rojas - Contratista - Dirección de Contratación



LUISA FERNANDA CALDERÓN

MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO

BIOGRAFÍA

Magíster en Didáctica de la Lengua y la Literatura en Educación Secundaria y Bachillerato de la Universidad de La Rioja. Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Estudiante de la Maestría de Estudios Literarios de la Universidad Nacional de Colombia.

Tengo amplia experiencia en el campo educativo, especialmente en la enseñanza secundaria y superior. Mis intereses se centran en las nuevas pedagogías, el aprendizaje basado en el juego, el desarrollo del pensamiento crítico, el fomento de habilidades lingüísticas, la literatura como goce estético y la promoción del buen uso de la lengua española.

Comprometida, responsable, organizada y apasionada por mi campo de estudio. Tengo aptitudes para el liderazgo. Soy amable, honesta y proactiva.

CAMPOS DE ACCIÓN

Profesora de español y literatura.
Coordinadora de proyectos escolares disciplinares, interdisciplinares y transdisciplinares.
Profesora de español como lengua extranjera.
Correctora de estilo.
Académica con interés en el campo del currículo y la didáctica.

EXPERIENCIA LABORAL

Profesora de Español y Literatura

Colegio Cumbres Bogotá | 2023-2025

Profesora de español y literatura de Noveno a Duodécimo grado. Líder de humanidades (revisión de planeaciones didácticas y coordinadora de proyectos interdisciplinares. Directora del periódico escolar The Summit y de la emisora escolar Cumbres Vibes.
Jefe directo: Jhuliana Canal
Teléfono: 318 7 88 33 60

Profesora de Escritura para la Investigación

Universidad de Los Andes | 2024

Profesora del curso de extensión Escritura para procesos de Investigación, orientando a estudiantes de pregrado, maestría y doctorado para la planeación, composición y edición de sus textos investigativos.
Jefe directo: Angie Mojica
Correo electrónico: ac.mojica@uniandes.edu.co

Coordinadora Académica

Gimnasio Campestre Los Alpes | 2022-2023

Coordinadora Académica general. Líder de procesos académicos. Gestora de proyectos transdisciplinares.
Jefe directo: Camilo Andrés Castaño Sossa
Teléfono: 315 8 41 37 49

Jefe de Área de Español y Literatura

Gimnasio Campestre Los Alpes | 2020-2022

Revisora de planeaciones didácticas, lineamientos curriculares y rúbricas de evaluación de los Ciclos 1, 2, 3 y 4.
Líder de proyectos de innovación en la enseñanza del español y la literatura para todos los grados.
Jefe directo: Camilo Andrés Castaño Sossa
Teléfono: 315 8 41 37 49

Profesora de Español y Literatura

Gimnasio Campestre Los Alpes | 2019-2022

Profesora de español y literatura de octavo, noveno, décimo y undécimo grado.
Editora en jefe del periódico escolar ANTÍTESIS.
Jefe directo: Camilo Andrés Castaño Sossa
Teléfono: 315 8 41 37 49

Profesora Universitaria

Fundación Universitaria Compensar | 2021

Profesora de interpretación de textos, cátedra de paz, cátedra pensar.
Colaboradora de talleres de lectura.
Jefe directo: Elisabeth Ayala
Teléfono: 304 3 40 92 45

Correctora de Estilo y creadora de libros de texto escolares

Gimnasio Campestre los Alpes | 2021-2022

Creadora de libros de texto de Lectura Crítica para grados de quinto a undécimo grado.
Correctora de estilo de libros de texto.
Jefe directo: Camilo Andrés Castaño Sossa
Teléfono: 315 8 41 37 49

LUISA FERNANDA CALDERÓN

LICENCIADA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

DATOS DE CONTACTO

Teléfono: 319 5 68 42 91
fernandacs0826@gmail.com
Bogotá, Carrera 89a No. 83c-57

HISTORIAL ACADÉMICO

Maestría en Estudios Literarios

Universidad Nacional | Estudios en curso

Formación en conocimientos de la teoría, crítica e historia literaria. Literatura universal, latinoamericana y colombiana. Conocimiento en literaturas divergentes y en nuevas corrientes literarias.

Máster Universitario en Didáctica de la Lengua y la Literatura en Educación Secundaria y Bachillerato

Universidad de La Rioja | 2022

Formación en conocimientos pedagógicos y didácticas de la enseñanza de la lengua y la literatura en espacios escolares de educación secundaria. Tesis titulada: El juego, una estrategia pedagógica para fortalecer los niveles de comprensión inferencial en estudiantes de noveno grado de Educación Secundaria.

Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana

Universidad Distrital Francisco José de Caldas | 2012-2018

Formación para la educación básica. Conocimientos en lingüística, literatura, pedagogía y humanidades.
Tesis candidata a mención meritoria titulada: Representaciones del currículo en la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Inglés

Centro Colombo Americano | Nivel: B2

Habilidades en lectura, escritura, escucha y habla en la lengua inglesa.

Taller de Creación Literaria

IDARTES | 2015

exploración de la escritura creativa.

Taller de Escritores

Universidad Central | 2016

Ganadora del premio de cuento de la Universidad Central.

LUISA FERNANDA CALDERÓN

LICENCIADA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA

DATOS DE CONTACTO

Teléfono: 319 5 68 42 91
fernandacs0826@gmail.com
Bogotá, Carrera 89a No. 83c-57

PUBLICACIONES

Las humanidades en tensión: reflexión sobre su exclusión en el marco de la globalización neoliberal

Luisa Calderón y Diego Gómez

Calderón, L. y Gómez, D. (2015). Las humanidades en tensión: reflexión sobre su exclusión en el marco de la globalización neoliberal. En Jiménez, J. (Ed.), Pensar las ciencias humanas y sociales: Debates interdisciplinarios (pp. 111-132). Bogotá: Fundación Universitaria Los Libertadores. Semillero Hermes.

La pentalogía de la violencia. Análisis sociocrítico de la obra literaria de Daniel Ferreira

Luisa Calderón

Calderón, L. y Gómez, D. (2016). La pentalogía de la violencia. Análisis sociocrítico de la obra literaria de Daniel Ferreira. Polilla, revista literaria, 15, 14-21.

La pentalogía de la violencia

Luisa Calderón

Calderón, L. y Gómez, D. (2018). La pentalogía de la violencia. Hojas Universitarias, 76, 29-37.

Nicanor Parra: la luz de la palabra

Luisa Calderón

Calderón, L. (2019). Nicanor Parra: la luz de la palabra. HJCK. Recuperado de https://hjck.com/reportajes/nicanor-parra-la-nueva-luz-de-la-palabra/

Matar a un perro, matar a un hombre

Luisa Calderón

Calderón, L. (2019). Matar a un perro, matar a un hombre. HJCK. Recuperado de https://hjck.com/libros/matar-a-un-perro-matar-a-un-hombre/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana

A

Luisa Fernanda Calderón Sánchez

Con CC No. 1.032.458.868 de BOGOTÁ D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 22 DÍAS DEL JUNIO DE JUNIO DE 2018

RECTOR | SECRETARIO GENERAL | DECANO DE LA FACULTAD | SECRETARIO ACADÉMICO

No. 38445

Registro No. FCE 21170 Folio No. 92 Libro No. 25


21/02
6PM
CLUB DE LECTURA
UNA HABITACIÓN PROPIA
LA FEMME
RELATOS REUNIDOS
HEBE UHART
SALA DE MÚSICA / BIBLIOTECA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ / UNAL

Distancia de rescate

Fecha
21 Marzo 2019

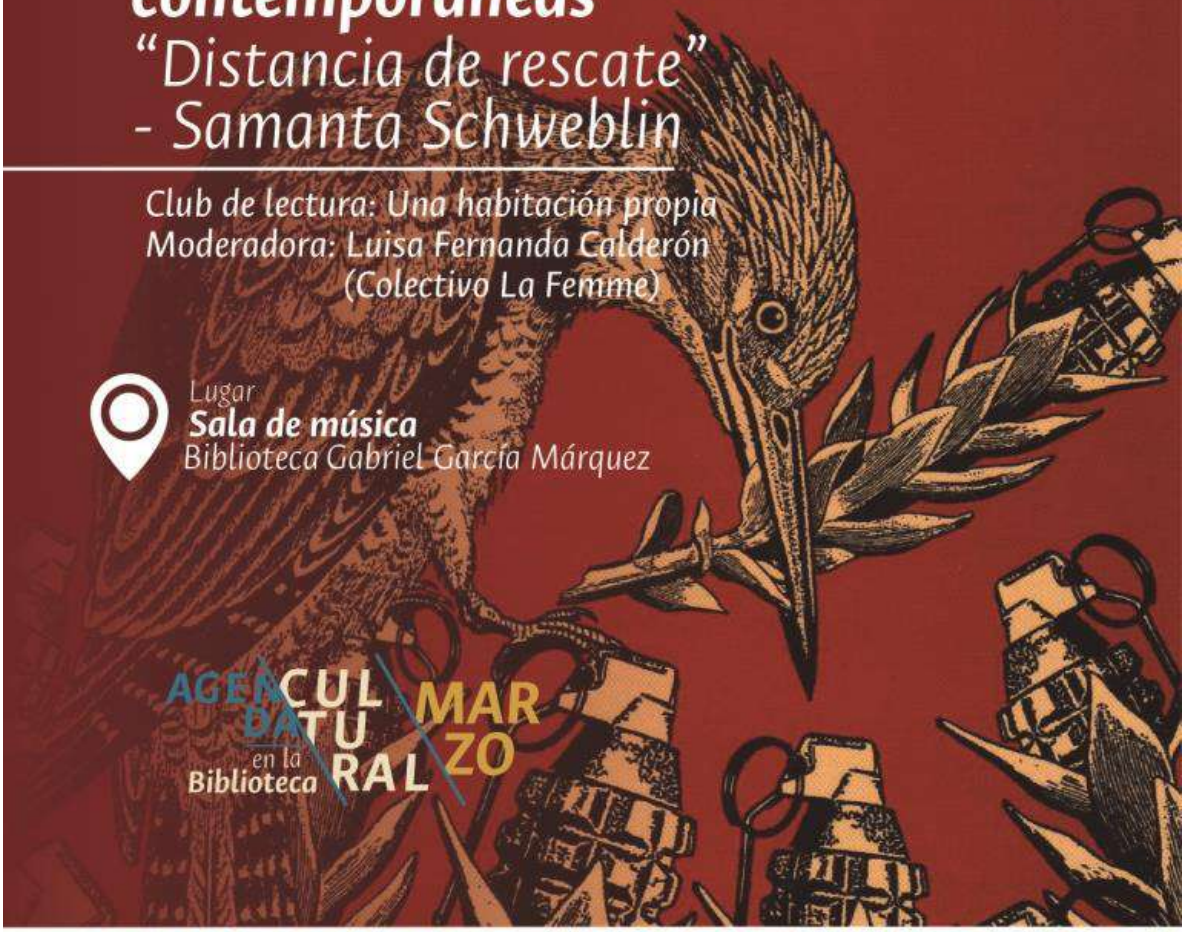
Hora
6:00 p.m.

Escritoras argentinas contemporaneas

"Distancia de rescate"
- Samanta Schweblin

Club de lectura: Una habitación propia
Moderadora: Luisa Fernanda Calderón
(Colectivo La Femme)

Lugar
Sala de música
Biblioteca Gabriel García Márquez



AGENDA CULTURAL en la Biblioteca
MARZO

Bibliotecas un Sede Bogotá
Universidad Nacional de Colombia


Fecha
23 Mayo 2019
Hora
6:00 p.m.
Escritoras argentinas contemporáneas
"Chicas muertas" de Selva Almada.
Club de lectura: una habitación propia
Modera: Luisa Fernanda Calderón (Colectivo La Femme).
Lugar
Sala de música
Biblioteca Gabriel García Márquez
AGENDA CULTURAL en la Biblioteca
MAYO
Conversatorios Literarios


Fecha
13 Mayo 2019
Hora
6:30 p.m.
"Kentukis"
de Samanta Schweblin
Club de Ciencia Ficción UN
Lugar
Sala de música
Biblioteca Gabriel García Márquez
AGENDA CULTURAL en la Biblioteca
MAYO
Club de Ciencia Ficción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Escuela de Cine y Televisión
Facultad de Artes
Sede Bogotá

CERTIFICA QUE

Luisa Fernanda Calderón Sanchez

1032458868

Participó como PONENTE en el

VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE ANÁLISIS TEXTUAL
- INFANCIA Y VIOLENCIA: ESCENAS DE UN DRAMA -

Realizado en Bogotá, los días 23, 24 y 25 de Noviembre de 2016

Danilo Moreno
Director IECO

Julio César Goyes
Director Congreso

Javier Olarte
Director Escuela de Cine y Televisión

Bogotá D.C., Noviembre de 2016

SER LECTORA, SER ESCRITORA. UNA DISERTACIÓN SOBRE EL CURRÍCULO Y LA LITERATURA ESCRITA POR MUJERES

Luisa Fernanda Calderón Sánchez

Resumen

¿Cuántos libros escritos por mujeres ha leído? ¿Es realmente difundida esta literatura en la escuela o la universidad? A partir de estas preguntas, se realizó una encuesta a los estudiantes de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, con resultados que dan cuenta de un desconocimiento parcial. Uno de los detonantes de esto, ha sido la categoría de literatura femenina que limitó el imaginario sobre los temas y el estilo de las escritoras. En esta ponencia, se plantea una disertación sobre la literatura femenina que permita reflexionar sobre las prácticas formativas literarias en el ámbito académico.

Abstract

How many books written by women has read? Is it really spread this literature at school or college? From these questions, a survey was conducted to students of Degree in Basic Education with Emphasis in Humanities and Spanish, with results that account for a partial ignorance. One of the triggers to that has been the category of women's literature that limited the imaginary about the themes and style of the writers. Here arises a dissertation about the women's literature that reflects in the literary training practices at the academy.

Palabras clave

Literatura. Mujeres. Feminismo. Temas literarios. Currículo

Keywords

Literature. Women. Feminism. Literary themes. Curriculum

1. Introducción

¿Cuántos libros escritos por mujeres ha leído a lo largo de su vida? Esta pregunta inicia la reflexión sobre el ser lectora y escritora en la actualidad. Si bien, son muchas las luchas ganadas por el feminismo en el plano social, económico y cultural, ¿qué impide que las personas conozcan literatura escrita por mujeres? Esta problemática se evidenció en una encuesta realizada a estudiantes del proyecto curricular de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en donde sólo el 25% de los encuestados había leído literatura escrita por mujeres en el ámbito del colegio. En la actualidad, sí hay lectura de textos escritos por mujeres en el ámbito universitario, pero más del 50% de los encuestados declaró no haber leído nada escrito por mujeres, e incluso no sentirse interesados. ¿Por qué, si ya hay una cantidad de escritoras considerables, y una presunta aceptación de su literatura a nivel editorial y comercial, seguimos sin leer a mujeres? La causa de esta pregunta podría estar dentro de las mismas luchas de reivindicación que ha liderado el feminismo.

2. Desarrollo

2.1. Literatura femenina

El concepto de literatura femenina, se ha encargado de, mediante un proceso de reivindicación, limitar la escritura de las mujeres. Según Márgara Russotto (1990), después de la segunda guerra mundial se empezó a hablar de escritura femenina como una forma artística determinada. Esta narrativa, desde la mirada estética, se considera como una "categoría de la historia literaria que designa a un conjunto de obras consideradas en razón del sujeto-empírico de su escritura" (Russotto, 1990, p. 51). Esto ha llevado a una

hiperfeminización por un lado, o a una apropiación de rasgos masculinos por el otro, determinando elementos particulares que marcan el estilo, el tiempo, el espacio, y demás recursos narrativos que, supuestamente, usamos las mujeres a la hora de escribir. Así, la ruptura en el espacio, el tiempo circular y el uso de la primera persona, creen algunos, son recursos literarios femeninos que determinan su pertenencia a una literatura de género.

El feminismo, desde la segunda mitad del Siglo XX tiene como bandera dos premisas: la primera es la de hacer de lo privado algo público, y por lo tanto algo político, y la segunda es la de defender la posición de enunciación del sujeto, en este caso de la mujer, que viene acompañada por unas condiciones históricas, sociales, culturales y económicas que determinan su discurso. Dentro del punto de vista sociológico es totalmente válido el análisis de estos elementos, tal y como lo hace Nancy Armstrong (1991) en su libro *Deseo y ficción doméstica. Una historia política de la novela*, quien argumenta que la historia de la sexualidad no se puede apartar de la historia de la novela. Pero, ¿qué pasa cuando hablamos de estética? La crítica literaria, y en especial la crítica feminista, ha caído en un error; brindarle mayor relevancia a los elementos sociológicos que a los estéticos. Y más allá de eso, tomar una variable social, como el género, para determinar a un sujeto, pues relativiza la complejidad propia del ser.

Con la reivindicación hecha por las feministas en la segunda mitad del Siglo XX, más que reivindicar, se le ha impuesto, por parte de la teorización de las mismas mujeres, rejas a nuestra imaginación. Esto no quiere decir que hablar de literatura femenina no sea válido como categoría histórica, pues demuestra los procesos de exclusión del canon literario; pero, como señala Patricia Hernández (2013) refiriéndose a la introducción del texto “Libros de las madres” de Laura Freixas,

> (…) dice enfáticamente lo que su Antología no pretende ni defiende: *no defiende una literatura beligerante y exclusivamente femenina o feminista, tan maniquea y artificiosa como toda literatura de tesis.* No defiende una *mitificación acrítica y victimista de todo lo femenino. Pero sí defiende un debate abierto sobre la literatura y el género.* Sí, defiende un aporte propio, auténtico, de las mujeres a la literatura. (Hernández, 2013, p. 218).

En ese sentido, el ejercicio señalado anteriormente de Nancy Armstrong, es de vital importancia pues reflexiona sobre el género como una categoría social producida por la modernidad, que se extendió por medio de la novela en Inglaterra en el Siglo XVIII y XIX, con el fin de enfatizar en los binarismos propios del modelo occidental. Pero en esta reflexión, que no pretende ser estética, reconoce entonces Armstrong que tanto la crítica literaria femenina o feminista, como la literatura o escritura del mismo corte, a lo largo del tiempo han mantenido la metafísica reinante de los géneros, contradiciendo entonces sus motivaciones ontológicas y axiológicas, pues "determinó la forma en que la gente se entendía a sí misma y entendía lo que deseaba en otros." (Armstrong, 1991, p. 27). Como lo afirma Márgara Russotto:

> (…) si el propósito es instaurar un nuevo canon o absolutizar un conjunto de reglas, condenando la escritura de la mujer a residir para siempre en lo "literal-material" –girando indefinidamente en el espacio circular, en la opacidad denotativa, en las estructuras formulaicas de la oralidad, en las mutilaciones de lo fragmentario- sin esperanza de avanzar un ápice en la búsqueda de identidad y formación del sujeto ni en los esfuerzos de construcción de una forma, entonces habrá que excluir a la mitad de la historia literaria consignada a las mujeres. (Russotto, 1990, p. 53)

2.2. ¿Sobre qué temas escriben las mujeres?

Escribir es un ejercicio que puede, fácilmente, escaparse de categorías como la de literatura femenina, pues no es necesario ser consciente cada cinco líneas de la condición del sujeto empírico en relación con su género. Puede ser un elemento primordial, pero no bajo los límites que ya he mencionado. Pero, ¿qué pasa con la recepción que de esta categoría tienen los lectores? Si como feministas abogamos por una literatura femenina, lo único que lograremos es reducir el gran espectro de la escritura de las mujeres a unos elementos particulares. Así, como suele hacerlo el mercado del sistema capitalista, hay un aprovechamiento de esos vacíos, de esas luchas mal dadas, enalteciendo una falsa visión de la literatura femenina.

Las personas tienen una percepción de los temas sobre los que escriben las mujeres, quienes también son representadas desde un marco específico por la sociedad. Pero, ¿qué tan amplio es el espectro de la literatura escrita por mujeres? Sin miedo a equivocarme diría que es igual de amplio al de los hombres. Hagamos un pequeño recorrido guiado por mis preferencias lectoras. Para comenzar, quiero recordar a la premio Nobel de literatura del año 2013, Alice Munro. Munro tiene la facilidad de la prosa liviana, espontánea, pero que logra abarcar casi todos los colores y matices de la cotidianidad. No se detiene en hechos lejanos a la realidad, pero es capaz de hacer lo que los grandes narradores hacen; volver algo simple, sencillo, que vivimos a diario, en un hecho lleno de complejidad. Captura en sus letras la belleza de lo que a los ojos de los mortales parece común. Y esta cotidianidad es, en sus cuentos, la de las mujeres. Recordemos a personajes como Greta en *Viajar a Japón*, Caro en *Grava*, presentes en el libro *Mi vida querida* (2013), o Doree en *Dimensiones* en *Demasiada felicidad* (2013). Mujeres enfrentadas a su papel de madres, de esposas, de hijas. Que sienten las vicisitudes de la vida, pero que al final, parece, logran

seguir, liberándose del rol al que parecían estar predestinadas. Munro, además, logra ser crítica con lugares comunes que parecen determinar a la mujer, haciéndolo incluso desde la propia reflexión de la escritura, como lo hace al enfrentar el término de Poetisa, con el relato de *Viajar a Japón,* o cuando nos enfrenta a la manera en la que se concibe al relato y al cuento en el mundo editorial, como en el cuento *Ficción.* Es posible observar que Alice Munro es una mujer preocupada por la condición de ser mujer, pero no desde la victimización, ni desde la denuncia panfletaria, sino que pareciera retratar la vida, con ires y venires, y a las mujeres más allá de las contradicciones binarias.

Por otro lado, podemos recordar un libro de la escritora Patricia Highsmith que por estos días ha resucitado en el campo editorial gracias a su adaptación cinematográfica: *Carol* (1991), que retrata el intrincado amor entre dos mujeres. Esta historia se centra en la vida de Carol como mujer en proceso de separación y con un hijo de por medio, y Therese, una joven que busca ser feliz, pero no encuentra satisfacción en lo que podría pensarse es normal. Pero así como Highsmith parecía ser una escritora que podía reivindicar hechos relacionados con el género, concediéndole un final feliz a una historia de amor homosexual; vemos luego venir sus *Pequeños cuentos misóginos* (1990), en donde más allá de odiar a las mujeres, hay una denuncia de lo que se considera debe ser y hacer una mujer.

Así como Highsmith, Elfriede Jelinek tiene una escritura fina y precisa, y de esto es fiel ejemplo su novela *La pianista* (1986), que retrata, en un comienzo, la relación entre una madre sobreprotectora y una hija reprimida que, por su experiencia con la madre, no quiere luego dejarse subordinar por un hombre bajo la mirada de esposa y marido, pero que a la vez lo pide a gritos, convirtiendo a Erika Kohut en un ser humano atiborrado por la contradicción. Pareciera que en ellas hay una búsqueda por expresar reflexiones

universales, que no se quedan en la condición de ser mujer. Es decir que, aunque el género cumple un papel primordial en el discurso narrativo, no es el único elemento que juega allí, pues como señala Virginia Woolf en su texto *Una habitación propia, "*es funesto para todo aquel que escribe el pensar en su sexo" (2008, p. 75). A la cita de Woolf le haría una pequeña variación: es funesto para todo aquel que escribe el pensar tan sólo en su sexo.

Este corto recorrido nos permite observar que son muchos los temas, las voces y las maneras en las que las mujeres escriben, por lo que el concepto de literatura femenina es un concepto que no logra abarcar la complejidad estética de la literatura. Puede ser una categoría vital para entender los procesos históricos, sociales, económicos y culturales de las mujeres en determinadas épocas, desde enfoques de las ciencias sociales. Pero no como un tópico para analizar el contenido mismo de las obras literarias.

Antes de volver al tema con el que comencé esta disertación, que es la educación y el currículo, me detendré un momento en la diferencia entre literatura femenina y feminista, ya que esta última es una "postura o actitud militante; discurso ideológico implícito o explícito de un texto determinado" (Russotto, 1990, p. 51). Walter Benjamin (2009), en su texto *La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica* analiza la relación de oposición entre la politización del arte y la estetización de la política. Si bien, para Benjamin la politización del arte permite que este tenga una significación política que da cuenta de elementos de prueba de un proceso histórico, mientras que la estetización de la política fabrica valores culturales relacionados con la idea del arte por el arte, considero que hay un punto medio que no politiza el arte hasta volverlo panfletario, pero tampoco permite que la estética se apropie de la política e incluso la oculte bajo la premisa del desarrollo libre y casi metafísico del arte. El arte es político, pero no panfletario. Así, que el arte

pueda llegar a ser político, no implica que el artista deba sacrificar la estética para dar un mensaje.

2.3. Literatura escrita por mujeres y currículo

Por ahora, no nos queda más que hablar de la literatura escrita por mujeres en el currículo escolar. No quiero aquí defender la idea de que, tal como se ha hecho con la literatura normalmente en los colegios, se impongan obras literarias escritas por mujeres que a los estudiantes no les interesan. Comparto con Delia Lerner (2001) la idea de que hay que empezar a distribuir democráticamente los derechos y responsabilidades del contrato didáctico, pues, pareciera que la escuela se ocupa de hacer, con todas sus fuerzas, que los estudiantes odien la lectura. Así, considero que los estudiantes deben elegir lo que quieren leer, pero esto no implica una suerte de actividad caótica y propia del individuo, sino que, como sujetos en formación, requiere de una orientación, y esa orientación brindada por el profesor de literatura debe contar con un conocimiento de distintos tipos de géneros literarios, de temas y de escritores y escritoras. Si los niños, las niñas y los jóvenes pueden visibilizar un número pertinente de escritores y escritoras, podemos darnos por bien servidos, y esto podrá cambiar un poco la relación con la literatura escrita por mujeres en otros ámbitos como la Universidad.

Pero esta ponencia no sólo se ocupa de la lectura, sino de la escritura. No, definitivamente no todos deben ser escritores profesionales, pero sí debe haber un desarrollo de la escritura en su uso social, como señala Carlos Lomas (2009). Sin embargo, como profesores, es posible notar cuando un estudiante escribe por goce, el cual es el primer paso para emprender el camino a la profesionalización. Y en estos primeros

momentos solemos tratar de reconocernos en otros autores, mientras encontramos nuestra propia voz y nuestro propio estilo. No digo que las mujeres sólo encuentren su voz leyendo a mujeres y los hombres leyendo a hombres. Sin embargo, sí son muchas las posibilidades que se abren al leer textos que, aunque reconocidos, parecieran no entrar en el canon de los colegios. Pero esta disertación no sólo se enfrenta a los problemas primarios del ser escritor. Son preocupaciones latentes en la actividad de la escritura, los propios a la manera como se entiende la literatura escrita por mujeres en el campo editorial. Así, esto parece un efecto domino, pero no con una única dirección de caída de las fichas, pues todas las fichas, todos los elementos se encuentran en constante movimiento, y las variaciones que podamos introducir poco a poco, pueden cambiar paulatinamente su relación con los otros elementos. Si empezamos a reconocer y a darle un lugar dentro del currículo escolar y universitario a la mujer como una escritora más allá de su propio género, no tendremos que hacer disertaciones, ni debates sobre la literatura escrita por mujeres. Ya no será necesario un ejercicio como este, ni entraremos en crisis al cuestionarnos sobre cuántos libros hemos leído escritos por mujeres, porque ya sabremos que hay un estado de igualdad, en donde el lector decide más allá de los límites de género impuestos por el canon o por el mercado editorial.

3. Conclusiones

Hemos llegado al final, pero este texto comenzó con su conclusión: la categoría de literatura femenina se ha encargado de generar un imaginario social sobre los temas, el estilo y los recursos literarios de los que hacen uso las mujeres. Pero ese encuadre de la literatura femenina es una falacia, pues hemos podido observar que las mujeres escriben sobre diversos temas de distintas maneras. Es cierto, el género, como cualquier variable

social, afecta el discurso del sujeto, pues allí se da su posición de enunciación. Pero, al hablar de ficción, son muchos los elementos que entran a jugar.

Lo necesario ahora es que como profesores practicantes, o en formación, ampliemos el espectro de literatura que conocemos, fijándonos en las mujeres, en los hombres, en los que hacen parte del canon y en los que no. Como lectora y como escritora en formación, confío en la construcción de esa comunidad de lectores y escritores por la que aboga Delia Lerner (2001), que convierta al colegio en un espacio de amor hacia la lectura y la escritura, dejando de lado la visión del libro como carcelario del tiempo y la imaginación. Si esto se logra, habrá cambios en las prácticas formativas universitarias y a su vez, como en el proyecto del que soy parte, en las prácticas pedagógicas.

En cuanto a la discusión sobre el currículo, entonces, queda mucha tela por cortar. Que la literatura escrita por mujeres, más allá de ser reconocida, tenga un lugar dentro de las clases de literatura en los colegios y las universidades, es solo un nudo en una gran telaraña de elementos por re-pensar en lo que atañe específicamente a la educación literaria. Desde la organización del currículo, hasta la visión de géneros; como también el uso de la escritura en el aula escolar, que parece más un suplicio que un deleite del espíritu, son muchas las reflexiones estéticas y pedagógicas que se deben dar. Y esto sólo será posible en un mundo que reconozca la importancia de la literatura, y de las artes en general, en la formación de seres humanos críticos. No exaltando poderes supra mágicos de la literatura, pero sí reconociendo la importancia del lenguaje y en especial de la ficción para la construcción de subjetividades.

4. Bibliografía

Armstrong, N. (1991). *Deseo y ficción doméstica. Una historia política de la novela*. Madrid: Cátedra.

Balzac, H. (1846). *La obra maestra desconocida*. Recuperado de: http://www.ciudadseva.com/textos/cuentos/fran/balzac/obra.htm

Benjamin, W. (2009). La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica. En Walter, B. (Eds.), *Estética y Política*. Buenos Aires: Las Cuarenta.

Hernández, P. (2013). *Mujeres novelistas*. Colombia: Apidama editores.

Highsmith, P. (1991) *Carol*. Barcelona: Editorial Anagrama.

--------- (1990). *Pequeños cuentos misóginos*. Buenos Aires: Alfaguara.

Jaeggy, F. (2009). *Los hermosos años del castigo*. Barcelona: Tusquets editores.

Jelinek, E. (1986) *La pianista*. Barcelona: Random House Mondadori.

Lerner, D. (2001). *Leer y escribir en la escuela: lo real, lo posible y lo necesario*. México: Fondo de Cultura Económica.

Lomas, C. (2009). Leer y escribir para entender el mundo. En Lomas, C. (Eds.), *Enseñanza del lenguaje, emancipación comunicativa y educación crítica. El aprendizaje de competencias comunicativas en el aula.* (pp. 112-122). México: Edere S.A.

Lomas, C. (2009). La educación literaria. En Lomas, C. (Eds.), *Enseñanza del lenguaje, emancipación comunicativa y educación crítica. El aprendizaje de competencias comunicativas en el aula.* (pp. 174-184). México: Edere S.A.

Munro, A. (2013). *Demasiada felicidad*. Colombia: Random House Mondadori.

-------- (2013). *Mi vida querida*. Colombia: Random House Mondadori.

Quijano, A. (2014). Colonialidad del poder y clasificación social. En Quijano, A. (Eds.), *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. Buenos Aires: CLACSO.

Russotto, M. (1990). *Tópicos de retórica femenina*. Venezuela: Monte Avila Latinoamericana.

Woolf, V. (2008). *Una habitación propia.* España: Seix Barral.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

CERTIFICACIÓN SUPLETORIA PROVISIONAL*
PROVISIONAL DEGREE CERTIFICATE*

JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA, RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

CERTIFICA:

Que doña Luisa Fernanda Calderón Sánchez, nacida el 26 de agosto de 1993 en Bogotá D.C. (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en esta Universidad, con fecha 13 de abril de 2023, los estudios conducentes a la obtención del título universitario oficial de

JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA-PEÑUELA, RECTOR MAGNIFICENT OF THE INTERNATIONAL UNIVERSITY OF LA RIOJA

CERTIFIES:

That Ms. Luisa Fernanda Calderón Sánchez, born on August 26, 1993 in Bogotá D.C. (Colombia), of Colombian nationality, has completed in this University, on April 13, 2023, the studies leading to the attainment of the official university degree in

Máster Universitario en Didáctica de la Lengua y la Literatura en Educación Secundaria y Bachillerato por la Universidad Internacional de La Rioja

y ha satisfecho el pago de los derechos de expedición del título o acreditado causa legal de exención con fecha 26 de mayo de 2023.

Y para que surta los efectos correspondientes al título, con carácter provisional y en tanto que éste se expide, se suscribe la presente certificación a solicitud de la interesada, en Logroño, a 29 de mayo de 2023

and has paid the fee for the issuance of the degree or was granted fee exemption dated May 26, 2023.

And so that this certificate shall have the same effect as the degree, on a provisional basis pending the issuance of it, and at the request of the person concerned this certification is signed, in Logroño, on May 29, 2023

José María Vázquez García-Peñuela
Rector

[Número Registro Nacional: 2023101327]

*La presente certificación se expide en aplicación de lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D. 1002/2010 de 5 de agosto sobre expedición de Títulos Oficiales (BOE 06/08/2010). Esta certificación tendrá una validez de 1 año desde la fecha de su emisión.

[National Registration Number: 2023101327]

*This certificate is issued under the provisions of the article 14.2 of the Royal Decree 1002/2010 on August 5 about the issuance of Official Degrees (BOE 06/08/2010). This temporary degree certificate will be valid for one year from the time of issuance.

Código seguro de verificación / *Secure verification code:* **3382e965bb134f0196d164543b2f7430-57C0FB46**

La autenticidad de este documento electrónico puede ser contrastada a través de la siguiente dirección / *The authenticity of this electronic document can be verified through the following address:* **https://verifirma.unir.net/CSV/**

Firmante / *Signer:* **José María Vázquez García-Peñuela**



https://www.instagram.com/habitacionpropia_lit?igsi=MTlyOXRzMG8yeDgweg==

CLUB DE LECTURA

UNA HABITACIÓN PROPIA

ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO DE AUTORAS DE LA COLECCIÓN LIBRO AL VIENTO

Luisa Calderón

MÁSTER EN DIDÁCTICA PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA. PROFESORA DE ESPAÑOL Y LITERATURA. PROMOTORA DE LECTURA. CORRECTORA DE ESTILO.
CONTACTO: FERNANDACS0826@GMAIL.COM

Diana Perico Ortiz

MÁSTER EN ESTUDIOS LITERARIOS Y CULTURALES HISPÁNICOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. MAGISTER EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. BIBLIOTECÓLOGA DEL CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO ESPAÑOL REYES CATÓLICOS. LECTORA Y CRÍTICA LITERARIA.

CONTACTO PERICO.BOOKS@GMAIL.COM.



DOCUMENTO ELABORADO EN EL MARCO DE LA BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2023 DEL PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023.
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES

NOVIEMBRE 2023

ACOSTA DE SAMPER, SOLEDAD (1833-1913)

RECUERDOS DE SANTAFÉ (2013). COLECCIÓN CAPITAL. H. TTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/RECUERDOS-DE-SANTAFE

ALEMÁN GABRIELA (1968-)

MERCURIO SOBRE MADERA. EN: BOGOTÁ CONTADA (2013). COLECCIÓN CAPITAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/BOGOTA-CONTADA

JAM SESSION (CUENTO). EN: HISTORIAS DE MUJERES (2009).

ALMANZA, MONICA

UN PASAJE CON HISTORIA (CRÓNICA). RADIOGRAFÍA DEL DIVINO NIÑO Y OTRAS CRÓNICAS DE BOGOTÁ (2006).

ALVARADO, MARÍA CRISTINA

LAS MUJERES EN EL 9 DE ABRIL (NO FICCIÓN). EN: VERSIONES DEL BOGOTAZO (2018). COLECCIÓN CAPITAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/VERSIONES-DEL-BOGOTAZO

ALVARADO, LUZ ANGÉLICA (1995-)

DOS POEMAS. EN: BOGOTÁ CUENTA: UNA CIUDAD QUE ESCRIBE (2018). HTTPS://WWW.IDARTES.GOV.CO/ES/PUBLICACIONES/BOGOTA-CUENTA-UNA-CIUDAD-QUE-SE-ESCRIBE

ANCALAO, LILIANA (1961-)

SELECCIÓN DE POEMAS. EN: ONCE POETAS ARGENTINOS (2018). COLECCIÓN UNIVERSAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/ONCE-POETAS-ARGENTINOS

ANGUEYRA, ESTEFANÍA (1992-)

TRES POEMAS. EN: BOGOTÁ CUENTA: UNA CIUDAD QUE ESCRIBE (2018). HTTPS://WWW.IDARTES.GOV.CO/ES/PUBLICACIONES/BOGOTA-CUENTA-UNA-CIUDAD-QUE-SE-ESCRIBE

ANZOLA, ROSARIO (1950 -)

SELECCIÓN DE POEMAS. EN: LA CASA ENCANTADA. POESÍA VENEZOLANA PARA NIÑOS (2022). COLECCIÓN INICIAL. EL TEXTO DEL PÁRRAFO

ARANGO MELO, ANA MARÍA

COCOROBÉ: CANTOS Y ARRULLOS DEL PACÍFICO COLOMBIANO (SELECCIÓN Y PRÓLOGO) (2013). COLECCIÓN INICIAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/COCOROBE-CANTOS-Y-ARRULLOS

ARAUJO, MARINA (1962-)

SELECCIÓN DE POEMAS. EN: LA CASA ENCANTADA. POESÍA VENEZOLANA PARA NIÑOS (2022). COLECCCIÓN INICIAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/LA-CASA-ENCANTADA

ARIZALA, KAREN (1994-)

SIETE (POEMA). EN: BOGOTÁ CUENTA: UNA CIUDAD QUE ESCRIBE (2018). HTTPS://WWW.IDARTES.GOV.CO/ES/PUBLICACIONES/BOGOTA-CUENTA-UNA-CIUDAD-QUE-SE-ESCRIBE

ARROYO, YOLANDA (1970-)

COLOMBIA ES SUMAPAZ (CRÓNICA). EN: BOGOTÁ CONTADA 5 (2018). COLECCIÓN CAPITAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/BOGOTA-CONTADA-5

AYALA SANTOS, LORENA (1991-)

CAFÉ (POEMA). EN: BOGOTÁ CUENTA: UNA CIUDAD QUE ESCRIBE (2018). HTTPS://WWW.IDARTES.GOV.CO/ES/PUBLICACIONES/BOGOTA-CUENTA-UNA-CIUDAD-QUE-SE-ESCRIBE

BELLESI, DIANA (1946-)

SELECCIÓN DE POEMAS. EN: ONCE POETAS ARGENTINOS (2018). COLECCIÓN UNIVERSAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/ONCE-POETAS-ARGENTINOS

BENCOMO, CARMEN DELIA (1923-2002)

DOS POEMAS. EN: LA CASA ENCANTADA. POESÍA VENEZOLANA PARA NIÑOS (2022). COLECCIÓN INICIAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/LA-CASA-ENCANTADA

BENÍTEZ SIABATO, KAREN YARITZA (2001-)

SOMOS PURO CUENTO (CUENTO). EN: BOGOTÁ CUENTA: ENTRE CALLES Y LETRAS (2018). HTTPS://WWW.IDARTES.GOV.CO/ES/PUBLICACIONES/BOGOTA-CUENTA-ENTRE-CALLES-LETRAS

BONNETT, PIEDAD (1951-)

OFERTORIO (POEMA). EN: 50 POEMAS DE AMOR COLOMBIANOS (2015). COLECCIÓN UNIVERSAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/50-POEMAS-DE-AMOR-COLOMBIANOS

PALABRAS INICIALES (POEMA). EN: POEMAS COLOMBIANOS (2006).
BORTAGARAY ,INÉS (1975-)

LA CIUDAD PEREGRINA (CRÓNICA). EN: BOGOTÁ CONTADA (2013). COLECCIÓN CAPITAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/BOGOTA-CONTADA

BOSCH, VELIA (1936-2015)

EL DULCE DE LECHOSA (POEMA). EN: LA CASA ENCANTADA. POESÍA VENEZOLANA PARA NIÑOS (2022). COLECCIÓN INICIAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/LA-CASA-ENCANTADA

CARRANZA, MARÍA MERCEDES (1945-2003)

BALANCE FINAL (POEMA). EN: 50 POEMAS DE AMOR COLOMBIANOS (2015). COLECCIÓN UNIVERSAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/50-POEMAS-DE-AMOR-COLOMBIANOS
18 DE AGOSTO DE 1989. EN: POEMAS COLOMBIANOS (2006)

CARREÑO, ADRIANA (1977-)

CRECER COMO UN URAPÁN (CRÓNICA). EN: BOGOTÁ CONTADA PARA NIÑAS Y NIÑOS (2022). COLECCIÓN INICIAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/BOGOTA-CONTADA-PARA-NINOS-Y-NINAS

CASANOVA, KATHERINE (1991-)

PROFUNDO (POEMA). BOGOTÁ CUENTA: ENTRE CALLES Y LETRAS (2018). HTTPS://WWW.IDARTES.GOV.CO/ES/PUBLICACIONES/BOGOTA-CUENTA-ENTRE-CALLES-LETRAS

CASTILLO, (MADRE) JOSEFA DEL (1671-1742)

AFECTO 45: DELIQUIOS DEL VERDADERO AMOR. EN: 50 POEMAS DE AMOR COLOMBIANO (2015). COLECCIÓN UNIVERSAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/50-POEMAS-DE-AMOR-COLOMBIANOS

CASTRILLÓN, SILVIA (1942-)

POR QUÉ LOS CLÁSICOS (ENSAYO). POR QUÉ LEER Y ESCRIBIR (2006). HTTPS://REPOSITORIOSED.EDUCACIONBOGOTA.EDU.CO/BITSTREAM/HANDLE/001/1080/LEERYESCRIBIR.PDF?SEQUENCE=1

CASTELLANOS, DORA (1921-2023)

HAY ALGO EN TI (POEMA). EN: 50 POEMAS DE AMOR COLOMBIANO (2015). COLECCIÓN UNIVERSAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/50-POEMAS-DE-AMOR-COLOMBIANOS

CHOPIN, KATE (1850-1904)

UNA MUJER RESPETABLE. EN: LA VENTANA ABIERTA Y OTROS CUENTOS SORPRENDENTES (2006). HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/LA-VENTANA-ABIERTA-Y-OTROS-CUENTOS-SORPRENDENTES

CLIFFORD, LUCY (1846-1929)

LA NUEVA MADRE. EN: LA NUEVA MADRE Y DOS CUENTOS VICTORIANOS MÁS (2003). COLECCIÓN INICIAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/LA-NUEVA-MADRE-Y-DOS-CUENTOS-VICTORIANOS-MAS

COLASANTI, MARINA (1937-)

COMO UN COLLAR (CUENTO). EN: FICCIONES DESDE BRASIL (2012). COLECCIÓN UNIVERSAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/FICCIONES-DESDE-BRASIL

UNA VOZ ENTRE LOS ARBUSTOS (CUENTO). EN: HISTORIAS DE MUJERES (2009).

CORREDOR SÁNCHEZ, MIRFARLEINIS ZIOMARA
TERMINA CON ESTO (CUENTO). EN: BOGOTÁ CUENTA: ENTRE CALLES Y LETRAS (2018). HTTPS://WWW.IDARTES.GOV.CO/ES/PUBLICACIONES/BOGOTA-CUENTA-ENTRE-CALLES-LETRAS

COSTAMAGNA, ALEJANDRA (1970)

PALABRAS POR MINUTO (CRÓNICA). BOGOTÁ CONTADA (2012). COLECCIÓN CAPITAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/BOGOTA-CONTADA

DE LOS RÍOS, ISABEL (1943-)

SELECCIÓN DE POEMAS. EN: LA CASA ENCANTADA. POESÍA VENEZOLANA PARA NIÑOS (2022). COLECCIÓN INICIAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/LA-CASA-ENCANTADA

DE MORGAN, MARY (1850-1907)

A TRAVÉS DEL FUEGO. EN: LA NUEVA MADRE Y DOS CUENTOS VICTORIANOS MÁS (2023). COLECCIÓN INICIAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/LA-NUEVA-MADRE-Y-DOS-CUENTOS-VICTORIANOS-MAS

DELMAR, MEIRA (1922-2009)

DESVELO. EN: 50 POEMAS DE AMOR COLOMBIANOS (2015). COLECCIÓN UNIVERSAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/50-POEMAS-DE-AMOR-COLOMBIANOS

DIOVERTI, SILVIA (1951-)

DOS POEMAS. EN: LA CASA ENCANTADA. POESÍA VENEZOLANA PARA NIÑOS (2022). COLECCIÓN INICIAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/LA-CASA-ENCANTADA

DURÁN, RENATA (1950-)

TODAVÍA TU SOMBRA LLEGA. EN: 50 POEMAS DE AMOR COLOMBIANOS (2015). COLECCIÓN UNIVERSAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/50-POEMAS-DE-AMOR-COLOMBIANOS

ESPINOSA, MATILDE (1910-2008)

TE ESPERÉ DESDE SIEMPRE. EN: 50 POEMAS DE AMOR COLOMBIANOS (2015). COLECCIÓN UNIVERSAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/50-POEMAS-DE-AMOR-COLOMBIANOS

ESTRAMIL, MERCEDES (1965-)

SIETE (CRÓNICA). BOGOTÁ CONTADA 6 (2019). COLECCIÓN CAPITAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/BOGOTA-CONTADA-6

FERNÁNDEZ, SARA (1994-)

TRES POEMAS. EN: BOGOTÁ CUENTA: UNA CIUDAD QUE ESCRIBE (2018). HTTPS://WWW.IDARTES.GOV.CO/ES/PUBLICACIONES/BOGOTA-CUENTA-UNA-CIUDAD-QUE-SE-ESCRIBE

FRANCO ORTEGA, DIANA (1990-)

UN DÍA A LA VEZ: ESCENAS DE UNA TERMINADA (CUENTO). EN: BOGOTÁ CUENTA: UNA CIUDAD QUE ESCRIBE (2018). HTTPS://WWW.IDARTES.GOV.CO/ES/PUBLICACIONES/BOGOTA-CUENTA-UNA-CIUDAD-QUE-SE-ESCRIBE

FREITAS, ANGÉLICA (1973-)

SELECCIÓN DE POEMAS. EN: ONCE POETAS BRASILEROS (2013). COLECCIÓN UNIVERSAL.

GARCÍA ROBAYO, MARGARITA (1980-)

QUERIDA BOGOTÁ... (CRÓNICA). EN: BOGOTÁ CONTADA 5 (2018). COLECCIÓN CAPITAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/BOGOTA-CONTADA-5

.

UN VASO DE LECHE (FRAGMENTO DE NOVELA). EN: BOGOTÁ CUENTA: ENTRE CALLES Y LETRAS (2018). HTTPS://WWW.IDARTES.GOV.CO/ES/PUBLICACIONES/BOGOTA-CUENTA-ENTRE-CALLES-LETRAS

GLANTZ, MARGO (1930-)

¿DÓNDE ESTÁ LA VARA QUE RATIFICA? (CRÓNICA). EN: BOGOTÁ CONTADA 7 (2021). COLECCIÓN CAPITAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/BOGOTA-CONTADA-7
PALABRAS PARA UNA FÁBULA. EN: HISTORIAS DE MUJERES (2009).

GOLDBERG, JACQUELINE (1966-)

DOS POEMAS. EN: LA CASA ENCANTADA. POESÍA VENEZOLANA PARA NIÑOS (2022). COLECCIÓN INICIAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/LA-CASA-ENCANTADA

GONZÁLEZ, BETINA (1972-)

EL CHOCOLATE MÁS CARO DEL MUNDO Y YO (CRÓNICA). EN: BOGOTÁ CONTADA 7 (2021). COLECCIÓN CAPITAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/BOGOTA-CONTADA-7

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, NATALIA

EFECTO DOMINÓ (POESÍA). EN: BOGOTÁ CUENTA: ENTRE CALLES Y LETRAS (2018). HTTPS://WWW.IDARTES.GOV.CO/ES/PUBLICACIONES/BOGOTA-CUENTA-ENTRE-CALLES-LETRAS

GONZÁLEZ, LILLYAM

EL PARQUE DEL RENACIMIENTO. EN: LOS OFICIOS DEL PARQUE: CRÓNICAS (2012).

GUALTEROS, DIANA (1988-)

EPITAFIO DE UN ESCRITOR (POEMA). EN: BOGOTÁ CUENTA: UNA CIUDAD QUE ESCRIBE (2018). HTTPS://WWW.IDARTES.GOV.CO/ES/PUBLICACIONES/BOGOTA-CUENTA-UNA-CIUDAD-QUE-SE-ESCRIBE

GUERRA, WENDY (1970-)

JUGAR AL CAPITALISMO (CRÓNICA). EN: BOGOTÁ CONTADA 2.0 (2015). COLECCIÓN CAPITAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/BOGOTA-CONTADA-20

JANSSEN, SASJA (1968-)

SELECCIÓN DE POEMAS. EN: ONCE POETAS HOLANDESES (2016). COLECCIÓN UNIVERSAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/ONCE-POETAS-HOLANDESES

JUANA INÉS DE LA CRUZ, SOR (1648-1695)

SELECCIÓN DE POEMAS. EN: POEMAS ILUMINADOS (2009). HTTPS://COLECCIONESDIGITALES.BIBLORED.GOV.CO/ITEMS/SHOW/132

KAMENSZAIN, TAMARA (1947-2021)

SELECCIÓN DE POEMAS. EN: ONCE POETAS ARGENTINOS (2018). COLECCIÓN UNIVERSAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/ONCE-POETAS-ARGENTINOS

LABÉ, LOUISE (1524-1566)

SELECCIÓN DE POEMAS. EN: ONCE POETAS FRANCESES (2017). COLECCIÓN UNIVERSAL. HTTPS://WWW.IDARTES.GOV.CO/ES/PUBLICACIONES/ONCE-POETAS-FRANCESES

LEUBRO, MARÍA (1979-)

COMO DIGO UNA COSA, DIGO LA OTRA. EN: BOGOTÁ CONTADA 8 (2021). COLECCIÓN CAPITAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/BOGOTA-CONTADA-8

LISPECTOR, CLARICE (1920-1977)

LAZOS DE FAMILIA. EN: FICCIONES DESDE BRASIL (2012). COLECCIÓN UNIVERSAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/FICCIONES-DESDE-BRASIL

LOZANO, BRENDA (1981-)

UN DÍA EN BOGOTÁ. EN: BOGOTÁ CONTADA 6 (2019). COLECCIÓN CAPITAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/BOGOTA-CONTADA-6

LOZANO, ORIETTA (1956-)

SELECCIÓN DE POEMAS. EN: AL AMPARO DEL BOSQUE: ANTOLOGÍA COLOMBIANA DE POESÍA HOMOAFECTIVA (2019). CLÁSICOS DE SIEMPRE DE LA LITERATURA. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/SITES/DEFAULT/FILES/LIBROS_PDF/LAV146-AL%20AMPARO%20DEL%20BOSQUE-INTERIORES-NUEVOS-BD.PDF

LUNARDI, ADRIANA (1964-)

SIETE POSTALES DE BOGOTÁ. EN: BOGOTÁ CONTADA (2012). COLECCIÓN CAPITAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/BOGOTA-CONTADA
SOÑADORA. EN: FICCIONES DESDE BRASIL (2012). COLECCIÓN UNIVERSAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/FICCIONES-DESDE-BRASIL

MAGGI, MARÍA ELENA (1951-)

DOS POEMAS. EN: LA CASA ENCANTADA. POESÍA VENEZOLANA PARA NIÑOS (2022). COLECCIÓN INICIAL. HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/LA-CASA-ENCANTADA

MANSFIELD, KATHERINE (1888-1923)

LA CASA DE MUÑECAS (2017). COLECCIÓN UNIVERSAL. DISPONIBLE EN HTTPS://IDARTESENCASA.GOV.CO/LITERATURA/LIBROS/PRELUDIO-SEGUIDO-DE-LA-CASA-DE-MUNECAS

EL VIAJE (CUENTO). EN: CUENTOS PARA RELEER (2008).

MARTINS MARQUES, ANA (1975-)

SELECCIÓN DE POEMAS. EN: ONCE POETAS BRASILEROS (2013). COLECCIÓN UNIVERSAL.

La pentalogía de la violencia. Análisis sociocrítico de la obra literaria de Daniel Ferreira*

LUISA FERNANDA CALDERÓN SÁNCHEZ
DIEGO GÓMEZ ESCÁRRAGA

Estudiantes de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Introducción

La violencia es un tema latente en la narrativa colombiana actual. Desde novelas como *Siervo sin tierra* de Eduardo Caballero Calderón (1955), *El día señalado* de Manuel Mejía Vallejo (1964), hasta las más actuales, tales como *Érase una vez en Colombia* de Ricardo Silva Romero (2012) o *El ruido de las cosas al caer* de Juan Gabriel Vásquez (2013); son muchas las propuestas narrativas que han tratado un tema social inherente a las realidades que enfrenta el país. Así, en Colombia se habla de "La Violencia", para subrayar el papel que este tema ha tenido en el entorno social cotidiano y que ha permeado proyectos estéticos tales como el cine, la pintura y, claro, la literatura.

La historia nacional ha enmarcado la época de La Violencia como un periodo histórico que tuvo sus inicios en la década de los años cincuenta, después del levantamiento general popular que se desencadenó por la muerte de Jorge Eliecer Gaitán y que produjo la formación de guerrillas liberales. Pero esa premisa podría reducir el gran espectro de la violencia en el país. Desde la conquista española, pasando por los procesos de colonización, la falsa independencia, la Patria Boba, la apertura arbitraria del sector industrial según las lógicas de la globalización; en consecuencia, la instrumentalización de la naturaleza, la explotación de las caucherías, la masacre de las bananeras y demás: los procesos de violencia han marcado un devenir histórico que orienta la construcción del Estado Nación.

No es extraño, entonces, que muchos escritores colombianos tomen esta realidad social como universo narrativo y, desde allí, construyan historias que recrean la violencia. Daniel Ferreira es uno de los escritores contemporáneos que retoma ese tema. Su proyecto literario se denomina *La pentalogía de la violencia*. Hasta el momento ha publicado tres de las cinco novelas, tituladas: *La balada de los bandoleros baladíes* (2010), *Viaje al interior de una gota de sangre* (2011), y *Rebelión de los oficios inútiles* (2014). Con esta última novela, Ferreira ganó en el año 2014 el Premio Clarín de Novela de Argentina, el cual le permitió reconocimiento en los círculos lectores del país.

Bajo las precedentes consideraciones, este artículo plantea el análisis de las dos primeras obras de Ferreira, desde una re-

* Ensayo de reflexión producto de la investigación sobre literatura colombiana del profesor Ronald Bermúdez.

flexión sobre las siguientes preguntas: ¿Es válido hablar hoy de literatura de la violencia? ¿Cuáles son los elementos que hacen auténticas a sus obras? ¿Qué hay de novedoso en ellas en cuanto a la elaboración poética del tema, la opción de una perspectiva diferente y la identificación de recursos estéticos que ofrezcan una imagen distinta del fenómeno? Resolver tales interrogantes nos permitirá llegar a una conclusión parcial sobre el lugar de su novela dentro de la tradición colombiana de *la literatura de la violencia*.

Dividimos este texto en tres apartados: el primero, abarca una reseña general de las dos primeras obras de Ferreira. El segundo, parte de la pregunta sobre la validez de hablar hoy de *literatura de la violencia*. El tercer apartado analiza elementos endógenos —tanto formales, como de contenido— y exógenos de la novela. Por último, se formulará una conclusión sobre la posición que ocupa Ferreira y su apuesta literaria dentro de la tradición de la literatura de la violencia en Colombia.

Breve reseña de las obras de Ferreira

Balada de los bandoleros baladíes

Esta obra literaria, compuesta por 39 apartados cortos, reconstruye la historia de cuatro hombres marcados por la violencia en la década de los años noventa. La narrativa, en general, se desenvuelve por medio de dos elementos: la fragmentación espacio temporal de la trama, y la polifonía en las voces que la construyen. Esas voces son la de Malaverga, Escipión, el Enfermo y la Bestia. Los personajes entran en un estado de decadencia que les permite realizar una reconstrucción de la ciudad dividida territorialmente por clases y ambientada en espacios llenos de connotaciones ásperas:

> Al interior del callejón, se expendía droga. La policía lo sabía, el gobierno lo sabía, los ricos lo sabían, pero todos guardaban silencio, porque las ciudades para dormir tranquilas necesitan saber que hay un barrio bajo, donde la vida no vale nada, y que allí pueden mantenerse muy bien vigilados y muy bien resguardados los hijos del hampa. (Ferreira, *Balada de los bandoleros...*, 71).

Los personajes están situados en una historia nacional marcada por la violencia, a partir de hechos tales como las masacres, la limpieza social, los hogares decadentes; y, en un intento por llevar más allá de las fronteras del país la narrativa, la guerra entre Estados Unidos e Iraq. Esta cartografía no sólo se construye con la representación masculina pues, en las obras de Ferreira, la mujer transforma realidades: es la punta de lanza hacia los giros narrativos. En *Balada de los bandoleros baladíes*, la madre de cada personaje tendrá un papel relevante dentro del desarrollo de su personalidad. Los cuatro personajes principales son reunidos en el giro literario de la novela al que le da potencia el papel de las mujeres, lo que permite la construcción de una cartografía social de la decadencia, en la que habitan hombres sin esperanzas, faltos de identidad, corrompidos por las dinámicas sociales del facilismo y la falsa moral, y en estado permanente de desarraigo. Ello va a estar ligado a la noción de un no futuro, producto directo del entorno violento en el que se construyen los personajes.

Viaje al interior de una gota de sangre

En el año 2011, gracias al premio latinoamericano de Novela Alba Narrativa de La Habana, Cuba, Ferreira logra publicar la segunda novela de su pentalogía; dividida

en ocho apartados. En esta novela se siente una evolución del escritor en los recursos narrativos usados en el giro discursivo de la obra, ubicada en el desarrollo de una masacre desde donde se definen los personajes. Aquí son cuatro los personajes principales: una joven llamada Irigna Delfina quien, por el dinero y la búsqueda de ascenso social, es obligada por su madre a salir con el comerciante más importante de la región, Urbano Frías. Arquímedes, un profesor de historia que revive en un salón sin estudiantes el plan de rebelión armada realizado en 1929 por el Estado Mayor Bolchevique al que pertenecía su abuelo, Ulises, tratando así de recobrar la memoria colectiva en una escuela "donde nadie se quiere educar para el futuro, porque sabe que no tiene futuro" (Ferreira, *Viaje al interior...* 62). El cura Bernardo, quien al haber apoyado seis años atrás el paro campesino, y acusado de contribuir con la guerrilla, era llamado comunista. Y un niño, ojos testigos de la violencia. En este punto se puede observar que, al contrario de la primera novela, aquí la mujer no solo le dará el revés a la trama, sino que será uno de los personajes principales que alimenta el hilo conductor de la obra.

En esta novela no hay una exploración de diversos espacios, como en la primera obra de esta pentalogía, sino que hay un interés en la construcción de un único lugar como universo narrativo: el pueblo. Allí se perpetrará, sin justificaciones que valgan, una masacre. Un reinado será el ritual cultural profanado. En la plaza aparecerán muchos personajes que, al igual que en *Balada de los bandoleros baladíes,* construirán una cartografía del horror, del abandono, desde la descripción de realidades repulsivas de hombres y mujeres que pareciera no tienen futuro ni vías de escape; están rodeados y encarcelados por el polvo, la sangre y la sombra.

Aproximación a la *literatura de la violencia*

El siglo xx en América Latina estuvo cargado de hechos violentos. Las castas dirigentes del Estado colombiano afirman que, al contrario del resto del hemisferio sur del continente, este fue el único país que no sufrió una dictadura militar, enalteciendo así la idea de que tenemos la democracia más larga y estable en el devenir histórico latinoamericano. Sí, Colombia no vivió una dictadura; más eso no implica que no haya tenido dinámicas propias de violencia. En el siglo xix, y con la urgencia europea de una nueva geopolítica, Colombia se convierte, junto a los demás países occidentales, en un Estado Nación. Ello implica un aseguramiento territorial por medio del fortalecimiento del aparato militar, un sistema político definido y la promoción de una representación de patria compartida por una identidad nacional. Pero, aunque se forma un Estado Nación, este es un proyecto inconcluso que homogeneiza a la población desde un desconocimiento social y cultural, fruto del centralismo estatal, olvidando a las personas que viven en las zonas periféricas, pero no los recursos naturales que allí se puedan explotar.

Walter Benjamin, en su ensayo *Para una crítica de la violencia* (2009), afirma que la violencia puede ser legítima o ilegítima según sus fines. Desde esa mirada, el Estado genera un proceso dialéctico en donde la violencia, como medio, tiene como fin el derecho, y este derecho, a su vez, tiene la función de monopolizar y limitar la violencia. ¿Qué pasa cuando el Estado no es capaz de fundar el derecho que establece los límites de la violencia? Aparece la figura del *Gran Delincuente* como un individuo que pone la violencia a su disposición y de esta forma funda un derecho alterno. Así, otros acto-

res copan el ejercicio de poder que debería ostentar el Estado, y así establecen reglas dentro de los territorios. Estas reglas, en muchos casos, son aplicadas por medio de la violencia y la intimidación de los levantados en armas. Actores tales como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, el Ejército de Liberación Nacional, los Paramilitares, e incluso el mismo Ejército, dirigen dinámicas específicas de control dentro de los territorios en disputa en donde, en la mitad de la obra y sin subterráneos donde atrincherar, están las personas de a pie.

Son cien años de violencia. Cien años de soledad, diría García Márquez (2007), quien nos recuerda, junto a libros olvidados pero imprescindibles como *La casa grande* de Álvaro Cepeda Samudio (2013), la Masacre de las Bananeras y, con ello, las primeras incursiones multinacionales dentro del país. Son más de cien años de violencia, como lo recuerda José Eustasio Rivera en *La vorágine* (2012), recreando La Casa Arana y con ella la explotación cauchera en el Putumayo, problema de finales del Siglo xix y principios del xx. La violencia ha ambientado emblemáticas obras de la literatura colombiana. Tal vez porque es la realidad inmediata.

La elección de un proyecto narrativo atravesado por la violencia implica la adhesión del autor a una tradición que se ha venido desarrollando de manera continua desde la mitad del siglo xx en nuestro país con la aparición de la novela de la violencia, momento en el que, según Laura Restrepo (1985), la literatura nacional se asume como interlocutora de la realidad, y empieza a tratar en sus páginas los hechos que a la par se presentan en la cotidianidad, con la dificultad de que muchas de las obras terminan adoleciendo de la distancia necesaria entre la narración y el evento, lo cual genera testimonios descarnados de los hechos, con escaso valor literario.

La violencia ya no puede entenderse de una única manera, pues responde a distintas particularidades. Esto quiere decir que existe una fuerte relación entre la realidad social violenta y la producción estética y cultural.

La violencia ya no puede entenderse de una única manera, pues responde a distintas particularidades. Esto quiere decir que existe una fuerte relación entre la realidad social violenta y la producción estética y cultural. Raymond Williams afirma que la literatura es el "desarrollo histórico del propio lenguaje social" (69). Esta premisa es válida para una gran cantidad de obras literarias, pero no se puede tomar como un imperativo general del concepto de literatura. Si bien, tomamos de lo inmediato elementos prestados a la hora de escribir, eso que tomamos puede ser un pretexto para rechazar, para escapar, para transgredir la realidad, como es el caso de las vanguardias artísticas.

La excepción de las vanguardias tardías en América Latina no implica una deslegitimación de la literatura de la violencia que, frente a la rutinización de la guerra, se convierte en un espacio para la memoria colectiva; tal como lo señala Luz Mary Giraldo, "la literatura no guarda silencio frente a la historia: al contar, afirma y exorciza el dolor y el horror, hace señalamientos a conflictos internos y atiende a las crisis" (69). Sin embargo, son más de sesenta años de violencia, muchos otros de producción de literatura de la violencia,

¿cómo, entonces, se configura hoy en día la percepción sobre la literatura de la violencia? Lo que aquí podemos señalar es que, apoyándonos en Benjamin: "El modo de percepción sensorial cambia junto con el modo total de existencia de los colectivos históricos dentro de grandes espacios históricos de tiempo" (93).

Después de sesenta años de literatura testimonial, se esperaría un hastío hacia el tema. ¿Qué hizo que una novela de violencia ganara el Premio Clarín de Novela en Argentina? ¿Será acaso que, al tomar a la literatura como un ejercicio de construcción de memoria colectiva, y en pleno proceso de acuerdos para la paz, es necesario darle un estatus de privilegio a los temas relacionados con la violencia? Estas preguntas son parte de un debate amplio. Sin embargo, consideramos que se pueden tener en cuenta las siguientes premisas: la *literatura de la violencia* sigue siendo un ejercicio válido como exploración de los hechos sociales y la memoria colectiva de nuestra sociedad; pero así como existe literatura novedosa que tiene una significación política —no panfletaria—, hay literatura que explora estos temas desde una lógica netamente mercantil y económica.

Por otra parte, debemos preguntarnos por los otros temas de la literatura. Esos que exploran la condición humana, o que incluso, apoyados en la realidad, posan su mirada hacia otros problemas sociales que no tienen que ver con el proceso de la época de La Violencia. Con estos tres tipos de novela: la novela sobre la violencia con significación política, la novela sobre la violencia bajo las lógicas del mercado, y las otras novelas que buscan un cierto grado de universalidad, y, retomando la obra literaria de Ferreira, abrimos paso a la pregunta central del siguiente apartado: ¿Qué hay de novedoso en sus novelas en relación con la literatura de la violencia?

Análisis sociocrítico de la obra de Daniel Ferreira

Para realizar un análisis sociocrítico, es necesario establecer un par de relaciones que permitan dar cuenta de la forma en que la pentalogía, como propuesta literaria, dialoga con unas tradiciones específicas, y comprender en qué medida esta interacción textual sitúa dicha propuesta dentro de unos marcos específicos respecto al amplio espectro de la literatura nacional. Lo primero que llama la atención en las novelas de Ferreira, en una época en que predomina la novela urbana, es la elección del campo como el espacio narrativo en donde se desarrolla el grueso de sus tramas, factor que, visto de manera desprevenida, no parece ninguna novedad, pero que, en realidad, no debe ser pasado por alto.

Gustavo Álvarez Gardeazábal expresa que, a mediados del siglo xx, "la novela tenía que ser urbana si quería defenderse ante los ojos del mundo" (154), es decir, si quería ser moderna. Podríamos aquí lanzar una conclusión rápida al decir que el hecho de que, en contraste con lo planteado por Álvarez Gardeazábal, la novela de Ferreira se centre en la construcción de un universo narrativo rural es un punto de novedad dentro de las letras colombianas. Pero no; si bien la noción sobre los temas de la literatura esbozada por Álvarez Gardeazábal ha sido retomada por muchos escritores que, en los últimos años le han apostado a los temas urbanos, la violencia sigue siendo un tema vigente en la pluma de escritores contemporáneos.

Aunque el tema no representa una novedad real en la tradición literaria, hay dos elementos que no se pueden desconocer: primero, la joven edad de un escritor como Daniel Ferreira, y segundo, que el universo literario que recrea no es el de un hombre de ciudad que inventa una mirada

del campo, sino que es producto de su propia experiencia vital, pues el autor nació en 1981 y vivió hasta el año 2000 en un lugar alejado de la ciudad, un pueblo que sufrió la violencia: San Vicente de Chucurí. Ese lugar será clave en el desarrollo de su narrativa, pues no debe olvidarse que allí, el 4 de julio de 1964 se fundó el movimiento guerrillero Ejército de Liberación Nacional (ELN).

En consecuencia, la pentalogía de la violencia de Ferreira debe entenderse no solo como la selección de una temática abordada constantemente por las estéticas contemporáneas en el país, sino como una obra que dialoga con la experiencia vital de su propio escritor. En el lanzamiento de la novela *Rebelión de los oficios inútiles,* realizado en la Librería Luvina, Ferreira hacía referencia al pueblo como universo narrativo vital dentro de sus novelas, ya que la violencia era una realidad que lo envolvía desde la niñez. Para el autor, la construcción de un microcosmos que permita observar la afectación de la violencia en la nación, por medio de la recuperación de archivo, permite darle la voz a personajes no históricos que se sitúan en momentos y lugares no específicos, pero que tienen la potencia para direccionar la mirada del lector hacia distintos eventos reales de la historia de la violencia nacional.

La memoria es un elemento imperante en su narrativa, pues construye historia. Pero la memoria no debe ser reivindicada únicamente desde el archivo, sino que le debe prestar atención a la narración oral pues, en palabras del autor: "en los pueblos la memoria dura más", y eso se debe a la creación constante de arquetipos y leyendas en espacios pequeños (como los pueblos).

El entorno social en el que crecen las ideas de Ferreira es violento. Dicha violencia cobrará un papel primordial en el hiperrealismo del lenguaje y las situaciones dentro de la construcción del espacio físico y social de las novelas. En *Balada de los bandoleros baladíes,* como ya se ha nombrado, el espacio de la obra es amplio y ambicioso. Allí, el universo narrativo no solo se da en el campo, sino que sale hacia la ciudad e, incluso, se internacionaliza. El autor construye espacios de los no-lugares, los cuales pasan tan fugazmente en la obra que dejan al lector con una sensación de satisfacciones inconclusas.

Viaje al interior de una gota de sangre tiene otro estilo, otra apuesta. El espacio juega un papel primordial, pues desde allí el autor recrea un pueblo abandonado, que desde el comienzo brinda la sensación del desamparo con la descripción de sus vías de acceso restringidas. Así, el autor mueve al lector entre unos lugares y otros, enmarcados en un pueblo de dos calles y diez carreras. La narración sale del pueblo a lugares cercanos, como el lago en el que Irigna Delfina sumerge su cuerpo desnudo mientras recuerda a su padre, o la hacienda de Urbano Frías, construida con la frivolidad y la exuberancia propia de un hombre comerciante.

En ese pequeño espacio van a ser tres los hechos principales que han marcado un siglo de violencia: el fracaso del levantamiento armado del 28 de julio de 1929, del Estado Mayor Bolchevique, que terminó con la muerte de siete obreros, entre ellos el abuelo del actual maestro de la escuela del pueblo. El paro campesino que se gestó seis años antes del tiempo narrativo actual de la novela, el cual terminó con la muerte de campesinos supuestamente colaboradores de guerrilleros. Y la masacre actual, perpetrada en la década de los ochenta, siguiendo la línea cronológica a la inversa de las obras de la Pentalogía de la violencia. Los hechos recreados son reales, pero a la vez ficcionalizados por una pluma que no pierde el enlace a tierra con la violencia.

El elemento simbólico central de *Viaje al interior de una gota de sangre* es el puente que crea la pintura entre los tres hechos recreados en la novela. En el desarrollo del último bolchevique, Ulises, el abuelo del profesor Arquímedes, es un pintor comunista y homosexual. Sus pinturas tomaban como modelo a su amante, un obrero de la *Petroleum Company*, que termina muriendo de sida ocho días antes del levantamiento armado planeado por el Comité Central Conspirativo de los bolcheviques. Sus pinturas llegarán a las manos de su nieto, el profesor, quien las pondrá en la escuela sin nadie que las entienda o les dé el valor que se merece, pues el conflicto central de Arquímedes es el de ser un profesor de historia al que nadie escucha, lo que muestra la indiferencia que constipa la historia y la memoria en una sociedad deprimida.

El otro elemento artístico va a ser el cuadro que pinta el sacristán de la iglesia, llamado *Una hoguera para que arda Goya*. La significación en la historia de este mural va a ser central, pues son dos los elementos que para su análisis podemos extraer: el primero es el concepto propio de la pintura, que recrea la violencia y que escoge un título sugestivo en el que nombra al gran pintor de la Guerra Civil española, Goya. La quema de Goya es la quema de la conciencia política, la muerte de la memoria. El segundo elemento sobre este cuadro es el puente que genera con la masacre, pues los hechos que se cuentan en esa especie de tríptico de la guerra —a la manera de Otto Dix— crean una narración de la violencia y, así como mueren los hombres en la pintura, mueren los habitantes del pueblo en la masacre perpetrada, con lo que la estética traspasa los lindes de lo irreal.

La violencia va a ser un elemento central en la narrativa de Ferreira; pero para el autor, el objetivo central de su obra en cuanto a los recursos literarios va a estar centrado en la construcción psicológica de personajes atravesados por un entorno social violento, lo que convierte a la violencia en un ruido de fondo. Al acercarnos a sus dos primeras obras, podemos observar dos cosas: lo primero es que, aunque el autor considere a la violencia como un elemento decorativo, en realidad, en su adscripción a un hiperrea-



lismo crudo y visceral, es el discurso protagonista. La segunda consideración sobre la obra es que sí es visible la construcción psicológica de los personajes, objetivo que, conforme van pasando las novelas de la Pentalogía, se va solidificando. En ese sentido, el personaje que hasta el momento nos ha sugerido mayor fortaleza narrativa es el de Irigna Delfina, la primera mujer protagonista en su narrativa que, sumergida en el agua, construye todo el universo narrativo del pueblo visto por una mujer víctima de la ambición de su propia madre. Son muchos los conflictos que, narrados en primera persona, atraviesan su conciencia. Logra, como el lienzo de *Una hoguera para que arda Goya*, pintar un cuadro, pintar a Delfina como una joven con sueños, pero que no logró salir de la realidad que la determina, con un rostro de cansancio, hastío y miedo. Ese determinismo social, aunque cuenta con un interés de denuncia social, puede ser un filo peligroso, pues conduce hacia la representación de personajes incapaces de transformar su realidad.

Volviendo al desarrollo de la trama de la novela, se debe considerar que no sólo el espacio es primordial. Tenemos también que referirnos al uso y control del tiempo narrativo. La narrativa puede desarrollarse desde dos grandes perspectivas de la construcción del tiempo: *la lineal y orgánica* que toma al libro como una unidad; y, *la fragmentada* que tomó fuerza con las vanguardias artísticas, influenciadas por el encuadre y el movimiento en la fotografía y el cine. En definitiva, la exploración narrativa temporal de Ferreira no es lineal. La fragmentación, acompañada por la polifonía, es uno de los recursos narrativos que le imprimen un aire fresco a la novela de Ferreira. Claro está que esto antes ya se había hecho, como en el caso de *La Casa Grande* de Álvaro Cepeda Samudio. Pero en la novela de Ferreira este ejercicio es impreso con radicalidad.

En *Viaje al interior de una gota de sangre,* el niño, que son los ojos testigos de la infamia, viene y va en el tiempo. Así, construye un personaje que supo leer desde que nació, que vivió a los cinco años el paro campesino y que a los once vio muerta a la bañista de la que se enamoró, poniendo sus labios en los pezones del cuerpo inerte de la mujer, que guardaba la mezcla del sabor entre aceite de almendras y sangre oxidada. Pero todo esto no se cuenta de una manera lineal, sino que va desenredándose como una madeja vieja y molida. De tal talante es la fragmentación narrativa, que a lo largo del libro no parece siempre ser el mismo niño. La voz del personaje cambia, los recursos que el autor usa varían. Es un personaje que en su crecimiento cambia de una manera abrupta. Tanto así que al final de la novela, pareciera que el que hablara no es un niño de doce años sino un adulto.

Conclusiones

En definitiva, las novelas analizadas están influenciadas por la experiencia vital de su autor. Ferreira, al igual que sus personajes, es una persona marcada por la violencia, las imágenes de la guerra y la miseria de este país. Pero la literatura de la violencia por la que él apuesta no está hecha de la manera tradicional; como él mismo afirma, es una mezcla en su narrativa de elementos sutiles y evidentes. Lo sutil está en sus personajes, en la forma como la violencia configura sus subjetividades. Lo evidente está en la violencia; esa realidad inmediata que nadie que viva en Colombia puede ignorar, así acelere, al verla, su paso.

Dejamos hasta aquí más preguntas que respuestas, que van desde las lógicas del mercado hasta los recursos de forma y contenido de la obra. Como se pudo observar, hemos tomado solo las dos primeras obras de la Pentalogía de la violencia, con

un proyecto que, como Ferreira, nosotros también nos hemos planteado: la realización de una trilogía de artículos. Este es el primero de ellos. El segundo tomará la novela *Rebelión de los oficios inútiles* y la cuarta novela que el autor publique, para así dejar para el final la novela que cierre su pentalogía. Nos llevamos, entonces, una conclusión parcial: Daniel Ferreira es un escritor que puede ayudar a levantar, desde los cimientos de la literatura de la violencia, una nueva tradición de la novela que, desde la memoria colectiva, reconstruya el tejido histórico del país. Quedamos, entonces, a la espera de la evolución que pueda presentar, con la intuición de que será positiva, pero hasta ahora no lo suficientemente fuerte como para liderar una nueva generación de la narrativa contemporánea colombiana.

Referencias

Álvarez Gardeazábal, Gustavo. *La novela colombiana, entre la verdad y la mentira.* Bogotá: Plaza & Janés, 2000.

Benjamin, Walter. "La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica". *Estética y política*. Buenos Aires: Las Cuarenta, 2009.

Benjamin, Walter. "Para una crítica de la violencia". *Estética y política*. Buenos Aires: Las Cuarenta, 2009.

Eagleton, Terry. *Walter Benjamin o hacia una crítica revolucionaria*. Madrid: Cátedra, 1981.

Ferreira, Daniel. *Balada de los bandoleros baladíes*. Xalapa: Universidad Veracruzana, 2011.

Ferreira, Daniel. *Viaje al interior de una gota de sangre*. La Habana: Editorial Arte y Literatura, 2011.

Giraldo, Luz Mary. *En otro lugar migraciones y desplazamientos en la narrativa colombiana contemporánea*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Colección Estudios Literarios, 2008.

Hernández, José. *Martín Fierro*. Bogotá: Oveja Negra, 1982.

Miranda, Álvaro. "Panorama de la novela en Colombia entre 1999 y 2009". *Boletín Cultural y Bibliográfico* XLV.79-80 (2011): 82-111.

Pineda Botero, Álvaro. *Del mito a la postmodernidad. La novela colombiana de finales del siglo XX.* Bogotá: Tercer Mundo Editores., 1990.

Rama, Ángel. *La ciudad letrada*. Santiago de Chile: Tajamar Editores, 2004.

Restrepo, Laura. "Reflexiones sobre el fenómeno de la violencia". *Once ensayos sobre la violencia*. Martha Cárdenas. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, 1985.

Suárez, Jorge Eduardo. "La literatura testimonial de las guerras en Colombia: entre la memoria, la cultura, las violencias y la literatura". *Universitas Humanística* (2011): 275-296.

Williams, Raymond. *Marxismo y literatura*. Barcelona: Península Ediciones, 1997.

Bogotá, 6 de mayo de 2019

Estimados:
Universidad Nacional de Colombia
Comité de selección para programas de posgrado

Asunto: Carta de recomendación, Luisa Fernanda Calderón Sánchez

Conocí a Luisa Fernanda en 2015 en el Taller local de creación literaria de Kennedy, convocado por IDARTES en cada una de las localidades de la ciudad. Fui director del taller y seleccionador del grupo participante. Se presentaron cerca de 300 personas para 20 cupos. Luisa destacó desde el primero hasta el último día. Asistió al 95% de las sesiones. Acabó siendo una de mis tres postuladas para una convocatoria de nuevas voces de la revista El Malpensante en alianza con IDARTES.

En ediciones anteriores, el taller solía estar cómodamente estructurado a partir de géneros literarios. La propuesta que yo llevaba trastocaba esa lógica cómoda de los géneros y la reemplazaba con lo que llamo "problemas narrativos", una aproximación intelectual y creativamente más exigente que demandó de una inmensa cantidad de trabajo persuasivo para seducir al grupo de talleristas. En ese trabajo de manejo del aula, y de las dinámicas de colaboración en grupos, Luisa fue fundamental, porque entendió el propósito y valor de la propuesta pedagógica y contribuyó a liderar la puesta en práctica de las guías de trabajo, un recurso de ordenamiento y preparación de las sesiones al que ninguno de los presentes estaba acostumbrado.

Además de su solidaridad y liderazgo, Luisa se ganó la admiración del grupo a través de su claridad expositiva y su cultura del debate agudo y respetuoso. El taller literario suele ser un escenario donde las susceptibilidades están a flor de piel. Luisa nunca se guardó nada, siempre leyó los trabajos de los compañeros y contribuyó a criticarlos, pero nunca lo hizo con condescendencia o superioridad moral, sino con enorme precisión conceptual y alcance imaginativo.

NIT: 899.999.096-6
Casa Cuervo Urisarri
Calle 10 No. 4-69, Bogotá, Colombia
Hacienda Yerbabuena
Carretera Central Norte. Kilómetro 9 más 300 metros, Chía (Cundinamarca.)
(57- 1) 342 2121 | Línea gratuita nacional: 018000111124
contactenos@caroycuervo.gov.co

Después de los seis meses de taller, que tuvo lugar en la Biblioteca El Tintal, en Kennedy, Luisa siguió enviándome sus escritos y seguimos compartiendo escenarios de discusión intelectual como presentaciones de libros o tertulias públicas y privadas. He estado al tanto de su compromiso con los distintos frentes de trabajo que ella misma ha sabido ir alimentándose: sus estudios de inglés; su lecturas literarias; su formación crítica y teórica; su acercamiento al trabajo comunitario en regiones del país.

No tengo la menor duda de que Luisa Fernanda sabrá sacar provecho de los escenarios de posgrado donde desee y consiga estudiar, y sobre todo, de que los compañeros de estudio que se encuentren con ella se verán beneficiados con su rigurosidad, con su presteza y generosidad intelectual, con sus capacidades críticas y analíticas, y con su talento y sensibilidad literaria.

Atentamente,



Juan Álvarez, PhD, Columbia University

Coordinador, Línea de investigación en escritura creativa
Instituto Caro y Cuervo

juan.alvarez@caroycuervo.gov.co
+ 573138239459

CORPORACIÓN CUMBRES BOGOTÁ

NIT. 830.069.859-8

CERTIFICA

Que **Luisa Fernanda Calderon Sanchez**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **1.032.458.868**, labora con la Corporación Cumbres Bogotá, entidad sin ánimo de lucro, desde el **08 de agosto de 2023** a la fecha, mediante un contrato a término **Indefinido**, desempeñando el cargo de **Head teacher/ Líder de Maestros.**

La presente certificación se expide a los **22 días del mes de agosto de 2026.**

Cordialmente

Deicy Espinosa López
Coordinadora Gestión Humana
Km 26 autopista norte
Tel: (601)8629292 ext. 508
gestionhumana@cumbresbogota.edu.co

Bogotá, 12 de febrero de 2019

A QUIEN CORRESPONDA

La Casa Cultural Wayana, ubicada en Tibasosa (Boyacá)

CERTIFICA

Que Luisa Fernanda Calderón Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.458.868, trabajo con nosotros en apoyo a un proyecto de promoción de lectura con personas de todas las edades, en especial niños, durante el año 2018. Certificamos que Luisa es una persona con grandes capacidades para fomentar procesos relacionados con la literatura, bien sea en lectura o en escritura.

Para constancia de lo anterior, se firma el doce (12) de febrero de 2019.

Atentamente:

LuaCastellanos

Luisa Fernanda Castellanos
Fundadora Casa Wayana

GIMNASIO CAMPESTRE
LOS ALPES

Aprobación Oficial según Resolución No. 6666 del 1º de Diciembre de 2006 y 7600 del 20 de noviembre de 2008, para los niveles de PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA expedidas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

CÓDIGO ANTE EL ICFES	**144105**
CARÁCTER	**PRIVADO**
JORNADA ÚNICA	**ÚNICA**
CALENDARIO	**A**
NIT.	**900.043.812-3**

EL SUSCRITO GERENTE
DEL GIMNASIO CAMPESTRE LOS ALPES

C E R T I F I C A:

Que la señorita **LUISA FERNANDA CALDERÓN SÁNCHEZ,** identificada con C.C. No. 1.032.458.868 de Bogotá. laboró en este plantel educativo con contrato a término fijo inferior a un año desde el 10 de junio del 2019 hasta el 05 de mayo de 2023 como **DOCENTE**, para el año 2023 mantuvo desempeñando el cargo de **COORDINADORA ACADÉMICA.**

En constancia se firma en La Calera (Cund) a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

ROBERTO HERNÁNDEZ D.
GERENTE GENERAL

Bogotá, 15 de febrero de 2019

A QUIEN INTERESE

La Fundación Conocimiento para el Desarrollo - FUNCODES

CERTIFICA QUE

La señora Luisa Fernanda Calderón Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.458.868, ha prestado sus servicios como profesora en capacitaciones para la prueba de Estado Saber Pro, específicamente en competencias tales como lectura crítica y escritura de textos argumentativos, fomentando con esto procesos lecto-escritores en los siguientes centros académicos: la Universidad Sergio Arboleda, la Escuela Militar y la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, durante el año 2018 y lo que va en curso del 2019.

Para constancia de lo anterior, se firma el quince (15) de febrero de 2019.

Atentamente:



Johan Stephen Antolinez Franco
Coordinador de Capacitación
Fundación Conocimiento para el Desarrollo
FUNCODES

Yo Wilson Hernando Soto Urrea

Identificado con Cédula de Ciudadanía número 79575993

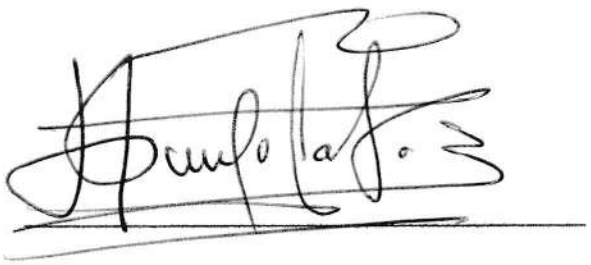
CERTIFICO QUE

LUISA FERNANDA CALDERÓN SÁNCHEZ

Identificada con Cédula de Ciudadanía número 1032458868

Ha trabajado para mí como asistente académica y de investigación, desarrollando funciones relativas a la producción de reseñas de libros, codificación de información bibliográfica, búsqueda de bases de datos e información relevante para procesos de investigación, revisión de textos académicos, asistencia en actividades académicas, entre otros; durante los años 2016, 2017 y 2018.

Firmo a los 30 días del mes de Julio de 2018,



Wilson Hernando Soto Urrea

C.C. 79575993



Leimy Xiomara Arcos Gómez

Lic. en Educación Básica con Enfasis en Educación Artística

Profesional en el área de artes con habilidades en el apoyo y desarrollo de eventos con componentes audiovisuales. Me destaco por mi creatividad, organización y capacidad de trabajo en equipo. Tengo gran interés en el área educativa y en la enseñanza de las artes, con el propósito de contribuir al desarrollo creativo y expresivo de niños y jóvenes a través de procesos artísticos y pedagógicos.

Contacto

Celular: (57) 3135152335

Correo: kiomara_54@hotmail.com

Dirección: Kra 7A#7sur -43

Bogota - Cundinamarca

Educación

Universidad Internacional de la Rioja

Maestría en Gamificación Educativa - Maestrante

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Lic. en Educacion Básica con Énfasis en Edu. Artistica, Dic 2021

Colegio Atanasio Girardot

Bachiller Academico, Dic 2010

Experiencia laboral

Productora Logística

ALFA Y MP S.A.S, Ene 2024 - Presente

- Planificación y coordinación logística de eventos culturales y coorporativos.
- Apoyo en el montaje y manejo profesional de equipos audiovisuales.
- Coordinación de equipos de trabajo para el desarrollo de actividades logisticas.
- Resolución de imprevistos y supervisión del correcto desarrollo de las actividades.

Tecnico Audiovisual

Singular Tech, Ene 2022 - Presente

- Instalación, configuración y manejo de equipos audiovisuales (sonido, proyección, iluminación y video).
- Apoyo técnico en el montaje y desmontaje de equipos para eventos, presentaciones y actividades culturales.
- Operación de equipos de audio y video durante eventos en vivo.

Docente Tallerista

Subred Sur, Sumapaz Dic 2022 - Feb 2023

- Elaborar ficha técnica y fichas operativas para la realización de los talleres y actividades pedagógicas.
- Elaboración del cronograma de actividades.

Programas

- Adobe Photoshop
- Adobe Premiere Pro
- Adobe Ilustraitor
- Audacity
- Vmix
- AutoCAD

Práctica Profesional

Docente Tallerista

Secretaria de Integración Social, CURNN, Sep 2019-Nov 2019

- Realización de cronogramas de actividades pedagógicas y metodólogicas.
- Elaboración de planeacion de clases en el marco del contexto estudiantil.
- Experimentación y apropiación de materiales pictorico y escultoricos.

Monitora

Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Ago 2018 Agosto 2019

- Apoyo al proceso de admisiones, dudas y reclamaciones en el sistema de matricula estudiantil.
- Organizacin de administración del área de archivo.
- Asitente de procesos de seleccion de docentes.
- Apoyar la elaboración del diagnóstico en la ejecución de talleres pedagógicos artísticos.
- Diligenciamiento de base de datos y elaboración de informes.

Emprendimiento independiente

Emprendera- Creación y venta de Amigurumis en crochet, Oct 2020- Presente

- Diseño y elaboración artesanal de amigurumis en crochet.
- Comercialización de productos a través de plataformas digitales y redes sociales.
- Atención al cliente, gestión de pedidos y coordinación de entregas.
- Desarrollo de ideas creativas y personalización de productos según las necesidades del cliente.

Administradora

Cebra's Bags, Dic 2014 - Dic 2016

- Atención al Clientes.
- Asistencia a mesa de entradas.
- Organización de libro de entrada y salida.
- Manejo de cuntas y servicios para el mantenimiento del local

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística

A

Leiny Xiomara Arcos Gomez

Con C.C. No. 1.011.618.354 de BOGOTÁ D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS. EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C., A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

No. 53632

Registro No. ICE3407 Folio No. 199 Libro No. 38

CERTIFICACIÓN LABORAL

ALFA Y MP S.A.S., identificada con NIT **901687816-1**, por medio de la presente certifica que la señora **LEIMY XIOMARA ARCOS GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.013.638.354**, prestó sus servicios y desarrolló actividades profesionales para nuestra organización en los siguientes periodos:

- **Contrato a término fijo:** desde **enero de 2024 hasta junio de 2025**.
- **Técnico Freelance:** desde **julio de 2025 hasta la fecha**.

Durante su vinculación con **ALFA Y MP S.A.S.**, LEIMY XIOMARA ARCOS GÓMEZ ha desarrollado diferentes actividades relacionadas con la planeación, producción y ejecución de eventos, desempeñándose, entre otras funciones, como:

- Técnico audiovisual.
- Productora de eventos.
- Manejo y atención de clientes.
- Apoyo en la coordinación y ejecución de actividades operativas y logísticas.
- Apoyo técnico y operativo en los diferentes proyectos y eventos desarrollados por la compañía.

Durante el tiempo de trabajo y colaboración con nuestra organización, la señora **LEIMY XIOMARA ARCOS GÓMEZ** se ha caracterizado por desempeñar sus funciones con **profesionalismo, responsabilidad, compromiso y buena disposición**, cumpliendo satisfactoriamente con las actividades y responsabilidades asignadas.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes.

Se firma en la ciudad de **Bogotá D.C.**, a los 22 días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

LIZETH FERNANDEZ
Representante Legal
Tel:3223021629

FOR-BS-045

Código: 12140

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el (la) estudiante **LEIMY XIOMARA ARCOS GÓMEZ**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.638.354 de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, programa de **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA**, culminó satisfactoriamente su práctica laboral, realizada en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA – CENTRO DE PROTECCIÓN CURNN**, desde el 02/09/2019 hasta el 30/11/2019, para un total de 384 horas desempeñando las siguientes actividades:

- Experimentación y apropiación de diferentes materiales pictóricos y escultóricos para la realización de múltiples procesos artísticos en el ámbito plástico.
- Incorporación de técnicas aplicadas a las artes plásticas y a las artes manuales como métodos de expresión espiritual a los niños y niñas de los centros de protección.
- Interpretación de rondas infantiles con múltiples componentes escénicos (dramatización, gestualidad corporal, mímica)
- Elaboración de materiales alusivas al Centro de Protección CURNN.
- Realización de manualidades para visitas de familiares de niños y niñas de los Centros Proteger.

Lo anterior en el marco del convenio No. 13732 del 27 de diciembre de 2016, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 64 de la Ley 1429 de 2010, modificado por el artículo 18 de la Ley 1780 de 2016, para los empleos que requieren título de profesional o tecnológico o técnico y experiencia, **será tenida en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas laborales**, contratos de aprendizaje, judicatura, relación docencia servicio del sector salud, servicio social obligatorio o voluntariados.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado (a) a los 16 días del mes de diciembre de 2019.

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Proyectó. Martha Lucia Chaves Suarez -- SGDTH

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	**CO-OPS-FT-22 V1**

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) ARCOS GOMEZ LEIMY XIOMARA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,013,638,354 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	1123 de 2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$4,383,267
FECHA DE INICIO	24/01/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	28/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	28/02/2023
PERFIL	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.Elaborar ficha tecnica y fichas operativas para la realizacion de los talleres y actividades pedagogicas. 2.Elaboracion del cronograma de actividades. 3.Apoyar la elaboracion del diagnostico. 4.Diligenciamiento de base de datos. 5.Elaboracion de informes.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los ocho(8) días del mes de Mayo de 2023.

Cordialmente,

CARMENZA MANOTAS BUENO
Directora Operativa – Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

SINGULAR TECH S.A.S.
NIT. 901.390.666-5

HACER CONSTAR:

Que la Señora **Leimy Xiomara Arcos Gomez** identificada con cédula de ciudadanía No. 1013638354 de Bogotá, labora en esta empresa desde febrero 2022, hasta la fecha como **TÉCNICO AUDIOVISUAL**, desempeñando sus labores de manera excelente.

La presente certificación se expide a los 21 días del mes de Noviembre de 2023.

DANIEL LEONARDO SEGURA F.
Gerente General
Nit. 901 .390.666-5
Cel. (314) 459-7861

CERTIFICADO LABORAL

Este documento hace constar que LEIMY XIOMARA ARCOS GOMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.638354 de Bogotá labora en esta empresa desde 1 agosto de 2022, bajo un contrato de prestación de servicios como Técnico Audiovisual.

Leimy Xiomara siempre ha demostrado ser una persona honorable, responsable, honrada, cumplidora de sus deberes, respetuosa, de excelentes relaciones interpersonales y reconozco en ella grandes cualidades como ser humano.

La presente certificación se expide los 20 días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

Alvaro Chaves Ortiz.
Cel. (+57) 315 358 9678
Email: alvaro.chaves@progress.net.co
Progress

Cebra's
bags

CERTIFICADO LABORAL

El suscrito Gerente de **CEBRA'S BAGS S.A.S** hace constar que la señora **LEIMY XIOMARA ARCOS GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 1013638354 trabajó en esta empresa prestando sus servicios como administradora de uno de nuestros puntos de venta, desde 20 de diciembre de 2014 hasta 20 de diciembre de 2016 destacando en ella su seriedad, cumplimiento y calidad humana.

Esta constancia se firma en Bogotá D.C a los 2 días del mes de Agosto de 2018

Cebra's
bags s.a.s
NIT. 900.337.708 - 8

SEGUNDO BRAULIO CAIZA ASTAIZA
C.C 5.247.147
GERENTE CEBRA'S BAGS
NIT 900337708 – 8
cebrasbags@hotmail.com

Outlook

RE: HOJA DE VIDA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desde Camilo Andres Poveda Ortega <camilo.poveda@gobiernobogota.gov.co>
Fecha Jue 03/09/2026 11:47
Para Luz Mery Alarcón G. <gerencia@ikalasocial.com>

Buen día.

Una vez revisada la hoja de vida y los soportes aportados, y de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, me permito **aprobar** el presente perfil para el cargo de Auxiliar Administrativa.

Atentamente,

Camilo Andrés Poveda Ortega
Contratista
Profesional de Cultura Planeación
Alcaldía Local de Puente Aranda

De: Luz Mery Alarcón G. <gerencia@ikalasocial.com>
Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2026 11:07
Para: Camilo Andres Poveda Ortega <camilo.poveda@gobiernobogota.gov.co>
Cc: ikalapuentearanda456@gmail.com <ikalapuentearanda456@gmail.com>
Asunto: HOJA DE VIDA AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Buenos días Camilo,

Te comparto la hoja de vida de la auxiliar administrativa para el proceso contractual CPS-456-2026. Tomamos la decisión de proponer esta nueva hoja de vida.

Feliz día, quedo atenta a tu visto bueno.

Att.



CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por las personas o la entidad a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, le ofrecemos disculpas y le agradecemos reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL. The information contained in this email is confidential and only can be used by the individual or the company to which it is directed. If you are not the authorized address, any retention, diffusion, distribution or copy of this message are prohibited and sanctioned by the law. If you receive this message by error, we thank you to reply and erase the message received immediately

SONIA ASTRID LONDOÑO SUÁREZ

Educadora Comunitaria | Derechos Humanos | Procesos Territoriales

Cra 5f#49c-35sur- Bogotá, Colombia
lowradiation13@hotmail.es
319 4980388

PERFIL PROFESIONAL

Licenciada en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica Nacional, con experiencia en el diseño y desarrollo de procesos pedagógicos comunitarios enfocados en educación popular, cultura de paz y fortalecimiento del tejido social.

Mi trabajo se ha desarrollado principalmente en territorios urbanos con presencia de desigualdades sociales, acompañando procesos con mujeres, jóvenes y niñas y niños desde metodologías participativas que articulan el arte, el tejido, la agroecología y la memoria comunitaria.

Tengo experiencia en formación en derechos humanos, educación para la paz, alfabetización de jóvenes y adultos, acompañamiento a procesos juveniles y apoyo en investigación social participativa. Me interesa fortalecer iniciativas educativas que promuevan la dignidad, la justicia social y el cuidado del territorio.

ÁREAS DE EXPERIENCIA

• Educación comunitaria y educación popular
• Derechos humanos y educación para la paz
• Procesos pedagógicos con mujeres, jóvenes y niñez
• Facilitación de talleres artísticos y comunitarios
• Metodologías participativas y trabajo territorial
• Alfabetización de jóvenes y adultos
• Investigación social participativa
• Procesos culturales y comunitarios

- Apoyo a la Vicerrectoría de Gestión Académica en la consolidación de información sobre educación para la paz en Colombia.
- Colaboración con el Observatorio de Educación en Derechos Humanos, Paz y Memoria.

Cátedra de Paz Alfredo Molano Bravo – UPN

Apoyo pedagógico
2022

Acompañamiento a procesos educativos relacionados con memoria histórica y construcción de paz.

Actividades:

- Apoyo a la iniciativa pedagógica **Escuela Abraza**, basada en el informe de la Comisión de la Verdad.
- Trabajo pedagógico con estudiantes de grado noveno del Instituto Pedagógico Nacional.

Corporación Vínculos

Apoyo en investigación social comunitaria

Participación en el nodo de investigación del Tejido Juvenil de la localidad Rafael Uribe Uribe.

Funciones:

- Aplicación de encuestas con población juvenil.
- Sistematización y análisis preliminar de información.
- Apoyo a procesos orientados al fortalecimiento de organizaciones sociales y la exigibilidad de derechos humanos.

CES Waldorf – Centro Educativo Libertad

Práctica pedagógica
2022

EXPERIENCIAS RELEVANTES

Colectivo Epsilon – Aula Libre La Chiguaza

Facilitadora comunitaria y pedagógica
2020 – 2025

Participación en la creación y desarrollo de procesos pedagógicos comunitarios en el territorio de San Agustín (Bogotá), en una zona cercana al Complejo Carcelario La Picota.

Responsabilidades:

- Diseño y facilitación de talleres pedagógicos y artísticos.
- Desarrollo de semilleros infantiles y encuentros comunitarios.
- Procesos formativos con mujeres desde el tejido, el arte y la agroecología.
- Promoción de espacios de diálogo comunitario para el fortalecimiento del tejido social.
- Acompañamiento a iniciativas territoriales enfocadas en el cuidado del cuerpo y el territorio.

En estos espacios he desarrollado habilidades específicas en:

- **Lectura en voz alta y mediación pedagógica**, adaptando el lenguaje según las edades y contextos.
- **Acompañamiento a procesos de comprensión**, especialmente con niñxs y jóvenes en espacios de apoyo escolar.
- **Descripción oral de contenidos audiovisuales**, especialmente en cine comunitario, donde se hace necesario traducir imágenes, escenas y elementos visuales para facilitar la comprensión colectiva.
- **Uso creativo de materiales y recursos pedagógicos**, priorizando la accesibilidad y la participación.

Universidad Pedagógica Nacional

Programa de Apoyo a Servicios Estudiantiles – ASE

Monitora académica
2019 – 2022

Apoyo en procesos académicos y administrativos en diferentes dependencias de la universidad.

Aportes principales:

- Apoyo en eventos académicos de las Facultades de Filosofía y Biología.

Acompañamiento a estudiantes de educación media en las áreas de ciencias sociales y cátedra de paz, dentro de un proyecto pedagógico institucional con enfoque educativo alternativo.

Programa de Alfabetización para Jóvenes y Adultos

Facilitadora educativa
2020 – 2021

Participación en procesos de alfabetización dirigidos a mujeres amas de casa en condición de vulnerabilidad, mediante metodologías participativas orientadas al aprendizaje colectivo y al fortalecimiento de la autonomía.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura en Educación Comunitaria con Énfasis en Derechos Humanos
Universidad Pedagógica Nacional
2019 – 2025

Licenciatura en Educación Artística (IV semestre)
Universidad del Tolima
2011

PARTICIPACIÓN ACADÉMICA

IV Encuentro de Educación Popular
Universidad Pedagógica Nacional – 2019

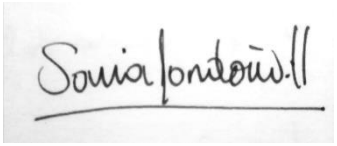
Participación en la mesa **Arte y Comunidad**, compartiendo experiencias pedagógicas relacionadas con procesos culturales y comunitarios.

REFERENCIAS

Ademir Mora
Coordinador académico y convivencial
314 415 3891

Marcela Vallejos
Maestra en Filología y Letras
312 585 1218

Atentamente



Acta Individual de Grado

COLEGIO FE Y ALEGRIA LA PAZ
Cra 4 B No. 51 - 28 Sur
Teléfono 7721267
Bogotá, D.C.

En la ciudad de Bogotá, D.C. , a los 05 días del mes de Diciembre de 2001, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoria del COLEGIO FE Y ALEGRIA LA PAZ, Institución aprobada en el Nivel de Educación Media y autorizada por La Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C., para otorgar el Titulo de Bachiller Técnico con Enfasis en Gestión Administrativa, según Resolución 7449 del 13 de Noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media , se procedió a otorgar el **TITULO DE BACHILLER TECNICO, CON ENFASIS EN GESTION ADMINISTRATIVO**, al graduando cuyos apellidos, nombres y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Sonia Astrid Londoño Suárez
T.I. 850601-39712 Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 07 a los 05 días del mes de Diciembre de 2001, que consta de 260 alumnos, que comienza con el nombre de: **AGUILAR GONZALEZ ROBINSON** y cierra con el nombre de: **VELANDIA RODRIGUEZ NANCY MILENA**.

Firmada y sellada por:
Héctor Darío Castelblanco (Rector) y Sonia López Beltrán (Secretaria)

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de Diciembre de 2001.

No requiere ser registrada, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1996 del MEN

(Firmado y sellado)

COLEGIO FE Y ALEGRIA
DIRECTOR
LA PAZ

HÉCTOR DARÍO CASTELBLANCO
Rector
C.C. 19.430.017 de Bogotá

COLEGIO FE Y ALEGRIA
SECRETARIA

SONIA LÓPEZ BELTRÁN
Secretaria
C.C. 52.176.118 Bogotá

texcómputo ltda

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

SONIA ASTRID LONDOÑO SUAREZ

con documento de identificación No. CC.52937719

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título

de

TECNICO PROFESIONAL EN APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en BOGOTÁ
a los 20 días del mes de Octubre de 2011.

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

SUBDIRECTOR(A) CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

1211637 19/09/2011
Número y Fecha Registro

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

70 AÑOS 1955 / 2025

Creada mediante Decreto 0197 del 1 de febrero de 1955

TENIENDO EN CUENTA QUE

Sonia Astrid Londoño Suárez

C.C. 52937719 de Bogotá

Ha cumplido con los requisitos académicos y legales exigidos por la Universidad, y se le confiere el título de

Licenciada en Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos

Se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días del mes de febrero de 2026

Helberth Augusto Choachí González	Víctor Elígio Espinosa Galán	Gina Marcela Duarte Fonseca	Sonia Mireya Torres Rincón
Rector	Vicerrector Académico	Secretaria General	Decana Facultad de Educación

Registro N.° 29284, Folio 27 del libro de diplomas N.° 5
Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026

106193

Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

Acta de Grado Individual

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días del mes de febrero del año 2026, se proclamó la graduación de los programas de Pregrado y Posgrado de la Facultad de Educación y el Doctorado Interinstitucional en Educación, según consta en el Acta General N.° 771, considerando el cumplimiento de las disposiciones legales de orden nacional y demás exigencias establecidas en los estatutos y reglamentos institucionales, previo juramento reglamentario, la Universidad Pedagógica Nacional le confirió el título de:

Licenciada en
Educación Comunitaria con énfasis en Derechos Humanos

a

Sonia Astrid Londoño Suárez

Cédula de Ciudadanía N.° 52937719,

según consta en el Diploma con Registro N.° 29284, Folio N.° 27, del Libro N.° 5, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el plan de estudios del programa académico, de acuerdo con el Registro Calificado aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días del mes de febrero de 2026, por quienes intervinieron en ella.

Helberth Augusto Choachí González
Rector

Sonia Mireya Torres Rincón
Decana

Gina Marcela Duarte Fonseca
Secretaria General

Víctor Eligio Espinosa Galán
Vicerrector Académico

70 AÑOS
1955 / 2025

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 DE 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

SONIA LONDOÑO

Cédula de ciudadanía # 52937719

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

GESTIÓN TERRITORIAL DE LA CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA

Realizado en Bogotá. D.C. entre el 07/04/2026 y el 20/04/2026
con una intensidad de 80 horas. Se expide en Bogotá. D.C., el 25/04/2026.

LEIDY ROCIO CASTILLO PATIÑO
Directora Técnica de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Vigilada MinEducación

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: 550FC5DFF77E49ACA086B6A1D3F8473C

Aula Libre
La Chiguazá

CERTIFICACIÓN

A QUIEN INTERESE

Certificamos que Sonia Astrid Londoño identificada con cédula de ciudadanía N° 52937719 ha trabajado en los diferentes proyectos culturales y comunitarios que ha desarrollado el aula Libre La Chiguazá desde el 10 del mes de febrero del año 2020 hasta el 18 del mes de octubre del 2024 la actualidad, algunas de las actividades desarrolladas son: promoción de prácticas de paz y cuidado en el territorio, memoria barrial, gestión cultural y cuidado medio ambiental.

Este certificado se expide a los 26 días del me de octubre del 2024

Atentamente

Stefania B.A.

Stefania Bustos Arevalo
C.C 1033728091

Calle 49D sur 41 cra. 5F
319 3089803
Facebook: Aula libre la chiguazá
Aula.libre@gmail.com

Apoya caritas LUXEMBOURG

CORPORACION VINCULOS

NIT: 830.120.252-5

LA CORPORACIÓN VÍNCULOS

Certifica que:

SONIA ASTRID LONDOÑO SUÁREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.937.719 de Bogotá, participó en el nodo investigación del Tejido Juvenil de Rafael Uribe Uribe con la aplicación, revisión de encuestas y captura de información con población juvenil en los barrios de la parte alta de la localidad. Las encuestas estuvieron dirigidas al fortalecimiento de las organizaciones sociales y creación de escenarios para la exigibilidad de los Derechos Humanos.

Destacamos su responsabilidad y cumplimiento con las tareas asignadas a su cargo.

En constancia se expide a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2019.

Cordialmente

JUAN DAVID PELÁEZ MUÑOZ
Profesional Social
Corporación Vínculos

Calle 34 No 21-34 Of. 201
Tel: (571) 3108886816
e-mail: **jpelaez@corporacionvinculos.org**
www.corporacionvinculos.org
Bogotá - Colombia